

III. Análisis de la situación mundial

A. África

Novedades principales

222. El cannabis es todavía la droga más preocupante en toda África. Además, el tráfico y el uso indebido de cocaína, heroína y estimulantes de tipo anfetamínico aumentan en muchos países de la región. La práctica del consumo de drogas inyectables, que se difunde actualmente en varios países de África, podría exacerbar por otros medios la crisis africana del VIH/SIDA, que ya es grave. La falta de medidas suficientes de fiscalización del comercio lícito en la mayor parte de los países de África facilita el uso indebido de sustancias sicotrópicas. Esa insuficiente fiscalización de drogas, junto con las actividades de la delincuencia organizada, obstaculiza los esfuerzos de desarrollo en el continente. Por ello, la Junta acoge con beneplácito la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) y alienta a todos los Estados a que recurran a esos instrumentos internacionales en sus esfuerzos por hacer frente al tráfico de drogas.

223. La limitada capacidad institucional y técnica de los países de África para encarar eficaz y ampliamente al problema de las drogas ha hecho impacto de manera negativa en las estrategias nacionales de fiscalización de drogas. África carece de los mecanismos o recursos humanos capacitados adecuados para fiscalizar y prevenir el tráfico de drogas y la prestación de tratamiento con asesoramiento psicológico, así como los medios de rehabilitación de los toxicómanos, todavía son insuficientes. Si bien los gobiernos de los países africanos invierten recursos cada vez mayores para abordar esos problemas, la inversión resulta insuficiente y el continente sigue siendo un eslabón muy endeble en la fiscalización internacional de drogas. Por ello, la Junta insta a la comunidad internacional a que preste la asistencia apropiada y apoye a los Estados de la región para que aumenten sus esfuerzos de lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas.

224. En muchos países de África que salen de una situación de conflicto o una guerra civil, el uso

indebido de drogas continúa, sobre todo entre los niños soldados. La Junta alienta a los gobiernos interesados a que evalúen la índole y el alcance del uso indebido de drogas en sus países y establezcan mecanismos apropiados para hacer frente al problema.

225. La venta exenta de fiscalización (sin la debida receta médica), en farmacias que operan bajo licencia, de drogas que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se deben vender con receta médica, la proliferación de lugares ilegales de venta al por menor de productos farmacéuticos y la desviación de esos productos de los canales de distribución lícitos a los mercados callejeros son problemas que todavía persisten en muchos países de África. La Junta pide a los gobiernos interesados que establezcan o fomenten la capacidad de sus autoridades nacionales de reglamentación en materia de drogas para aplicar las normas en vigor con respecto a la concesión de licencias y la distribución e inspección, así como el comercio, de productos farmacéuticos.

226. La mayor parte de los países de África carece de un marco legislativo adecuado, así como de los mecanismos administrativos necesarios para fiscalizar los precursores químicos. Esa situación puede crear problemas graves en la vigilancia internacional del comercio de esas sustancias; en consecuencia, los traficantes tratan cada vez más de obtener de los países de África las sustancias químicas que necesitan para la fabricación ilícita de drogas. Por ello, la Junta insta a esos gobiernos a que, con carácter de urgencia, establezcan mecanismos apropiados para vigilar y fiscalizar los precursores químicos, a fin de prevenir su desviación.

Adhesión a los tratados

227. La Junta acoge con beneplácito la adhesión del Congo, en marzo de 2004, a la Convención Única de Estupefacientes de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. La Junta toma nota de que el Gabón ha promulgado legislación que permite que el Gobierno ratifique la Convención de 1988 y deposite su instrumento de adhesión ante el Secretario General.

228. Angola y Guinea Ecuatorial siguen siendo los únicos países de África que todavía no son partes en ninguno de los tres tratados principales de fiscalización internacional de drogas. El Chad todavía no se ha adherido al Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención de 1961. Liberia todavía no es parte en el Convenio de 1971 y el Congo, el Gabón, Liberia, Namibia y Somalia todavía no son partes en la Convención de 1988.

Cooperación regional

229. La Junta toma nota con reconocimiento del continuo compromiso de la Unión Africana con la fiscalización de drogas. En la segunda Conferencia Ministerial de la Unión sobre la Fiscalización de Drogas en África, que se celebrará en Grande Baie (Mauricio) en diciembre de 2004, los participantes examinarán los progresos realizados a nivel nacional y regional en la aplicación del Plan de Acción para la fiscalización de drogas en África en el período 2002-2006. La Junta también toma nota de las medidas que se adoptan en la Unión para contar tanto con la capacidad de coordinar y asesorar sosteniblemente en materia de fiscalización de drogas como con un sistema que permita examinar y vigilar los progresos realizados en materia de fiscalización de drogas en toda África.

230. La 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, se celebró en El Cairo del 30 de mayo al 3 de junio de 2004. La Reunión, a la que asistieron representantes de 27 Estados de África³⁷, formuló recomendaciones sobre la interceptación del tráfico de drogas en los países que salen de una situación de conflicto; la elaboración de una estrategia común para luchar contra el cultivo ilícito, la producción, el tráfico y el uso indebido de cannabis; y la fiscalización eficaz de los productos farmacéuticos y los precursores químicos lícitos que se utilizan en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

231. La academia regional de capacitación en fiscalización de drogas celebró su primer curso internacional de capacitación en Jos (Nigeria) en abril de 2004 para participantes de Cabo Verde, Gambia, Ghana, Nigeria y Sierra Leona. La academia ha de impartir capacitación a los funcionarios de fiscalización de drogas de Nigeria y otros países del África occidental y promoverá la cooperación entre los

organismos de represión en materia de drogas en la subregión.

232. La Junta y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizaron conjuntamente en Nairobi, en enero de 2004, un seminario de capacitación en fiscalización de las drogas lícitas para países del África oriental, a fin de permitir a las autoridades nacionales de regulación en materia de drogas en el África oriental que vigilaran en forma más eficaz la oferta y distribución de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y ejercieran mayor control al respecto, a la vez que aseguraran su disponibilidad con fines médicos y científicos legítimos.

233. La Junta toma nota de los continuos esfuerzos de los países de África por aumentar la colaboración regional en materia de fiscalización de drogas mediante reuniones periódicas con las autoridades de represión, como la 15ª reunión operacional en materia de drogas de los jefes de los departamentos de investigación penal y las dependencias de lucha contra los estupefacientes del África oriental, que se celebró en Zanzíbar (República Unida de Tanzania) en marzo de 2004, y la sexta reunión de los miembros del Comité de Jefes de Policía del África Oriental, que se celebró en la isla Mahé (Seychelles), en septiembre de 2004. La cooperación entre las autoridades de represión en materia de drogas de los países participantes en la iniciativa a favor de la realización de operaciones conjuntas en el África occidental tuvo por resultado la incautación de más de 140 kilogramos de cocaína en Cotonou (Benin), en abril de 2004 (véase también el párrafo 246 *infra*).

234. La Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) organizó para sus países miembros en Johannesburgo (Sudáfrica) en noviembre de 2003 un seminario sobre la vigilancia de los precursores. Los participantes establecieron un sistema más eficaz para fiscalizar el movimiento de los precursores, así como redes de información para facilitar la incautación de precursores utilizados en el tráfico ilícito en el África meridional.

235. En algunas subregiones de África se han iniciado también actividades de lucha contra el blanqueo de dinero. Después de una reunión preparatoria celebrada en Abuja en noviembre de 2003, se celebró en Dakar, del 22 al 25 de junio de 2004, una reunión en que se estableció el Grupo intergubernamental de tareas contra el blanqueo de dinero en África. Mauritania y

todos los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, excepto Liberia, así como numerosas organizaciones internacionales e instituciones financieras, estuvieron representados en la reunión de fundación, en que se aprobaron el establecimiento oficial de la secretaría del Grupo y el plan de trabajo para el período 2004-2006. Ulteriormente, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI), en una reunión que celebró en París en junio de 2004, reconoció como observadora a la secretaría. Los países del África central establecieron oficialmente el Grupo de acción contra el blanqueo de dinero en África central en Bangui en marzo de 2004. El Grupo contra el blanqueo de dinero de África oriental y meridional³⁸ celebró una reunión en Ciudad del Cabo, en mayo de 2004, para ayudar a sus Estados miembros a redactar y ultimar planes nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo; los borradores de esos planes se analizaron en una reunión del Grupo que se celebró en Grande Baie (Mauricio) en agosto de 2004, y éstos estarán listos en marzo de 2005.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

236. En un nuevo código penal aprobado por el Parlamento de Etiopía se aumenta a una sentencia mínima de 10 y máxima de 15 años la gravedad de las penas de prisión por delitos que van desde la fabricación de drogas ilícitas hasta el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

237. En varios países de África, entre ellos Argelia, Cabo Verde, Madagascar y Mauricio, se han adoptado medidas para establecer y aplicar, a nivel nacional, planes maestros de fiscalización de drogas. Sudáfrica prepara un proyecto de un nuevo plan maestro quinquenal en el que se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación del plan maestro correspondiente al período 1999-2004.

238. La Junta toma nota de los progresos realizados por el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia en lo que respecta a fortalecer las capacidades nacionales y jurídico-institucionales para la fiscalización de drogas lícitas, así como para la aplicación coercitiva de la ley en materia de drogas.

239. El Gobierno de Marruecos ha propuesto una nueva legislación contra el blanqueo de dinero, que se ajusta a las normas internacionales y en la que se

tienen en cuenta las recomendaciones del GAFI; la Junta insta a ese Gobierno a que promulgue el proyecto de legislación sin más dilación. La Junta observa que, en 2004, el Níger y Senegal aprobaron leyes nacionales basadas en la legislación uniforme contra el blanqueo de dinero que había preparado la Unión Económica y Monetaria del África Occidental en 2002. En los demás Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, esa legislación es limitada o inexistente. En Cabo Verde, Gambia, Ghana y Nigeria también está en vigor legislación contra el blanqueo de dinero que reúne los requisitos internacionales. En el África oriental, Madagascar ha promulgado una nueva ley contra el blanqueo de dinero. La Junta recomienda a los Estados que no hayan aprobado aún leyes contra el blanqueo de dinero que lo hagan lo antes posible.

240. La Junta toma nota con reconocimiento de que el Gobierno de Zambia ha intensificado sus esfuerzos de interceptación. En 2003 se incautaron 182 toneladas de cannabis, mientras que en 2001 y 2002 se había incautado un total de 30 toneladas.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

241. África sigue siendo una importante fuente del cannabis que se encuentra en los mercados ilícitos de la región o que se envía al exterior de contrabando, sobre todo con destino a Europa. Prácticamente todos los países de África han informado sobre la producción y el tráfico de cannabis, mientras que la producción de resina de cannabis se concentra sobre todo en Marruecos.

242. Según un estudio conjunto realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Gobierno de Marruecos en 2003, la superficie total de cultivo de cannabis en Marruecos se estimó en 134.000 hectáreas; de las estimaciones del estudio se desprende que se produjeron 47.000 toneladas de material de la planta de cannabis, que representaban aproximadamente 3.000 toneladas de resina de cannabis. En el mismo estudio se estimó que la producción de resina de cannabis de Marruecos representaba aproximadamente el 40% de la producción mundial. Alrededor del 60% de la resina de cannabis incautada en todo el mundo sigue siendo de origen marroquí; la mayor parte del cannabis marroquí se incauta en Europa occidental. La resina de cannabis

de Marruecos se introduce de contrabando en otras subregiones de África para el consumo local o para su reexportación a los mercados ilícitos de otros lugares.

243. Existe la urgente necesidad de que Marruecos cuente con nueva legislación en apoyo de la estrategia nacional de fiscalización de drogas y de las instituciones que vigilan el consumo de drogas. Por ello, la Junta insta al Gobierno de ese país a que elabore esa legislación; en ella se debería prever la aplicación de medidas de erradicación y de las sanciones establecidas en la Convención de 1988, permitir la utilización de técnicas de investigación como la entrega vigilada y facilitar el desarrollo de una cooperación internacional eficaz mediante, por ejemplo, la extradición, el decomiso de los envíos de drogas ilícitas a otros países, la asistencia judicial recíproca y la interceptación de los envíos de drogas ilícitas en tránsito.

244. La hierba de cannabis ha seguido siendo la droga ilícita cuyo uso indebido es más frecuente en la mayor parte de los países de África. Varios países africanos son importantes fuentes de cannabis. Según comunicaciones recibidas, en algunos de esos países, el cultivo de cannabis con fines comerciales va en aumento debido a la disminución de los precios de otros productos agrícolas. En el África oriental, sobre todo en las Comoras, Etiopía, Kenya, Madagascar, la República Unida de Tanzania y Uganda, el cannabis constituye un importante cultivo comercial. Sudáfrica, seguida de Malawi, es el país del África meridional donde el cultivo del cannabis está más difundido. Hay pruebas de que algunos de los muchos conflictos civiles en África se financian parcialmente con las ganancias del tráfico de cannabis.

245. Las insuficientes medidas de fiscalización en los puertos marítimos, aeropuertos y fronteras terrestres, la inadecuada legislación en materia de fiscalización de drogas y el aumento de la cantidad de centros importantes de trasbordo aéreo siguen contribuyendo al creciente problema del tráfico de drogas en el África oriental. A lo largo de los años, el África occidental, en particular Nigeria, se ha convertido en una importante zona de tránsito del tráfico de drogas.

246. La cocaína proveniente de América del Sur sigue introduciéndose en el África meridional y occidental antes de seguir hacia Europa y América del Norte. En 2003, varios países de África informaron sobre un aumento de las incautaciones de cocaína. Si bien

anteriormente las mayores incautaciones de cocaína fueron las comunicadas por Nigeria y Sudáfrica, en 2004 se hicieron algunas incautaciones sin precedentes en el Golfo de Guinea: en enero se incautaron unos 600 kilogramos de cocaína destinados al Reino Unido, y en Ghana se dismanteló un cartel internacional de drogas; además, en julio se incautaron unos 450 kilogramos de cocaína frente a la costa de Togo, en una operación conjunta realizada por funcionarios de Francia y de ese país que actuaban sobre la base de información confidencial suministrada por España. Asimismo, en julio de 2004, las autoridades de Cabo Verde se incautaron de 200 kilogramos de cocaína y detuvieron a 10 personas en relación con esa incautación. Esos casos corroboran claramente la tendencia creciente del tráfico de drogas por vía marítima, en particular en el África occidental. Se estima que los traficantes de drogas han desplazado sus operaciones hacia la costa del África occidental debido a la eficacia de las medidas de represión frente a las costas de España y Portugal. Según información suministrada por las autoridades del Sudán, también ha aumentado notablemente el contrabando de drogas, en particular de cocaína, del África occidental a los países en la zona del Golfo Pérsico, entre ellos Arabia Saudita, a través del Sudán. El uso indebido de cocaína en África es relativamente reducido; parece limitado sobre todo a Nigeria, Senegal y Sudáfrica, así como a los países de tránsito, especialmente Cabo Verde.

247. Se sigue introduciendo de contrabando en los países del África oriental y occidental heroína proveniente del Asia sudoriental y sudoccidental cuyo destino final es Europa y, en menor medida, América del Norte. Si bien se trata de cantidades reducidas en comparación con el tráfico de heroína en otras regiones, la tendencia de ese tráfico es claramente creciente. (África representa solamente el 0,5% de toda la heroína incautada en el mundo.) La mayor parte de las incautaciones se produjo en los países del África occidental. Se sigue incautando heroína en el aeropuerto internacional de Nairobi, así como en Addis Abeba. Varios países de África informan sobre un aumento constante del uso indebido de heroína, si bien a un nivel bajo; se trata de Côte d'Ivoire, Kenya, Marruecos, Mauricio, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica. Si bien la mayor parte de la heroína se fuma, los países del África oriental y meridional informan cada vez más frecuentemente sobre su uso por vía intravenosa, hecho que tendrá

graves repercusiones para la difusión del VIH/SIDA. En Sudáfrica, el gran aumento en la demanda de tratamiento por el uso indebido de heroína, que se observó durante algunos años, parece haberse neutralizado.

Sustancias sicotrópicas

248. Sigue preocupando mucho en África el uso indebido de productos farmacéuticos en particular preparados que contienen sustancias sicotrópicas y, cada vez más, se venden libremente y sin receta médica. En diversos países del África occidental y central se venden frecuentemente, en la calle o en las tiendas de barrio, efedrina y diazepam. En el África oriental es particularmente preocupante el hecho de que algunos jóvenes tengan acceso a esas drogas desviadas. En Sudáfrica, en la zona de Ciudad del Cabo, el reciente y rápido aumento del uso indebido de hidrocloruro de metanfetamina (llamado comúnmente "ice"), que aparentemente se introduce de contrabando en el país desde China, y la creciente disponibilidad de metcatinona (llamada comúnmente "cat"), que se fabrica clandestinamente en el país, se han convertido en motivo de preocupación para las autoridades.

249. El uso indebido de metacualona todavía es motivo de preocupación en Sudáfrica, así como en otros países del África meridional. La metacualona se fuma en general en combinación con cannabis (combinación llamada comúnmente "pipa blanca"). Se sigue introduciendo en Sudáfrica proveniente de la India y China y algunos envíos de la sustancia pasan por Mozambique, Swazilandia y Zimbabwe y los puertos y aeropuertos del África oriental. Se ha fabricado también metacualona en laboratorios clandestinos de los países del África meridional. La Junta observa que, en varias ocasiones, las autoridades de represión antidroga de Sudáfrica han tenido mucho éxito al interceptar parte de la metacualona que se introduce de contrabando en el país. A mediados de 2004 se lograron, en el África meridional, tres importantes incautaciones de polvo de metacualona (12 toneladas en total y que, aparentemente, provenían de China): dos en Durban (Sudáfrica) y una en Maputo.

250. El uso indebido de MDMA (Éxtasis) parece limitado en gran parte a Sudáfrica. La mayor parte de la sustancia se introduce de contrabando en el país, pero parte de ella se fabrica también a nivel local. El primer laboratorio clandestino que fabricaba MDMA se

detectó y dismanteló en 1996; desde entonces, la policía ha venido incautando MDMA periódicamente.

251. Si bien la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico sigue limitándose a algunos casos en Egipto, se introducen de contrabando desde el África occidental, pasando por el Sudán, tabletas de anfetamina y metanfetamina en Arabia Saudita y otros países de la zona del Golfo Pérsico.

Otras drogas

252. El khat, sustancia que no está sujeta a fiscalización internacional, sigue cultivándose en Etiopía y Kenya, así como en las Comoras, Madagascar y la República Unida de Tanzania. El principal consumo de khat corresponde a Djibouti, Etiopía y Somalia. Aunque el consumo de la sustancia entraña riesgos para la salud y tiene consecuencias sociales negativas, solamente está prohibido en algunos países, como Eritrea y la República Unida de Tanzania. El Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS examina actualmente en forma crítica el khat.

Misiones

253. La Junta analizó las medidas adoptadas por el Gobierno de Egipto para aplicar las recomendaciones que había formulado la Junta después de su misión a ese país en mayo de 2001. Entre las recomendaciones figuraban las de realizar sistemáticamente estudios de la magnitud del uso indebido de drogas en Egipto y seguir desarrollando los servicios de prevención y tratamiento; fortalecer las disposiciones jurídicas contra el banqueo de dinero y aplicar medidas eficaces para prevenir que las sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización se pusieran a disposición de los usuarios sin las recetas médicas necesarias.

254. Si bien reconoce que el Ministerio de Salud y Población de Egipto ha adoptado algunas medidas para fiscalizar las actividades lícitas relacionadas con las sustancias sicotrópicas y los precursores, la Junta toma nota con preocupación de que no se han atendido o no se han aplicado adecuadamente las recomendaciones sobre otras cuestiones de fiscalización de drogas. La Junta insta al Gobierno de Egipto a que adopte las medidas necesarias para asegurarse de que las demás recomendaciones de la Junta se apliquen cabalmente y sin demora de un modo más eficaz y coordinado.

255. La Junta envió una misión a Madagascar en junio de 2004. La Junta toma nota con reconocimiento de que la misión fue recibida por funcionarios gubernamentales del más alto nivel político, incluidos el Primer Ministro y miembros del Gabinete, quienes expresaron claramente la firme voluntad política del Gobierno para combatir el problema de las drogas. Madagascar aprobó en 1997 legislación que se ajusta a los tratados de fiscalización internacional de drogas y ha promulgado recientemente disposiciones contra el blanqueo de dinero.

256. La Junta toma nota con reconocimiento de que el Gobierno de Madagascar aprobó en 2003 un amplio plan maestro de fiscalización de drogas a nivel nacional, que incluye medidas para la fiscalización de drogas lícitas, pero lamenta que su aplicación se haya retrasado debido a limitaciones financieras. Dado que la comisión interministerial de coordinación de la fiscalización de drogas desempeña un papel pertinente en todas las actividades de fiscalización de drogas en Madagascar, la Junta insta al Gobierno a que asigne a la secretaría de la Comisión recursos técnicos y financieros suficientes para que pueda aplicar el plan y cumplir eficazmente sus funciones.

257. La Junta es consciente de que Madagascar, debido a su ubicación estratégica en el Océano Índico, corre el riesgo de estar en la mira de los traficantes de drogas. La costa amplia, el desarrollo de enclaves turísticos en el norte del país y las islas cercanas y la escasez de recursos financieros y técnicos dificultan la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas en Madagascar. Toma nota de la importancia que otorga el Gobierno al mejoramiento de la red actual de recopilación de datos sobre el uso indebido y el tráfico de drogas, que se utilizará como herramienta para reasignar las prioridades gubernamentales en materia de prevención en favor de la población en general y, en particular, de sus miembros más jóvenes. La Junta recomienda que los países donantes y las organizaciones internacionales pertinentes presten asistencia técnica y financiera al Gobierno para elaborar programas de prevención de drogas, servicios de información confidencial y métodos modernos de detección, incluidas las medidas de represión y las técnicas de detección en los laboratorios, con lo cual aumentará la capacidad de las autoridades de represión para interceptar envíos de drogas ilícitas.

258. Durante una visita técnica conjunta a Mauritania de la secretaría de la Junta y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en junio de 2004, se examinaron las medidas adoptadas por el Gobierno en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Junta después de su misión a ese país en marzo de 1999. Prosiguen las consultas con las autoridades de Mauritania para que este país cumpla mejor sus obligaciones de presentación de informes, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

259. La Junta toma nota de las diversas dificultades que ha encontrado el Gobierno de Mauritania para cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados. Sin embargo, también reconoce los esfuerzos del Gobierno por rectificar la situación y observa con satisfacción las medidas adoptadas por las autoridades para fortalecer la legislación nacional de fiscalización de drogas actualmente en vigor. La Junta aguarda con interés la elaboración de un sistema amplio de fiscalización de drogas a nivel nacional y espera que pronto se apruebe el nuevo proyecto de legislación, con lo cual se fiscalizará mejor la distribución de los productos farmacéuticos, incluidas las sustancias sujetas a fiscalización internacional.

260. La Junta observa con reconocimiento que, a pesar de los recursos técnicos y humanos limitados, la oficina nacional de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en Mauritania, se incauta constantemente de envíos ilícitos de cannabis y sustancias sicotrópicas. Sin embargo, también observa que, si se ha de lograr una fiscalización de drogas sostenida en el país, será necesario mejorar la coordinación entre los diferentes órganos que luchan contra el tráfico y el uso indebido de drogas. Por ello, la Junta alienta vigorosamente al Gobierno de Mauritania a que fortalezca la comisión interministerial de coordinación de la fiscalización de drogas, a fin de que pueda cumplir sus funciones de coordinación y promoción de una cooperación eficiente y que las diversas autoridades de fiscalización de drogas puedan compartir información entre sí.

261. En junio de 2004, la Junta envió una misión a Sudáfrica para evaluar los progresos realizados por el Gobierno en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta después de su misión a ese país en 1993. Si bien la misión no tuvo oportunidad de evaluar cabalmente la situación en materia de

fiscalización de drogas en el país, la Junta reconoce el compromiso del Gobierno de Sudáfrica en el ámbito de la fiscalización internacional de drogas. El marco jurídico de la fiscalización de drogas en Sudáfrica es amplio y se ajusta a las disposiciones de la Convención de 1961, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988. Los estupefacientes lícitos, las sustancias sicotrópicas y los precursores químicos lícitos están sometidos a una fiscalización adecuada. No obstante, la ejecución de las actividades se ve dificultada por la falta de coordinación.

262. La Junta toma nota de que el Gobierno de Sudáfrica elabora actualmente un nuevo plan maestro de fiscalización de drogas a nivel nacional, basado en una evaluación de los resultados logrados con el plan maestro correspondiente al período 1999-2004. La Junta exhorta al Gobierno a que se asegure de una mejor coordinación y cooperación entre las instituciones regulatorias y de represión y los organismos encargados de la fiscalización de drogas. La Junta espera con interés la aplicación del nuevo plan maestro, incluso a nivel local, sobre todo en las esferas de la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas. También espera con interés que el Gobierno de Sudáfrica ofrezca a las comunidades rurales programas de desarrollo sostenible que desalienten el cultivo de cannabis.

263. La Junta toma nota del activo papel que desempeña el Gobierno de Sudáfrica en el fomento de la cooperación en la esfera de la fiscalización de drogas a nivel internacional y regional, en particular entre los países del África meridional, en el marco de la SADC. También toma nota del continuo apoyo del Gobierno a las tres operaciones internacionales iniciadas por la Junta para prevenir la desviación de importantes sustancias químicas que se utilizan para fabricar, de forma ilícita, heroína, cocaína y estimulantes de tipo anfetamínico.

B. América

264. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos sigue siendo el principal foro regional para la coordinación de las cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas en América. Bajo sus auspicios se inició, en diciembre de 2003, la tercera ronda de evaluación del Mecanismo

Multilateral de Evaluación. Participaron en total 34 países en la ronda, cuyo objetivo principal era evaluar la aplicación de recomendaciones anteriores. La información allegada por los países participantes se recopilará y evaluará en reuniones intergubernamentales, una de las cuales se celebrará en enero de 2005.

265. Varios grupos de trabajo intergubernamentales celebraron una reunión, bajo los auspicios de la CICAD, en noviembre de 2003. Uno de esos grupos de trabajo presentó un informe sobre el tráfico de drogas por vía marítima. Según el informe, el 90% de la cocaína producida en América del Sur, esto es, 590 toneladas de un total estimado en 655 toneladas en 2003, es objeto de tráfico por vía marítima, principalmente a través del Caribe y del Golfo de México; además, muchos Estados de la región carecen de la financiación necesaria y de los recursos humanos y materiales y no disponen de los mecanismos necesarios de coordinación, a nivel nacional y regional, para hacer frente a la situación de manera eficaz. El grupo de trabajo recomendó que se estableciera en el marco de la CICAD un grupo de expertos sobre control marítimo que se encargara de redactar legislación y reglamentaciones modelo sobre el control marítimo y de elaborar prácticas y estrategias óptimas para el control marítimo del tráfico de drogas en los Estados miembros de la CICAD.

266. Un segundo grupo de trabajo intergubernamental examinó la fiscalización de precursores en América y llegó a la conclusión de que era necesario que varios Estados reforzaran la legislación y las reglamentaciones vigentes en esa esfera.

América Central y el Caribe

Novedades principales

267. La región de América Central y el Caribe sigue viéndose afectada por el tráfico y el uso indebido de cocaína a gran escala; en los países de la región han surgido problemas graves de uso indebido de drogas. El pasado año, los organismos de represión antidroga de varios países informaron sobre los aumentos registrados en las incautaciones de cocaína, así como de una fiscalización más rigurosa de precursores químicos. Hay, sin embargo, indicios de que las organizaciones involucradas en el tráfico de drogas

están adaptando sus métodos a fin de burlar las medidas de represión antidroga.

268. En algunos países de América Central, numerosas pandillas juveniles se han visto involucradas en crímenes violentos y tráfico de drogas. Pese que aún no existe acuerdo sobre el número de personas que participan en dichas pandillas, se calcula que por lo menos 70.000 personas las integran en América Central; la mayoría de ellas se encuentran en El Salvador, Guatemala y Honduras. En varios países se han adoptado medidas estrictas contra las pandillas juveniles, incluido El Salvador, donde la legislación promulgada para tipificar como delito la participación en pandillas juveniles ha sido objeto de una crítica generalizada. En una cumbre celebrada en marzo de 2004, los jefes de gobierno de los países centroamericanos convinieron en cooperar en la lucha contra las pandillas juveniles.

269. En Haití se formó un nuevo Gobierno tras un período de gran agitación y conflicto armado a inicios de 2004. La situación de la fiscalización de drogas en Haití se ha caracterizado durante muchos años por la ineficacia de la represión antidroga y la corrupción generalizada, lo que ha determinado que el país se convirtiera en un centro clave del tráfico de drogas en América Central y el Caribe. La Junta insta al nuevo Gobierno de Haití a que, con la asistencia de la comunidad internacional y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), se asegure de que la fiscalización de drogas tenga prioridad en su programa de reconstrucción nacional y a que adopte las medidas necesarias para combatir el tráfico y el creciente uso indebido de drogas en el país.

Adhesión a los tratados

270. Todos los Estados de América Central y el Caribe ya son partes en la Convención de 1961, en la Convención de 1988 y, a excepción de Haití y Honduras, en el Convenio de 1971. La Junta exhorta a Haití y Honduras a que se adhieran al Convenio de 1971 y a que apliquen las disposiciones contenidas en ese tratado sin dilación. La Junta exhorta también a Nicaragua a que ratifique el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención de 1961 sin dilación, habida cuenta de que es el único Estado de la región que aún no lo ha hecho.

Cooperación regional

271. La cooperación entre los organismos de represión antidroga de los países de América Central y el Caribe, así como de otros países de América, condujo a la detención de traficantes muy importantes. Por ejemplo, en marzo de 2004 se detuvo al jefe de una de las principales organizaciones involucradas en el tráfico de drogas en la República Dominicana. Según el Gobierno de los Estados Unidos, la organización había trasladado a los Estados Unidos y a Puerto Rico remesas que contenían varios centenares de kilogramos de cocaína procedentes de las Islas Vírgenes Británicas, la República Dominicana y países de América del Sur que no se especificaron.

272. En abril de 2004, se detuvo a unas 30 personas en varios países como consecuencia de los esfuerzos de cooperación realizados entre los organismos de represión antidroga de las Antillas Holandesas, Colombia y los Estados Unidos. Según los funcionarios encargados de las actividades de represión que participaron en esa labor, las detenciones fueron producto de esfuerzos coordinados sin precedentes entre los países participantes, especialmente de las actividades conjuntas que permitieron a esos funcionarios perseguir y atrapar a personas involucradas en todas las etapas de la operación del tráfico de drogas, desde las fuentes de abastecimiento hasta los mayoristas y minoristas.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

273. Durante el pasado año, se adoptaron medidas en varios países de América Central y el Caribe a fin de promover una fiscalización más rigurosa de los precursores. En enero de 2004, el Gobierno de Panamá registró una importante incautación de efedrina en el aeropuerto internacional de ese país. Dada la importancia de Panamá como punto de transbordo, la Junta alienta al Gobierno de ese país a que continúe sus esfuerzos por promover una fiscalización más rigurosa de los precursores, en colaboración con otros gobiernos de la región.

274. En Guatemala, el Gobierno aprobó nuevas reglamentaciones sobre la fiscalización de precursores y creó una nueva comisión interministerial encargada de coordinar las medidas en esa esfera. En Honduras, el Gobierno comenzó a llevar a la práctica el plan nacional de acción para la fiscalización más rigurosa

de los precursores. En Jamaica, el Gobierno pone en práctica controles más rigurosos en el caso de remesas de sustancias químicas sometidas a fiscalización en puertos de entrada autorizados, incluidos los aeropuertos y las estaciones de carga contenedORIZADA; sin embargo, el Gobierno se enfrenta a graves dificultades para continuar con esas operaciones, como por ejemplo la falta de recursos financieros y de otra índole.

275. En casi todos los países de América Central y el Caribe se han aprobado durante estos últimos años planes nacionales de fiscalización de drogas. La Junta toma nota con satisfacción de que el Gobierno de las Bahamas ha aprobado un plan nacional de fiscalización de drogas que abarca el período comprendido entre 2003 y 2008 y que la Junta había solicitado en su informe correspondiente a 2003³⁹. La Junta toma nota también de que, como parte de ese plan, el Gobierno está adoptando medidas para establecer un observatorio nacional sobre las drogas y formular normas mínimas de atención para el tratamiento de toxicómanos. En el plan nacional de fiscalización de drogas aprobado por Costa Rica se dispone la reestructuración institucional a fin de redoblar esfuerzos en esa esfera. En El Salvador, una ley antidrogas recientemente aprobada da mayor rigurosidad a las sanciones aplicables en muy diversos casos de delitos relacionados con las drogas.

276. En febrero de 2004, un comité especial del Parlamento de Jamaica recomendó que se enmendara la legislación nacional de forma tal que la posesión y el uso indebido de cannabis en pequeñas cantidades y en privado, se consideraran delitos leves castigados con multas de baja cuantía. El comité recomendó que el uso indebido de cannabis en lugares públicos siguiera siendo objeto de sanciones penales. Recomendó también que se adoptaran otras medidas para reducir el uso indebido de cannabis, entre ellas una campaña intensiva de reducción de la demanda dirigida a los jóvenes y la intensificación de los esfuerzos encaminados a erradicar el cultivo ilícito de cannabis. Las recomendaciones del comité se enviaron al Parlamento para su aprobación.

277. La Junta desea subrayar que el cannabis es una droga nociva, que requiere una fiscalización estricta con arreglo a la Convención de 1961. La Junta insta al Gobierno de Jamaica a que se asegure de transmitir al público en general un mensaje correcto y claro sobre los peligros del uso indebido de cannabis.

278. El Gobierno de Belice ha elaborado un programa nacional de medidas sustitutivas del encarcelamiento según el cual, en los casos que entrañan uso indebido de drogas, se impone a quienes cometen delitos por primera vez y a los delincuentes juveniles penas de servicio comunitario que conlleva el tratamiento del uso indebido de drogas o el asesoramiento sobre el tema.

279. El Gobierno de Antigua y Barbuda ha realizado recientemente una encuesta nacional sobre el uso indebido de drogas en escuelas y colegios, cuyos resultados se están analizando actualmente. Una encuesta de esa índole realizada en Guatemala indicó que el uso indebido de drogas ilícitas, especialmente de cannabis y cocaína, había aumentado durante el último quinquenio. En Costa Rica y Panamá se han realizado también encuestas de esa índole.

280. En junio de 2004 se terminó un estudio nacional sobre el uso indebido de drogas en El Salvador. El estudio señaló que un 16% de la población había hecho uso indebido de alguna droga ilícita por lo menos una vez y que un 7% había hecho uso indebido de drogas en el año anterior al estudio. Dicho estudio también puso de manifiesto que la edad a la que se utilizaban por primera vez el crack y el cannabis rondaba los 13 años, lo cual revela la necesidad de contar con programas adecuados para la prevención del uso indebido de sustancias que estén dirigidos a niños de 12 o menos años.

281. Sigue siendo escasa la información concreta sobre el uso indebido de drogas en muchos países de América Central y el Caribe. La Junta alienta a los gobiernos de los países de la región a que sigan esforzándose por reunir y analizar información en esa esfera.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

282. La cocaína es objeto de tráfico en grandes cantidades en toda la región de América Central y el Caribe. Las autoridades de las Antillas Holandesas y Aruba se incautaron de casi 5.000 kilogramos de cocaína en 2003, lo que representa un aumento de aproximadamente 2.000 kilogramos con respecto a 2002. Hay indicios de que, cada vez con mayor frecuencia, las organizaciones involucradas en el

tráfico de drogas en las Antillas Holandesas pagan a los correos portadores de drogas (“mulas”) en MDMA o en cocaína, en lugar de en efectivo, con lo cual aumenta el nivel de uso indebido de drogas y el de delitos relacionados con éstas, exacerbando la adversa situación social en el territorio.

283. En Honduras, la cantidad total de cocaína incautada aumentó de un nivel medio anual de unos 1.500 kilogramos en el período comprendido entre 1997 y 2000 a más de 5.000 kilogramos en 2003. En agosto de 2004, las autoridades de Nicaragua se incautaron de un camión que contenía 1.600 kilogramos de cocaína cerca de la frontera con Honduras.

284. En 2003, el Gobierno de las Bahamas incautó en total más de 4.000 kilogramos de cocaína, el nivel más alto registrado desde 1997. La cantidad de cocaína incautada en Guatemala totalizó 9.000 kilogramos en 2003, alcanzando los elevados niveles registrados anteriormente en 1998 y 1999. El Gobierno de Costa Rica se incautó de un total de 2.900 kilogramos de cocaína en 2002, de 4.200 kilogramos en 2003 y de 4.300 kilogramos tan sólo en el primer semestre de 2004.

285. Debido a las rigurosas actividades iniciadas por los organismos de represión, las organizaciones involucradas en el tráfico de drogas en ciertos países están cambiando su modus operandi. En Honduras, parece haber aumentado el uso de las rutas por vías aérea y marítima para el tráfico de drogas. En Jamaica, los traficantes de drogas recurren cada vez más a embarcaciones pequeñas para transportar los alijos ilícitos, y las organizaciones involucradas en el tráfico de drogas se valen de pequeñas aeronaves para realizar vuelos de reconocimiento aéreo a fin de garantizar que las rutas marítimas estén libres antes de salir a la mar con sus embarcaciones.

286. El uso indebido de cocaína parece estar aumentando en América Central y el Caribe. En Panamá, la tasa de prevalencia anual es del 1,4%, aunque esa cifra se basa en la información recibida en 1997. Se calcula que en Barbados, Guatemala, Nicaragua y Santa Lucía la tasa de prevalencia anual es del 1%. Aunque el uso indebido de cocaína en Haití y la República Dominicana sigue siendo mínimo, también se está registrando un aumento en el consumo.

287. El cannabis se cultiva en la mayoría de los países de América Central y el Caribe; la mayor parte del cannabis producido es objeto de uso indebido a escala local o es pasado de contrabando a países vecinos. Los gobiernos de la subregión han continuado con sus programas de erradicación de cannabis.

288. Jamaica comunicó el importante éxito alcanzado en la eliminación del cultivo ilícito de cannabis, habiéndose reducido la superficie total cultivada en ese país de 900 hectáreas en 1999 a 400 hectáreas en 2003. La cantidad total de cannabis incautado por las autoridades de Jamaica durante el mismo período disminuyó de 74.000 a 36.000 kilogramos. Pese a los éxitos referidos, Jamaica sigue siendo una de las fuentes principales de cannabis en la región. La Junta alienta a Jamaica a que siga esforzándose y mantenga sus actividades, especialmente en lo que respecta a la recopilación de datos que permitan controlar la situación. La Junta exhorta a los asociados de Jamaica a que apoyen esos esfuerzos por medio de la asistencia financiera y técnica.

289. El uso indebido de heroína en América Central y el Caribe es relativamente bajo, pero la situación está cambiando a medida que aumenta el tráfico de drogas en la región. El Salvador y la República Dominicana han registrado un aumento en el uso indebido de heroína.

290. Las mujeres representan una proporción cada vez mayor de los toxicómanos en América Central y el Caribe. La Junta insta a los gobiernos de la región a que se aseguren de que, en el marco de los esfuerzos por combatir el uso indebido de drogas, se inicien programas adecuados para tener la seguridad de que se presta atención especial a las toxicómanas.

Sustancias sicotrópicas

291. Los estudios realizados indican que existe un alto nivel de uso indebido de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sicotrópicas en ciertos países de América Central y el Caribe. De uno de esos estudios se desprende que las sustancias sicotrópicas, en particular el flunitrazepam y el diazepam, son las drogas de las que mayor uso indebido hacen los niños de la calle en Puerto Príncipe, la capital de Haití. Esas sustancias se desvían del mercado lícito o de donaciones internacionales, o se introducen de contrabando desde las Antillas Holandesas, Costa Rica, Panamá, la República Dominicana y Venezuela. La

CICAD ha observado que la fiscalización de sustancias sicotrópicas sigue siendo problemática en varios países de América Central y el Caribe. La Junta insta a los gobiernos de los países de la región a que se aseguren de que, con arreglo a los tratados internacionales de fiscalización de drogas, se disponga de los medios adecuados para la fiscalización de los preparados farmacéuticos.

América del Norte

Novedades principales

292. La región de América del Norte es, en su conjunto, el mayor mercado de drogas ilícitas del mundo. El tráfico y la fabricación ilícita de drogas en gran escala constituyen también grave motivo de preocupación, y el abuso o el uso indebido de medicamentos de venta con receta es al parecer un fenómeno que va en aumento. Al mismo tiempo, los países de la región dedican una gran cantidad de recursos a hacer frente a sus problemas de drogas, tanto dentro de su territorio como allende fronteras. La colaboración entre esos países, en particular en la esfera de la aplicación de la ley, es excelente.

293. La primera encuesta a nivel nacional sobre el uso indebido de drogas realizada en el Canadá desde 1994 se inició en diciembre de 2003. Dicha encuesta representa la primera medida para garantizar que se disponga de datos exhaustivos sobre las tendencias existentes, como lo ha recomendado la Junta. Se sigue debatiendo en el Canadá un proyecto de ley en virtud del cual las sanciones previstas por posesión de pequeñas cantidades de cannabis quedarían reducidas del enjuiciamiento penal a la imposición de una multa.

294. El Gobierno de México siguió aplicando medidas de represión del tráfico de drogas que culminaron en varias acciones importantes, como la detención de jefes de organizaciones de narcotraficantes. México también dio acogida a la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Mérida en diciembre de 2003.

295. Los Estados Unidos, que son el mayor mercado mundial de drogas ilícitas, siguieron colaborando intensamente en las actividades internacionales de fiscalización de drogas, en particular en el campo de las actividades de represión. Como resultado de esas actividades de represión antidroga, que abarcaron

operaciones conjuntas con la participación de los Estados Unidos y otros países, se desmantelaron ocho importantes organizaciones internacionales de narcotraficantes durante el pasado año y otras siete quedaron “seriamente desarticuladas”. Los Estados Unidos también siguieron dedicándose a reducir la alta tasa de uso indebido de drogas en su territorio, con lo cual el consumo entre los estudiantes de secundaria disminuyó considerablemente. Con todo, parece aumentar en el país el uso indebido de algunos preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Adhesión a los tratados

296. Los tres Estados de América del Norte son partes en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.

Cooperación regional

297. Los tres países de América del Norte siguieron manteniendo su excelente cooperación en el campo de las actividades de represión y obtuvieron diversos resultados positivos en su lucha contra organizaciones internacionales de narcotraficantes. En marzo de 2004, el Canadá y los Estados Unidos desarticularon una organización que se dedicaba a la fabricación y al tráfico ilícitos de drogas en gran escala; a raíz de esa operación, se detuvo a más de 130 personas en los Estados Unidos y a 50 personas en el Canadá. En mayo de 2004, las autoridades del Canadá, Colombia, los Estados Unidos y el Reino Unido desarticularon una red de blanqueo de dinero en gran escala, que había blanqueado millones de dólares estadounidenses procedentes de la venta de cocaína colombiana.

298. En México también se detuvo a muchos jefes de organizaciones de narcotraficantes, con frecuencia como resultado de la realización de operaciones conjuntas y del intercambio de información confidencial con otros países de América Central o del Norte. México extraditó a los Estados Unidos a 31 personas, 19 de las cuales habían sido inculpadas de delitos relacionados con drogas. Funcionarios fiscales de México y de los Estados Unidos participaron en un programa de cooperación con objeto de identificar métodos prácticos que permitieran mejorar los procedimientos de extradición.

299. Los tres Estados de América del Norte pertenecen a la Comisión Interamericana para el Control del

Abuso de Drogas (CICAD) y participan en el Mecanismo de Evaluación Multilateral. El 34º período ordinario de sesiones de la CICAD se celebró en Montreal (Canadá) en noviembre de 2003 y el 35º período ordinario de sesiones en Washington, D.C., en abril de 2004. La Junta alienta a los tres Estados de América del Norte a que sigan participando activamente en ese foro regional.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

300. La Junta celebra que, conforme a su recomendación de diciembre de 2003, el Gobierno del Canadá iniciara una encuesta nacional sobre el uso indebido de drogas, que sería la primera realizada desde 1994. Hasta la actual encuesta, la información al respecto se había recopilado en el Canadá de forma incompleta. La Junta espera que el Gobierno del Canadá utilice los resultados de la encuesta para elaborar programas destinados a combatir el uso indebido de drogas en el país.

301. La Junta observa que la legislación propuesta por el Gobierno del Canadá en el sentido de modificar las penas impuestas por delitos relacionados con el cannabis sigue siendo objeto de debate. Si bien en la legislación propuesta se seguiría tipificando como delito penal la posesión de cannabis, la simple posesión de pequeñas cantidades de la sustancia no daría lugar a que las personas pasaran a tener antecedentes penales. La Junta expresa su inquietud por el hecho de que las modificaciones propuestas no deberían contribuir a difundir la errónea idea de que el cannabis es una sustancia inocua. Por otra parte, en la legislación propuesta también se aumentarían las penas por la producción de cannabis en determinados casos.

302. En el pasado año, las autoridades de represión antidroga de México detuvieron a jefes de importantes organizaciones de narcotraficantes. Por ejemplo, en abril de 2004, la policía mexicana detuvo a un nacional guatemalteco que presuntamente era cabecilla de una de las organizaciones de narcotraficantes más importantes de América Central, y en agosto de 2004 las autoridades de México detuvieron al jefe de una organización presuntamente responsable de introducir aproximadamente la mitad de la cantidad de cocaína que pasa clandestinamente de México a los Estados Unidos. El Gobierno de México también prosiguió su lucha contra la corrupción, en

muchos casos vinculada al tráfico de drogas. En abril de 2004, por ejemplo, el Gobierno tomó medidas contra numerosos oficiales de policía de un estado del centro del país que habían sido acusados de transportar cocaína en vehículos policiales.

303. En julio de 2004, el Gobierno de México comunicó que algunas de las principales organizaciones de narcotraficantes habían quedado considerablemente debilitadas. La Junta alienta al Gobierno a que prosiga su lucha contra el tráfico de drogas, especialmente teniendo en cuenta que hay indicios de que las organizaciones de narcotraficantes se están descentralizando y de que el número de organizaciones más pequeñas va en aumento.

304. La Junta toma nota de que los cultivos ilícitos del cannabis y la adormidera en México, aunque no se realicen en gran escala, han venido planteando problemas en América del Norte desde hace algunos años. Como parte de sus actividades encaminadas a la reducción de la demanda, el Gobierno de México sigue estableciendo comités municipales contra las adicciones. La Junta observa que, ante la gran cantidad de drogas que pasan por México, el país es vulnerable a los efectos secundarios de ese tráfico, lo cual ya ha ocurrido en otros países. Además, la Junta observa que en la parte septentrional del país hay un elevado índice de uso indebido de ciertas drogas. La Junta alienta al Gobierno a que siga intensificando las medidas encaminadas a reducir la demanda y espera que los comités municipales resulten útiles para combatir el uso indebido de drogas.

305. El Gobierno de los Estados Unidos siguió dando el máximo grado de prioridad a la lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas. Además de la acción que desarrollan en su propio territorio, los Estados Unidos son uno de los principales colaboradores en la fiscalización internacional de drogas y han asignado 731 millones de dólares de los EE.UU. para el año 2005 a fin de sufragar actividades de fiscalización en algunos países de América del Sur, entre ellas las destinadas a promover la represión antidroga, la erradicación de cultivos ilícitos, la creación y el fortalecimiento de instituciones, el desarrollo alternativo y los programas de reducción de la demanda. El Gobierno también desempeña un papel destacado en el Proyecto Prisma, operación mundial puesta en marcha por la Junta en 2002 para abordar el problema de la desviación de

precursores utilizados en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico.

306. Si bien los últimos datos oficiales indican que la tasa de uso indebido de drogas entre toda la población estadounidense se mantiene estable desde 2002, se ha registrado una considerable disminución en el consumo de drogas ilícitas entre los estudiantes de secundaria, lo que representa la primera reducción de ese tipo en más de un decenio. Parece ser asimismo que los jóvenes son más conscientes de los riesgos que entraña el uso indebido de drogas, en particular de cannabis, lo cual podría atribuirse en parte a la eficacia de las campañas en los medios de difusión.

307. La Junta toma nota con preocupación de que, pese a los avances mencionados anteriormente, la tasa correspondiente al uso indebido de drogas en los Estados Unidos sigue siendo inquietantemente alta: la prevalencia del uso indebido de drogas ilícitas ascendió a 8,2% en el pasado mes. La Junta alienta al Gobierno a que prosiga con sus actividades encaminadas a la prevención del consumo de drogas. La Junta observa que la tasa de uso indebido de drogas varía considerablemente entre los principales grupos étnicos del país, y alienta al Gobierno a que tenga en cuenta tales diferencias al elaborar y ejecutar los programas de reducción de la demanda.

308. La Junta toma nota de que la experiencia adquirida en diversos países y jurisdicciones ha revelado que los tribunales de estupefacientes pueden ser de utilidad para conseguir que los toxicómanos no violentos se sometan a tratamiento, y alienta a los países a que sigan explorando esa opción al abordar los problemas que plantea el uso indebido de drogas y otros problemas conexos. La Junta celebra el aumento considerable de fondos que el Gobierno de los Estados Unidos piensa asignar a ese tipo de tribunales. Toma nota asimismo de las medidas adoptadas por el Gobierno para establecer normas mínimas obligatorias que regulen el tratamiento de las toxicomanías en el país, y lo alienta a que prosiga con su labor en ese sentido.

309. En julio de 2004, las autoridades de represión antidroga de los Estados Unidos clausuraron varios sitios web que se dedicaban a la venta de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización. A través de esos sitios web se vendían tales sustancias a miles de clientes de todas partes del mundo. La Junta ha manifestado repetidamente su inquietud ante el

fenómeno creciente de venta por Internet de sustancias sometidas a fiscalización e insta a los gobiernos a que adopten las medidas adecuadas para exigir el cumplimiento de lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas. En octubre de 2004 la Junta organizó una reunión de expertos sobre el tema, cuyas principales conclusiones y recomendaciones figuran en los párrafos 170 a 184 del presente informe.

310. Un grupo de expertos convocado por el Gobierno de los Estados Unidos llegó a la conclusión, en febrero de 2004, de que el aumento de casos mortales y de visitas a salas de emergencia relacionados con la metadona, registrado en el período comprendido entre 1995 y 2002, no se debía a la desviación de esa sustancia de los tratamientos de sustitución sino que se había relacionado principalmente con el empleo de la metadona recetada como calmante.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

311. El cannabis continúa siendo la droga de mayor uso indebido en América del Norte y se sigue produciendo en grandes cantidades en los tres países de la región. El Gobierno de los Estados Unidos calcula que se producen unas 2.500 toneladas de cannabis en el país; en 2002 el Gobierno erradicó más de 3,3 millones de plantas de cannabis, lo que representa un ligero aumento con respecto al nivel registrado en el año anterior.

312. Los organismos de represión antidroga de todas las provincias canadienses sostienen que el cultivo ilícito de cannabis constituye uno de sus principales problemas; en varias provincias, ese cultivo es tan extendido que ha alcanzado niveles que podrían considerarse como epidémicos. Pese a algunas informaciones recibidas sobre un extenso cultivo de cannabis de gran potencia en el Canadá, la Real Policía Montada, fundándose en trabajos de investigación, sostiene que la potencia del cannabis cultivada en el país no ha variado. Como se señaló en el párrafo 317 *infra*, el Gobierno de México está en vías de establecer un sistema para determinar el volumen del cultivo de plantas para la elaboración de drogas ilícitas en su territorio.

313. La cocaína se trafica en grandes cantidades por toda América del Norte; ello se debe mayormente al hecho de que los Estados Unidos constituyen, con gran diferencia sobre el resto, el más importante mercado del mundo para esa droga. El uso indebido de cocaína también se registra en el Canadá y, en menor medida, en México. Según el Gobierno del Canadá, la mayor parte de la cocaína que se introduce en el país procedente de los Estados Unidos parece estar vinculada al cannabis de origen canadiense que entra de contrabando en los Estados Unidos, lo que indica que las organizaciones de narcotraficantes practican el comercio de trueque.

314. La cantidad total de cocaína incautada por el Gobierno de México aumentó considerablemente, pasando de 12.600 kilogramos en 2002 a unos 21.000 kilogramos en 2003. Hay indicios de que las organizaciones de narcotraficantes utilizan a México como país de tránsito de la cocaína destinada a Europa. La Junta insta al Gobierno de México a que, en colaboración con otros gobiernos, haga todo lo posible por combatir ese nuevo fenómeno. Preocupan asimismo a la Junta algunos indicios recientes de que las organizaciones de narcotraficantes han comenzado a modificar sus métodos en México, posiblemente con la intención de crear en el país un mercado incipiente. Esa sospecha se ve corroborada por la reciente incautación de grandes cantidades de cocaína almacenada y el desmantelamiento de un gran laboratorio de fabricación de cocaína, hechos que ocurrieron en Ciudad de México.

315. De una encuesta nacional por hogares, recientemente publicada, se desprende que la tasa de consumo de cocaína en México, que se registra principalmente en los estados septentrionales, disminuyó ligeramente en el período comprendido entre 1998 y 2002, tras haber aumentado durante casi un decenio. La Junta alienta al Gobierno a que siga esforzándose por reducir la demanda.

316. En los Estados Unidos, la cocaína (en forma de polvo o de crack) sigue siendo considerada la droga que entraña mayor peligro y que contribuye en mayor medida a que se cometan delitos violentos.

317. El Gobierno de México considera que el cultivo de la adormidera permaneció estable en 2003. Según estimaciones del Gobierno de los Estados Unidos, en 2003 se cultivaron ilícitamente en México 4.800 hectáreas de adormidera. La Junta toma nota de

que el Gobierno de México está estableciendo un sistema para estimar la cantidad de drogas producidas ilícitamente en México. La Junta alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos por obtener una estimación precisa del alcance de los cultivos ilícitos en el país.

318. Los datos publicados en 2004 en los Estados Unidos revelan el creciente problema planteado por el uso indebido o el consumo irresponsable de algunos fármacos de venta con receta sometidos a fiscalización internacional, tales como la oxicodona y la hidrocodona. Esos fármacos, que se recetan como calmantes, también son objeto de uso indebido por parte de personas jóvenes. La mayoría de los fármacos de venta con receta que son objeto de uso indebido en el país se desvían del mercado lícito y se obtienen a través de farmacias que operan en Internet.

319. Los resultados de investigaciones recientes indican que la tasa de uso indebido de drogas en México aumenta más rápidamente entre las mujeres que entre los hombres: mientras que en 1998 había 13 toxicómanos por cada toxicómana, en 2002 la proporción era de cuatro toxicómanos por cada toxicómana.

Sustancias sicotrópicas

320. La fabricación ilícita de metanfetamina en América del Norte sigue siendo muy considerable y parece estar yendo en aumento. En 2003 se desmantelaron en los Estados Unidos más de 9.000 laboratorios clandestinos destinados a la fabricación de metanfetamina, cifra que supera el número de laboratorios desmantelados en los demás países de la región, que en ese mismo año fue de 37 en el Canadá y de 20 en México.

321. El uso indebido de metanfetamina sigue siendo elevado en los Estados Unidos, si bien investigaciones recientes indican una disminución gradual del uso indebido de esa droga entre los jóvenes. En el Canadá se está extendiendo el uso indebido entre los jóvenes de estimulantes de tipo anfetamínico, entre ellos la MDMA (Éxtasis) y la metanfetamina. También hay indicios de un creciente consumo de esas drogas por parte de los adultos. La cantidad total de MDMA (Éxtasis) incautada por las autoridades del Canadá se ha incrementado pronunciadamente en los últimos años, y el número de laboratorios clandestinos de fabricación de MDMA (Éxtasis) desmantelados por el Gobierno también ha aumentado.

América del Sur

Novedades principales

322. En América del Sur han ocurrido, en el último año, importantes acontecimientos positivos. La fiscalización de drogas en la región es todavía un problema de importancia política considerable, no solamente para la propia región, sino también para el resto del mundo. Ello se pone de manifiesto en el debate actual acerca del modo de conservar la asistencia para el desarrollo alternativo que prestan los Estados Unidos y de fortalecer las instituciones y desarrollar la infraestructura social en los países de la subregión andina. Esas cuestiones se analizaron en la VI Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea, celebrada en Dublín en mayo de 2004; en la reunión se eligió al Perú para que ocupara la presidencia del Mecanismo de Coordinación y Cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea en asuntos relativos a las drogas. En América del Sur, la superficie total de los cultivos ilícitos de arbusto de coca se redujo en 2003 por tercer año consecutivo. Los gobiernos de varios países de la región han tenido un éxito considerable en su lucha contra las redes de tráfico de drogas, como lo pone de manifiesto, entre otras cosas, el aumento de la incautación de drogas. El fortalecimiento de la cooperación regional y bilateral en los esfuerzos de interceptación ha contribuido a ese éxito. Lo más notable es que, en junio de 2004, como resultado de una operación conjunta en que participaron varios organismos de represión nacionales, los Estados Unidos y otros países no pertenecientes a la región, se arrestó al jefe de uno de los principales carteles de drogas en Colombia (véase el párrafo 330 *infra*). El Gobierno de ese país ha realizado progresos en la lucha contra el tráfico de drogas y los grupos de guerrilleros y de paramilitares involucrados en dicho tráfico.

323. Al mismo tiempo, continuaron en el primer semestre de 2004 las perturbaciones sociales cada vez mayores y la violencia relacionadas con las drogas ilícitas, particularmente en el Perú. Aunque actualmente se ejecutan numerosos planes eficaces de desarrollo alternativo, en Bolivia y el Perú hay aún demasiados cultivadores de arbusto de coca que dependen de los ingresos provenientes de esos cultivos

ilícitos. El apoyo insuficiente a los programas de desarrollo alternativo sostenible y la inadecuada ejecución de éstos en algunas zonas en que se cultiva el arbusto de coca podrían haber contribuido a ello. El tráfico de drogas, así como el blanqueo de dinero y la corrupción concomitantes, siguen poniendo en peligro la estabilidad en la región. Como en un pasado reciente, los traficantes de drogas han intentado intimidar a los funcionarios de la fiscalía, lo que ha demostrado una vez más los estrechos vínculos entre el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Los traficantes de drogas han respondido a los esfuerzos de interceptación traficando en rutas diferentes, estableciendo nuevas alianzas estratégicas con organizaciones de traficantes de otras regiones (como la alianza entre organizaciones de Colombia y Marruecos) y fusionando organizaciones que anteriormente se concentraban sólo en la cocaína o la heroína.

324. En Bolivia prosiguen los enfrentamientos abiertos entre los cultivadores de arbusto de coca y el Gobierno, el cual se ha esforzado por reducir esos cultivos; en el Perú han aumentado la frecuencia y el carácter violento de enfrentamientos análogos. En este último país, donde el 40% de la reducción del cultivo de arbusto de coca fue voluntario en 2003, algunas federaciones de cultivadores del arbusto de coca exigen una nueva legislación en la que ese cultivo se legalice completamente y se dejen sin vigor las disposiciones relativas a la erradicación de los cultivos ilícitos o el desarrollo alternativo. El Gobierno del Perú ha considerado inaceptables esas demandas. La Junta insta a los Gobiernos de Bolivia y el Perú a que se aseguren de que las disposiciones de la Convención de 1961 respecto de los cultivos ilícitos y la producción y el tráfico de drogas ilícitas se apliquen plenamente en ambos países.

325. La Junta está preocupada por algunos acontecimientos recientes que atañen al cultivo del arbusto de coca y la fabricación de cocaína, dado que un rendimiento superior en la mayor parte de los países productores podría neutralizar cualquier reducción de la superficie total cultivada. Al mismo tiempo, el cultivo del arbusto de coca se está transfiriendo a zonas anteriormente no afectadas. Del aumento cada vez mayor de las incautaciones de cocaína dentro y fuera de la región y de la diversificación de las rutas de tráfico se desprende que esa droga no es escasa en los mercados ilícitos, a pesar de la significativa reducción

del cultivo de arbusto de coca y otros logros en los esfuerzos de interceptación.

326. Dado que el cultivo del arbusto de coca se realiza a menudo en zonas donde impera la pobreza, la Junta está convencida de que es sumamente importante adoptar medidas para reducir la pobreza, a fin de lograr una reducción continua de la producción de hoja de coca y otros estupefacientes en América del Sur.

Adhesión a los tratados

327. Todos los Estados de América del Sur son partes en la Convención de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, así como en el Convenio de 1971 y en la Convención de 1988.

Cooperación regional

328. Los países de América del Sur siguen participando activamente en los mecanismos de cooperación multilateral de la CICAD. Por ejemplo, en un proyecto piloto en América del Sur ejecutado por la CICAD, se ha elegido al Uruguay para que realice actividades relacionadas con un programa destinado a estimar el costo humano, social y económico de las drogas ilícitas en América (véase también el párrafo 336 *infra*). Además, muchos Estados con características geográficas similares o fronteras comunes entre sí han concertado acuerdos bilaterales o multilaterales y han seguido adhiriéndose a esos acuerdos; por ejemplo, la Tercera Reunión del Comité Ejecutivo del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos se celebró en Cuenca (Ecuador), en abril de 2004. Entre otros ejemplos al respecto figura la cooperación entre la Argentina, Bolivia, Chile, el Perú y el Uruguay en un sistema subregional de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas. En febrero de 2004, las fuerzas militares del Brasil, Colombia y el Perú firmaron un acuerdo destinado a suprimir el tráfico de drogas y el contrabando de armas; fue el primer acuerdo de esa índole y los tres países participantes pertenecían a la subregión amazónica.

329. En la 13ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Salvador (Brasil) en octubre de 2003, algunos representantes expresaron la preocupación de sus gobiernos por el incremento de la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular

metanfetamina, así como por el aumento del uso indebido de esos estimulantes en la región. La Reunión observó que había aumentado la utilización de empresas postales y de correos para el tráfico de drogas. La Reunión convino en que los gobiernos debían fortalecer la cooperación con los servicios postales y de correos para facilitar la detección y la prevención de la utilización del sistema postal para el tráfico de drogas y, cuando procediera, para facilitar la realización de operaciones de entrega vigilada.

330. En junio de 2004, en el marco de una operación conjunta en la que participaron los organismos encargados de hacer cumplir la ley de las Bahamas, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Jamaica y Panamá, se arrestó al jefe de uno de los principales carteles de drogas de Colombia, así como a más de 50 miembros del cartel. La operación se tradujo también en la incautación de 6.539 kilogramos de cocaína, 1.209 kilogramos de cannabis y más de 25 millones de dólares de los Estados Unidos entre el efectivo y los activos incautados.

331. Los Estados Unidos y varios países de Europa siguen suministrando recursos para la fiscalización de drogas en América del Sur en virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales en diversas esferas, como la represión, la investigación penal y fiscal y los asuntos judiciales, la asistencia al desarrollo alternativo y los programas educacionales para prevenir el uso indebido de drogas.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

332. El Gobierno de Bolivia aprobó en septiembre de 2004 una estrategia integral de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para el período 2004-2008. En la estrategia se prevén la promoción del desarrollo alternativo sostenible, la erradicación de los cultivos ilícitos y la fiscalización de los precursores químicos, la prevención de la desviación de la hoja de coca hacia canales ilícitos, la prevención de la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas y la prevención del blanqueo del producto de las actividades ilícitas con drogas. La estrategia prevé asimismo un nuevo hincapié en la prevención del uso indebido de drogas y en el tratamiento y la reintegración social de los toxicómanos. El Gobierno de Bolivia aprobó en mayo de 2004 el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo 2004-2008, basado en los principios de integridad,

participación y sostenibilidad. En enero de 2004 se aprobó en el Perú la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2002-2007. En el Ecuador, en un decreto sobre un nuevo Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas, se fortalece el papel de las autoridades competentes, a saber, el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Sicotrópicas, y se prevé un enfoque equilibrado de las actividades destinadas a reducir la demanda y la oferta de drogas ilícitas.

333. En Colombia, el 1º de enero de 2005 entrará en vigor una reforma del código de procedimientos penales, como parte de una reforma general del sistema de justicia penal; en 2003 se promulgó una ley actualizada sobre las sustancias sujetas a fiscalización, incluidos los estupefacentes, las sustancias sicotrópicas y los precursores, y se capacitó a los jueces en medidas legislativas pertinentes para su labor de prevención del tráfico de drogas y precursores. En el Brasil, se está actualmente a la espera de que el Senado federal apruebe una nueva ley de enmienda de la Ley N° 6.368, de 21 de octubre de 1976; en virtud de la nueva ley, caso de aprobarse, ya no se preverán penas de prisión obligatorias por los delitos relacionados con el uso indebido de drogas, sino que se someterá a tratamiento a los toxicómanos y aumentará la severidad de las penas por tráfico de drogas. La Junta confía en que la nueva ley guarde relación con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

334. Con respecto a las medidas adoptadas para prevenir el blanqueo de dinero, la Junta observa que en 2003 se promulgó en Chile la Ley N° 19.913 sobre el blanqueo de dinero, en la que se prevé el establecimiento de una dependencia de información financiera confidencial, así como se reemplazan o fortalecen algunas leyes de 1995 relativas al blanqueo de dinero. En Colombia, según la información facilitada por el Gobierno de ese país, las medidas más estrictas en vigor, que facilitan el decomiso de los bienes derivados de actividades ilegales, han generado un aumento significativo de esos decomisos desde mediados de 2002. El Gobierno del Paraguay informó sobre el éxito de varias medidas de represión en contra de quienes cambian divisas en forma ilegal y sobre el fortalecimiento de las dependencias judiciales y fiscales; el Parlamento de ese país examina todavía un proyecto de ley contra el blanqueo de dinero. El Parlamento del Perú aprobó en julio de 2004 una ley en

que se fortalece el papel de una dependencia de información financiera confidencial recientemente establecida. En enero de 2004 se aprobó en el Brasil una estrategia nacional de lucha contra el blanqueo de dinero.

335. En el caso de la fiscalización de precursores, prosiguieron las actividades destinadas a fiscalizar y combatir el uso de productos químicos para la fabricación de cocaína y heroína, en el marco de la Operación Seis Fronteras, iniciativa regional en que participan Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela, así como los Estados Unidos. Los gobiernos también cooperaron con la Operación Púrpura, el programa internacional de rastreo para prevenir la desviación del permanganato potásico (que se utiliza para la fabricación ilícita de cocaína), y la Operación Topacio, el programa internacional de rastreo para prevenir la desviación del anhídrido acético (que se utiliza para la fabricación ilícita de heroína). En el Perú, en julio de 2004, se promulgó una nueva ley en materia de precursores, en la que se fortalece la fiscalización y se prevén sanciones más estrictas en caso de incumplimiento de la legislación.

336. Los países del Cono Sur (la Argentina, Chile, el Paraguay y el Uruguay) coordinan entre sí varios programas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas, entre ellos los de capacitación pertinente. En esos programas se presta especial atención al aumento de la sensibilización a los riesgos del uso indebido de drogas inyectables, cuyo resultado podría ser la difusión del VIH/SIDA, y del uso indebido de drogas entre las mujeres embarazadas. En Chile, un informe provisional sobre la aplicación de la estrategia nacional para el período 2003-2008 revela que, en las escuelas y en colegios, las empresas públicas, los centros de trabajo, las comunidades más amplias y las fuerzas armadas, se han ejecutado programas de prevención de conformidad con lo previsto. La Junta observa que el Gobierno del Uruguay realiza una encuesta sobre el uso indebido de drogas entre las personas detenidas por la policía; además, se evalúan las actividades de prevención del uso indebido de drogas en las escuelas y colegios y los centros correccionales, a fin de elaborar una nueva estrategia de prevención consolidada en el país.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

337. En la mayoría de los países en América del Sur se sigue detectando el cultivo ilícito de cannabis, sobre todo para el consumo nacional o en otros países de la región, y ese cultivo parece aumentar en varios de esos países. Por ejemplo, se cultiva cannabis en la región nororiental del Brasil. En el Paraguay, se cultivan más de 5.500 hectáreas de cannabis y la mayor parte de la producción de esa droga se destina al mercado brasileño. El Brasil y el Paraguay ejecutan conjuntamente, en forma anual, la Operación Alianza, una campaña destinada a erradicar el cultivo ilícito de cannabis en la zona fronteriza entre ambos países. El Ecuador también ha informado sobre la erradicación del cultivo de cannabis. Por otra parte, las incautaciones de cannabis en la región han registrado un aumento.

338. En 2003, la superficie total de los cultivos de hoja de coca en Bolivia, Colombia y el Perú disminuyó en un 11% con respecto a 2002, o sea, a 154.000 hectáreas, el nivel más bajo en un decenio. Sin embargo, como se indicó en el párrafo 325 *supra*, de los acontecimientos recientes relacionados con el cultivo de la hoja de coca se desprende que la reducción de la superficie total de ese cultivo en América del Sur parece neutralizada por un aumento del rendimiento agrícola. Aunque la superficie total del cultivo de arbusto de coca disminuyó más en Colombia que en otros países de la región, a saber, de 102.000 hectáreas en 2002 a 86.000 hectáreas en 2003, al mismo tiempo ese cultivo aumentó en ciertas zonas del país y ya no se limita a las zonas alejadas que carecen de infraestructura. Además, se ha identificado una preferencia reciente por las parcelas más pequeñas, posiblemente en un intento de dificultar los esfuerzos de erradicación mediante la fumigación de los cultivos. Además, al parecer se han introducido en Colombia variedades del arbusto de coca que se caracterizan por su alto rendimiento.

339. En el Perú, se ha determinado que la reducción en un 5%, de 2002 a 2003, de la superficie de los cultivos de arbusto de coca, a 44.200 hectáreas, se neutralizó en parte por un rendimiento más alto como resultado de mejores técnicas agrícolas, por ejemplo el aumento de la densidad de los cultivos y la utilización de fertilizantes. Según estimaciones de la Oficina de las

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se cultivó arbusto de coca en 23.600 hectáreas en Bolivia, en 2003, y hay indicios preocupantes de que ese cultivo podría haber aumentado en ese año. Es ya común recurrir al riego y los fertilizantes para el cultivo del arbusto de coca en Bolivia; por esa razón, en ese país, el rendimiento agrícola de la hoja de coca fue también mayor en 2003 que en años anteriores.

340. Además, el Ecuador y Venezuela siguen informando sobre el cultivo ilícito del arbusto de coca cerca de las fronteras de esos países con Colombia; sin embargo, el alcance del cultivo del arbusto de coca en esos países es reducido, en comparación con el de los principales países productores. En Venezuela, según se informa, cabe atribuir ese cultivo, en parte, a los agricultores que abandonan Colombia como resultado de los conflictos en su país. La Junta reitera su llamamiento a todos los Estados de América del Sur para que cooperen entre sí a fin de prevenir los desplazamientos transfronterizos de los cultivos ilícitos.

341. En todos los países de América del Sur que se han mencionado, se erradica actualmente, sobre todo en forma manual, el cultivo ilícito del arbusto de coca; solamente en Colombia se erradica fumigando los cultivos. Se estima que la reducción del cultivo ilícito del arbusto de coca en ese país se debe ante todo a una represión más estricta y a la fumigación de los cultivos, ya que las actividades de fumigación alcanzaron un nivel sin precedentes en 2003, aunque el mal tiempo obstaculizó la fumigación de los cultivos a finales de año. En cambio, en Bolivia y el Perú, esa erradicación se realiza, en gran medida, de manera voluntaria. La Junta desea volver a hacer hincapié en que la continua reducción del cultivo ilícito del arbusto de coca, ya sea en forma voluntaria o como resultado de los esfuerzos de interceptación, dependerá de la capacidad de ofrecer a los agricultores en los países productores unos medios de subsistencia alternativos que sean sostenibles. Por ello, es esencial que la comunidad internacional siga apoyando y ampliando las iniciativas de desarrollo alternativo en esos países.

342. Sobre la base de las estimaciones del cultivo de arbusto de coca, las posibilidades de fabricar cocaína en América del Sur en 2003 se calcularon en 655 toneladas en total, mientras que en 2002 se registraron 800 toneladas. Cabe observar que la cifra correspondiente a 2003 se ha calculado con arreglo al

rendimiento agrícola previo, lo que quizá ya no sea válido en momentos en que el rendimiento agrícola es ascendente. Además, hay indicios de que la fabricación de cocaína a partir de la hoja de coca también ha mejorado, puesto que los traficantes han empezado a utilizar métodos más eficaces para extraer cocaína de la hoja de coca y han adquirido más experiencia en la utilización de los precursores. La mayor parte de la cocaína se fabrica todavía en Colombia, pero es sabido que, en los últimos años, todos los demás países de América del Sur, excepto el Paraguay y el Uruguay, también fabrican o han fabricado cocaína en forma ilícita. El fortalecimiento de los esfuerzos de represión en Colombia, en 2003 y 2004, determinó un aumento de la detección y el desmantelamiento de laboratorios clandestinos destinados a la fabricación de cocaína.

343. Las incautaciones de hoja de coca, sobre las que informaron en particular los países de América del Sur donde se produce en forma ilícita hoja de coca, se duplicaron en 2003 con respecto a 2002, debido al fortalecimiento de los esfuerzos de interceptación. El tráfico de cocaína en la región consiste todavía, sobre todo, en un tráfico en tránsito: el transporte de envíos de cocaína destinados a los Estados Unidos o, cada vez más, a Europa. El Brasil, el Ecuador y Venezuela son los países más afectados en América del Sur por el tráfico de cocaína, si bien el tráfico en tránsito ha aumentado en otros países de la región, tales como la Argentina y Chile. Cada vez es mayor la cantidad de cocaína procedente del Brasil y Colombia que se introduce de contrabando, a través de Portugal, en los países africanos de habla portuguesa, sobre todo en Angola y Mozambique, así como en Sudáfrica. Se informa también de que la cocaína proveniente de América del Sur se reexpide a Europa desde varios países de África. En 2003 y el primer semestre de 2004, las incautaciones de cocaína aumentaron o permanecieron estables en la mayor parte de los países de América del Sur; varios países de la región, en particular Colombia y Venezuela, informaron sobre un aumento de las incautaciones de cocaína. En un aeropuerto clandestino de Suriname, en noviembre de 2003, se incautaron 341 kilogramos de cocaína.

344. En un pasado reciente, el bajo nivel de oxidación de la cocaína incautada era una prueba del éxito de la Operación Púrpura, el programa internacional de rastreo para prevenir la desviación del permanganato potásico. Los gobiernos de los países participantes en la operación identifican la legitimidad de los usuarios

finales y determinan las necesidades reales de esas empresas, a fin de asegurar que la sustancia no se desvíe de los canales de distribución nacionales. En Colombia, en 2003, al igual que en 2002, se siguieron detectando y desmantelando laboratorios clandestinos que se utilizaban para fabricar permanganato potásico, lo cual es una señal de que los traficantes habían encontrado otras maneras de obtener el producto químico en las cantidades que necesitaban. No es sorprendente que Colombia y el Paraguay hayan informado sobre un aumento del grado de pureza de la cocaína incautada, aunque ese grado no sea todavía comparable al alcanzado a mediados del decenio de los noventa.

345. Si bien aún se exploran posibles metodologías para estimar en forma confiable el cultivo ilícito de la adormidera y la producción ilícita de opio en América del Sur, el Gobierno de Colombia estima que en 2003 se utilizaron con ese fin unas 4.000 hectáreas, sobre la base, entre otras cosas, de la superficie total de adormidera erradicada, que fue de casi 3.000 hectáreas. Se supone que la superficie total del cultivo de la adormidera no ha experimentado grandes cambios en los últimos años, a pesar de los esfuerzos de erradicación mediante la fumigación de los cultivos. En el Perú y Venezuela también prosiguen los esfuerzos por erradicar el cultivo ilícito de la adormidera.

346. Se sigue fabricando heroína en América del Sur, sobre todo en Colombia; la mayor parte de la heroína fabricada se destina a los Estados Unidos. Las incautaciones de heroína en la región han aumentado constantemente; Colombia es el país más comúnmente señalado como la fuente de la heroína incautada. Si bien en 2003 Colombia siguió teniendo el mayor nivel de incautaciones de heroína en América del Sur, el nivel de esas incautaciones aumentó significativamente en Venezuela en 2002 y se ha mantenido alto desde entonces, lo cual puede ser un indicio de que ese país está en una de las principales rutas de tránsito del contrabando de heroína hacia otras regiones.

347. Según el Gobierno de Colombia, más del 95% de los productos químicos utilizados en ese país para fabricar drogas ilícitas ha ingresado de contrabando en Colombia y solamente el 5% se ha desviado de la distribución lícita a nivel nacional; ello pone de relieve la necesidad de que los países vecinos permanezcan alerta y prevengan el contrabando de esos productos

químicos a Colombia. Los gobiernos de muchos países de América del Sur, incluido el Gobierno de Colombia, indicaron que en 2003 habían efectuado un mayor número de incautaciones de tales productos químicos y que en 2003 y 2004 habían desmantelado varios laboratorios clandestinos que se utilizaban para fabricar drogas ilícitas. La Junta está sumamente preocupada por el hecho de que Colombia no haya presentado información sobre la incautación de esos productos, ni sobre el origen o el destino de los productos químicos en cuestión. La Junta desea hacer nuevamente hincapié en el hecho de que se deben investigar las incautaciones de precursores para identificar las rutas de tráfico utilizadas. Los resultados de esas investigaciones deben comunicarse más tarde a la Junta, a fin de advertir a otros gobiernos, si fuera necesario.

348. Aunque el uso indebido de hierba y resina de cannabis está ampliamente difundido en América del Sur, no se trata necesariamente de las drogas que más se usan en forma indebida. En Venezuela, por ejemplo, el uso indebido de cannabis es superado solamente, según se informa, por el de cocaína, mientras que en el Brasil el uso indebido de cannabis también ocupa el segundo lugar, pero después del de las benzodiazepinas. En una encuesta nacional sobre el uso indebido de drogas, realizada en el Uruguay en 2003, se identificaron el cannabis y la cocaína, en ese orden, como las drogas que más se usaban en forma indebida. Mientras que varios países en la región han informado sobre un aumento constante del uso indebido de drogas, la prevalencia de ese uso sigue disminuyendo o se mantiene estable en Chile, como se desprende de una encuesta nacional realizada en 2003 entre los alumnos de las escuelas secundarias y de un estudio realizado en 2002. De acuerdo con los datos reunidos por la CICAD para un estudio comparado del consumo de drogas ilícitas en algunos países de América Latina, hay diferencias considerables entre los países seleccionados con respecto a su percepción de la facilidad para acceder a esas drogas; se estima que el acceso a ellas es más difícil en el Ecuador y el Uruguay que en el Paraguay y Venezuela.

Sustancias sicotrópicas

349. En América del Sur, la fabricación ilícita de sustancias sicotrópicas es limitada. En 2003, en la Argentina y Suriname, se desmantelaron laboratorios clandestinos que se utilizaban para fabricar MDMA

(Éxtasis); Venezuela también ha informado sobre la fabricación ilícita de MDMA (Éxtasis). En los países de la región se siguen realizando incautaciones de estimulantes, que, sobre todo, llegan de contrabando desde Europa. Se siguen desviando y recetando en exceso diversas sustancias sicotrópicas, lo cual refleja la necesidad de que los gobiernos fortalezcan su fiscalización del modo en que se recetan productos farmacéuticos sujetos a fiscalización e inspeccionen los registros de las ventas de esos productos, como lo ha pedido repetidamente la Junta⁴⁰. En 2003, solamente el Brasil y Chile informaron sobre incautaciones de sustancias farmacéuticas desviadas, de lo que se desprende que, tal vez, las autoridades de represión en otros países de la región deberían prestar más atención a ese aspecto.

Misiones

350. La Junta envió una misión al Brasil en diciembre de 2003 y determinó que el Gobierno de ese país había hecho esfuerzos por aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Al mismo tiempo, la misión estimó que había varias esferas que causaban preocupación con respecto a la situación actual de las políticas gubernamentales de lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas. La Junta alienta al Gobierno del Brasil a que siga otorgando alta prioridad a las cuestiones de fiscalización de drogas y, en particular, se asegure de que todos los órganos interesados en las cuestiones de drogas tengan suficientes recursos para poder cumplir sus funciones.

351. Del estudio epidemiológico más reciente sobre el uso indebido de drogas realizado en el Brasil se desprende que en ese país, frecuentemente, los fármacos sujetos a receta médica, como las benzodiazepinas o los fármacos que contienen codeína, se usan en forma indebida. A fin de obtener más información sobre ese problema y resolverlo adecuadamente, la Junta alienta enérgicamente al Gobierno a que vigile y analice más de cerca las características de las recetas médicas, a fin de determinar las razones que explican la alta tasa de uso indebido de esas drogas. La Junta recomienda que se ponga en práctica una iniciativa a nivel nacional para sensibilizar a los miembros de la profesión médica, así como al público en general, en lo que respecta a la necesidad de una utilización racional de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y para

promover una práctica adecuada entre los médicos que recetan esos fármacos.

352. Si bien se han hecho esfuerzos por fortalecer la fiscalización de las sustancias que se utilizan frecuentemente para fabricar drogas en forma ilícita, las autoridades competentes en materia de fiscalización de precursores no han establecido aún una relación de trabajo entre sí y no hay coordinación ni intercambio de información entre ellas. La Junta desea recalcar que un sistema eficaz de fiscalización de precursores requiere una cooperación activa y una buena relación de trabajo entre las diferentes autoridades regulatorias y de represión interesadas. Por ello, la Junta insta al Gobierno del Brasil a que se asegure de que las autoridades regulatorias y de represión que participan en la fiscalización de precursores cooperen entre sí, y a que pida a todas esas autoridades que establezcan canales operacionales para intercambiar información en forma periódica.

353. La Junta toma nota de los esfuerzos realizados por el Brasil para luchar contra el tráfico de drogas y del reciente aumento de las incautaciones de cocaína en ese país. Sin embargo, la falta de cooperación entre las fuerzas policiales en los niveles federal y estatal limita gravemente la eficacia de esos esfuerzos. Por ello, la Junta alienta al Brasil a que siga intensificando la cooperación y el intercambio de la información entre las fuerzas policiales en los niveles estatal y federal, a fin de poder encarar el tráfico de drogas en forma más coordinada y eficaz.

C. Asia

Asia oriental y sudoriental

Novedades principales

354. La producción ilícita de adormidera ha continuado disminuyendo en Asia sudoriental. En 2004, el cultivo ilícito de adormidera se redujo considerablemente en la República Democrática Popular Lao y en Myanmar. El rendimiento medio de la producción ilícita de opio también se redujo. Tailandia ha dejado de ser una importante fuente de opio y heroína ilícitos. En las alejadas y montañosas zonas de la región septentrional de Tailandia hubo cierto cultivo de adormidera en pequeña escala. En Viet Nam no se ha notificado ninguna producción de opio.

355. La fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, especialmente de metanfetamina, sigue siendo motivo de preocupación en el Asia oriental y sudoriental. Se han incautado grandes cantidades de metanfetamina cristalizada en el Japón, en Myanmar y en Filipinas. Tailandia también comunicó importantes incautaciones de metanfetamina, especialmente en forma de comprimidos. La mayoría de los países de la región notificaron un considerable aumento de las incautaciones de MDMA (Éxtasis) en 2003.

356. En diversos países de Asia oriental y sudoriental, especialmente en Camboya, China, Myanmar, Tailandia y Viet Nam, parece ser que el uso indebido de opiáceos ha pasado del opio a la heroína. En Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, la información facilitada sobre las admisiones a los centros de tratamiento del uso indebido de drogas revela que la heroína es la causa principal de que los toxicómanos reciban tratamiento. La heroína es también la droga preferida de los toxicómanos que se inyectan, lo cual es motivo de preocupación en lo que respecta a la transmisión del VIH/SIDA en muchos países de la región.

357. El porcentaje más elevado de nuevos casos de VIH/SIDA en China y Viet Nam sigue correspondiendo a los toxicómanos que se inyectan compartiendo jeringas. Según las comunicaciones recibidas, el índice del uso de jeringas compartidas alcanza hasta un 50% en algunas partes de Malasia, Myanmar y Tailandia. La Junta observa con satisfacción que gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales han continuado ocupándose de esta cuestión. La XV Conferencia Internacional sobre el SIDA se celebró del 11 al 16 de julio de 2004 en Bangkok. El tema de la Conferencia se centró en el acceso a la enseñanza, la información y la medicación para todos los grupos infectados y afectados. La Junta alienta a los países pertinentes a que continúen intensificando sus actividades para combatir la doble epidemia surgida del uso indebido de drogas por vía intravenosa y el VIH/SIDA.

Adhesión a los tratados

358. En Asia oriental y sudoriental, Camboya y la República Popular Democrática de Corea todavía no han pasado a ser partes en ninguno de los tratados de

fiscalización internacional de drogas. La Junta insta a esos Estados a que ratifiquen los tratados sin más demora. Asimismo, alienta a Timor-Leste a que ratifique los tratados tan pronto como sea posible.

359. La Junta acoge con beneplácito la adhesión de la República Democrática Popular Lao a la Convención de 1988 en octubre de 2004. La Junta insta a ese Estado a que pase a ser parte en el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención de 1961 sin más dilación.

Cooperación regional

360. La Junta toma nota de que se han celebrado recientemente en Tailandia una serie de reuniones regionales sobre fiscalización de precursores. La primera Reunión de Altos Funcionarios y la primera Reunión Ministerial de Cooperación Pentalateral en materia de Fiscalización de Drogas entre China, la India, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia se celebró en Chiang Rai (Tailandia) en julio de 2003, y la segunda Reunión de Altos Funcionarios de Cooperación Pentalateral en Materia de Fiscalización de Drogas entre China, la India, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia se celebró en Pattaya (Tailandia) en abril de 2004.

361. La Junta acoge con beneplácito la cooperación permanente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) con China en el marco del Plan de Acción de la ASEAN y China de actividades cooperativas en respuesta a las drogas peligrosas (ACCORD). En enero de 2004, la ASEAN y China firmaron un memorando de entendimiento a fin de planificar estrategias prácticas para combatir la delincuencia transnacional, especialmente el tráfico de drogas, el terrorismo y el blanqueo de dinero. Con arreglo a dicho memorando de entendimiento, los Estados acordaron intercambiar información, encargarse del intercambio y la formación de personal, cooperar en el campo de las actividades de represión y realizar investigaciones conjuntas. Acordaron asimismo celebrar una reunión anual a fin de revisar la aplicación del memorando de entendimiento y considerar planes para el futuro. En la primera Reunión Ministerial sobre Delincuencia Transnacional de la ASEAN + Tres (la ASEAN más China, el Japón y la República de Corea), celebrada en Bangkok el 19 de enero de 2004, se intercambiaron pareceres sobre las

actividades conjuntas que pueden llevarse a cabo para abordar cuestiones regionales de política y seguridad tales como el terrorismo, que han estado relacionadas con otras formas de delincuencia transnacional, tales como el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero.

362. La Junta toma nota de que la reunión anual de altos funcionarios de los países signatarios del memorando de entendimiento de 1993 sobre fiscalización de drogas entre los países de la zona del Mekong (Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam) se celebró del 17 al 19 de mayo de 2004 en Krabi (Tailandia). En la reunión se acordó continuar intensificando la cooperación regional y seguir estableciendo enlaces institucionales a fin de compartir enfoques innovadores y las mejores prácticas en los aspectos relacionados con el desarrollo alternativo basado en la comunidad y la eliminación del cultivo ilícito de la adormidera. En la reunión también se aprobaron medidas más rigurosas para combatir el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y la vulnerabilidad al VIH en los centros comunitarios y de detención, así como para mejorar la judicatura y el ministerio público. La Junta encomia la contribución financiera que los Estados signatarios del memorando de entendimiento han aportado al proyecto de apoyo a la asociación del memorando de entendimiento en Asia oriental).

363. La Junta encomia las diversas actividades bilaterales llevadas a cabo en Asia oriental y sudoriental para combatir la producción y el tráfico ilícitos de drogas.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

364. En abril de 2004, China inició una campaña de cinco meses de duración contra el narcotráfico, que se centró principalmente en la provincia de Yunnan, por donde se sospecha que pasa la mayoría de las drogas, procedentes del Triángulo de Oro, que entran de contrabando en el país. En estos últimos tres años, el porcentaje de incautaciones de heroína en la provincia de Yunnan, que según informes procedía de Myanmar, ha representado el 80% de todas las incautaciones de heroína en China. En la provincia de Yunnan se incautaron en 2003 8.000 kilogramos de heroína. A raíz del éxito de su primer plan quinquenal para la eliminación de las drogas, que abarca el período

comprendido entre 1999 y 2004, Myanmar comenzó a poner en práctica un segundo plan quinquenal para la eliminación de las drogas, que abarca el quinquenio de 2004 a 2009. La Junta toma nota de los progresos realizados en Myanmar hasta el momento y alienta al Gobierno de ese país a que no ceje en sus esfuerzos.

365. La Junta toma nota con preocupación de que Filipinas, Indonesia y Myanmar siguen figurando en la lista de países y territorios que el GAFI considera como “no cooperadores” en las actividades contra el blanqueo de dinero o que tienen deficiencias cruciales en sus sistemas para contrarrestar dicho blanqueo de dinero. Sin embargo, toma nota del progreso realizado en esos países para tratar de eliminar tales deficiencias y los alienta a que continúen realizando tales esfuerzos. La Junta reitera que es importante que cada país aplique legislación pertinente para prevenir el blanqueo de dinero como parte integrante de la lucha contra el tráfico de drogas.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

366. El cannabis continúa siendo cultivado en toda el Asia oriental y sudoriental. La mayoría de los países y zonas de la región, especialmente Indonesia, Mongolia, Myanmar la Región Administrativa Especial de Hong Kong y la República de Corea comunicaron que, en comparación con el año anterior, se había registrado un considerable descenso en las incautaciones de cannabis en 2003. Sin embargo, unos pocos países, incluidos el Japón, Malasia y la República Democrática Popular Lao, notificaron un importante aumento de tales incautaciones.

367. El cannabis continúa siendo objeto de uso indebido en muchos países de Asia oriental y sudoriental, especialmente Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Mongolia y la República de Corea.

368. Al igual que en el año anterior, la República Democrática Popular Lao y Myanmar registraron una importante reducción en la producción ilícita de adormidera durante 2004. Como resultado de los constantes esfuerzos gubernamentales destinados a la eliminación de la producción de adormidera en la República Democrática Popular Lao, la superficie total dedicada a ese cultivo disminuyó en un 45%, pasando

de 12.000 hectáreas en 2003 a 6.600 hectáreas en 2004. En Myanmar, la superficie total dedicada al cultivo ilícito de la adormidera experimentó una reducción del 28%, pasando de 62.200 hectáreas en 2003 a 44.200 hectáreas en 2004. En comparación con el año anterior, la producción total de opio en bruto se redujo en 2004 en aproximadamente un 64% en la República Democrática Popular Lao y en un 54% en Myanmar.

369. Se ha recibido información sobre incautaciones de opio en diversos países de Asia oriental y sudoriental, entre ellos el Japón, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, la República de Corea y Viet Nam. En 2003 se dismantelaron siete laboratorios clandestinos de heroína en Myanmar y otros tres en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

370. Los opiáceos son las drogas que con mayor frecuencia son objeto de uso indebido en Asia oriental y sudoriental. Según comunicaciones recibidas, el uso indebido de opiáceos es frecuente en Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia. Malasia, la Región Administrativa Especial de Hong Kong y la República de Corea notificaron un aumento del uso indebido de opio en 2003. En ese mismo año, el 70% de los toxicómanos registrados en China eran heroínómanos. Camboya, el Japón, Malasia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam han notificado un aumento en el uso indebido de heroína.

371. Se ha notificado un aumento en el uso indebido de cocaína en unos pocos países de Asia oriental y sudoriental; sin embargo, considerando la región en su totalidad, el tráfico y el uso indebido de cocaína siguen siendo limitados.

Sustancias sicotrópicas

372. Parece ser que una considerable cantidad de estimulantes de tipo anfetamínico se fabrica ilícitamente en las zonas fronterizas de Myanmar; los productos químicos necesarios para fabricar esas drogas sintéticas entran de contrabando a Myanmar procedentes de los países limítrofes. La Junta alienta a los gobiernos interesados a que sigan manteniendo su estrecha cooperación fronteriza y su sólida fiscalización de precursores en esas zonas.

373. La mayoría de los países de Asia oriental y sudoriental, entre ellos China, Filipinas, el Japón, Malasia, Myanmar y la República de Corea,

comunicaron que la cantidad total de estimulantes de tipo anfetamínico incautados en 2003 había experimentado un considerable aumento en comparación con 2002. En 2003, 11 laboratorios clandestinos utilizados en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico habían sido desmantelados en Filipinas y seis en Indonesia. Si bien en 2003 se incautaron en Japón estimulantes de tipo anfetamínico por un total de 490 kilogramos, cifra ligeramente superior a la del año anterior, en el que se incautaron 446 kilogramos, las incautaciones de tales estimulantes han experimentado, por regla general, un descenso en ese país desde 1999.

374. En Asia se encuentran más de las dos terceras partes de los consumidores de anfetaminas de todo el mundo; al Asia oriental y sudoriental le corresponde aproximadamente un 95% de los consumidores de anfetaminas de Asia. En Asia oriental y sudoriental, el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico fue superado únicamente por el de opiáceos. El mayor uso indebido de tales estimulantes se notificó en Tailandia, seguida de Filipinas y de la Región Administrativa Especial de Macao. En 2003, Viet Nam comunicó un importante aumento en la cantidad total de estimulantes de tipo anfetamínico incautados, así como en el uso indebido de tales estimulantes.

375. La República Democrática Popular Lao se está convirtiendo en un importante país de tránsito para los traficantes de estimulantes de tipo anfetamínico fabricados ilícitamente en las zonas fronterizas de Myanmar y cuyo destino es Tailandia. Camboya también se está utilizando con mayor frecuencia como país de tránsito por los traficantes de drogas ilícitamente fabricadas en Asia oriental y sudoriental.

376. La metanfetamina se sigue fabricando ilícitamente en China, Myanmar y, en menor medida, en Filipinas.

377. Casi el 90% de todas las incautaciones a nivel mundial de metanfetamina se llevan a cabo en Asia oriental y sudoriental. En 2002, se incautó en la región metanfetamina por un total de 13.760 kilogramos. En 2003 se incautaron en China 5.830 kilogramos de metanfetamina cristalizada, cifra considerablemente superior a la de 2002, año en el que se incautaron 3.190 kilogramos de dicha sustancia. En febrero de 2004, la policía japonesa se incautó de una gran cantidad de metanfetamina cristalizada que había entrado de contrabando procedente de la Provincia

china de Taiwán. Si bien la metanfetamina fabricada ilícitamente en Myanmar se produce en forma de comprimidos, en 2003 también se desmanteló un laboratorio clandestino que fabricaba metanfetamina cristalizada.

378. Según parece, varios países del Asia oriental y sudoriental son importantes fuentes de 3,4-metilenedioxifenil-2-propanona y safrol, dos precursores utilizados en la fabricación ilícita de MDMA (Éxtasis).

379. En la mayoría de los países y regiones de Asia oriental y sudoriental, especialmente en Indonesia, el Japón, Malasia y la Región Administrativa Especial de Hong Kong, se registró un importante aumento en la cantidad total de MDMA (Éxtasis) incautada. En 2003 se comunicó el desmantelamiento de un laboratorio clandestino de MDMA (Éxtasis) en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

380. Si bien la prevalencia del uso indebido de MDMA (Éxtasis) ha sido relativamente baja en comparación con la de la metanfetamina, varios países del Asia oriental y sudoriental, a saber, Camboya, China, Tailandia y Viet Nam, registraron un aumento en el uso indebido de MDMA (Éxtasis).

381. El uso indebido de la ketamina, especialmente entre los jóvenes, fenómeno reciente en Asia oriental y sudoriental, ha continuado siendo reducido. El uso indebido de la sustancia se ha registrado en unos pocos países y zonas de la región, a saber, Camboya, Malasia, la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

382. Las autoridades de Asia sudoriental han realizado progresos notables en la lucha contra el tráfico de efedrina y pseudoefedrina en la región, donde la fabricación ilícita de metanfetamina es motivo de gran preocupación. Más importante aún es que el análisis de los datos sobre incautaciones indica que los gobiernos trabajan en la actualidad de manera coordinada para tratar de encontrar soluciones prácticas al problema común de la desviación de productos químicos. Se han logrado éxitos en ese sentido en Asia sudoriental, región en la cual, en los últimos años, la fabricación ilícita de metanfetamina en Myanmar estuvo alimentada por la efedrina desviada de los canales de distribución internos de China e introducida posteriormente de contrabando en Myanmar. Además de los mecanismos de fiscalización establecidos por

China para prevenir desviaciones de los canales de distribución internos, los esfuerzos regionales han ayudado a los gobiernos interesados a identificar mecanismos de trabajo prácticos para prevenir el tráfico transfronterizo de precursores. La Junta confía en que esos gobiernos continuarán celebrando reuniones de trabajo tripartitas y que sus esfuerzos se traducirán en nuevos éxitos en esas regiones.

383. La mayoría de los países de Asia oriental y sudoriental, en particular China y Myanmar, comunicaron una reducción en la cantidad total de precursores incautados en 2003; la excepción fue Filipinas, que comunicó un importante aumento de la cantidad de precursores incautados. El precursor de los estimulantes de tipo anfetamínico incautado con mayor frecuencia en la región sigue siendo la efedrina, seguida del ácido fenilacético. En 2003 se incautaron 300 kilogramos de efedrina en Myanmar. En China, la cantidad de efedrina incautada ha venido aumentando paulatinamente durante estos últimos años; dicha tendencia continuó en 2003, año en el que se incautaron en el país 5.800 kilogramos de la sustancia. En 2004, se incautaron 5.650 kilogramos de efedrina y 1.500 kilogramos de pseudoefedrina en tres laboratorios clandestinos ubicados en Filipinas. En abril de 2004 se incautaron en Australia más de 400.000 comprimidos de pseudoefedrina, otro precursor de los estimulantes de tipo anfetamínico; los comprimidos se habían transportado desde Malasia. En respuesta a las medidas de fiscalización más eficaces relacionadas con el tráfico ilícito de efedrina y pseudoefedrina, los traficantes están intentando desviar otros productos químicos para utilizarlos en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, siendo el ácido fenilacético y la 1-fenil-2-propanona las sustancias preferidas para ese fin. Por consiguiente, la Junta toma nota con satisfacción de que los Gobiernos de los países de Asia sudoriental han introducido mecanismos de fiscalización apropiados para dichas sustancias y, a raíz de ello, han identificado en 2004 intentos de desviación de ácido fenilacético de China a la India, así como intentos de desviación de 1-fenil-2-propanona de China a Viet Nam, pasando por la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Misiones

384. Una misión de la Junta visitó Indonesia en marzo de 2004. La Junta toma nota con reconocimiento del compromiso contraído por el Gobierno de Indonesia

con miras a combatir el uso indebido y el tráfico de drogas y acoge con beneplácito las medidas especiales adoptadas por las autoridades a fin de reforzar el actual marco jurídico para la fiscalización de precursores. Confía en que la adopción de medidas legislativas y administrativas apropiadas permitirá que las autoridades acaten mejor las disposiciones de la Convención de 1988.

385. Sin embargo, la Junta toma nota de que el hecho de que Indonesia siga sin comunicar cuestiones relativas a la incautación de drogas ilícitas podría ser el resultado de una falta de coordinación entre la Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Organismo Nacional para el Control de Alimentos y la Fiscalización de Drogas de Indonesia. La Junta estima que el Gobierno debería iniciar, tan pronto como fuera posible, consultas entre los departamentos pertinentes que participen en las actividades relacionadas con la fiscalización de drogas, en particular los organismos anteriormente mencionados, con el fin de introducir las revisiones necesarias en los actuales mecanismos de trabajo, definir claramente las funciones respectivas y establecer y/o reforzar los enlaces necesarios entre tales departamentos. La Junta considera que, de ese modo, el Gobierno se aseguraría de que, en el futuro, la cooperación interna mejorara, sus informes a la Junta fueran tan completos como fuese posible, y se incluyera en ellos toda la información necesaria.

386. Si bien el tráfico y el uso indebido de drogas han experimentado un aumento en Indonesia, el Gobierno ha adoptado importantes medidas a fin de mejorar los servicios dedicados al tratamiento y a la rehabilitación de los toxicómanos; la Junta toma nota con especial reconocimiento de los considerables esfuerzos que estaban realizando las autoridades indonesias para combatir la alarmante incidencia de VIH/SIDA entre los consumidores de drogas inyectables.

387. Finalmente, la Junta toma nota de que el Gobierno de Indonesia está adoptando las medidas necesarias para ajustarse a las normas internacionales relativas al blanqueo de dinero. Acoge con beneplácito el establecimiento del Centro Indonesio de Informes y Análisis de Transacciones Financieras. La Junta alienta al Gobierno a que facilite a dicho centro los recursos necesarios para permitirle obtener los resultados previstos.

388. La Junta envió una misión a Tailandia en mayo de 2004 para que se encargara principalmente de

evaluar los esfuerzos realizados por el Gobierno durante la campaña de “guerra a las drogas”, campaña que se está llevando a cabo a nivel nacional contra el tráfico y el uso indebido de drogas. En particular, la Junta había recibido informes de que se habían cometido asesinatos durante dicha campaña, y deseaba reunir amplia información con respecto a ella y a las medidas y acciones que posteriormente se habían adoptado. La misión recibió información detallada del Gobierno en relación con los comités especiales establecidos para investigar esos casos y quedó enterada de que algunos de ellos ya habían sido objeto de procedimientos judiciales. Además, la misión fue informada de que se habían entablado procesos penales contra numerosos oficiales gubernamentales acusados de corrupción. La Junta acoge con beneplácito tales actividades y confía en que el Gobierno continúe facilitándole información sobre el progreso que se logre en esas investigaciones.

389. Se informó también a la Junta de que, tras la campaña “guerra a las drogas”, se había reducido el problema del uso indebido de metanfetamina. Asimismo, recibió información detallada sobre el tratamiento de los toxicómanos en Tailandia. La Junta toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno y lo exhorta a que adopte medidas sostenibles para hacer frente al problema del uso indebido de drogas en el país.

390. La Junta también recibió información del Gobierno de Tailandia acerca del creciente problema que plantea el uso indebido de ketamina en el país. La Junta comparte la preocupación del Gobierno ante ese problema; toma nota de que el creciente uso indebido de ketamina se manifiesta en otras partes, tanto dentro como fuera de la región de Asia oriental y sudoriental. Alienta a la comunidad internacional a que considere seriamente la iniciación del procedimiento, esbozado en el Convenio de 1971, para que la ketamina quede sometida a fiscalización internacional.

391. En marzo de 2004, la Junta realizó una visita técnica a Timor-Leste, que todavía no es parte en ninguno de los tres tratados internacionales sobre fiscalización de drogas. La visita técnica tenía por objeto hacer una presentación de la Junta y de su trabajo en cuanto a la promoción de la puesta en práctica de los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, así como obtener información sobre la situación de la fiscalización de drogas en

Timor-Leste, evaluando al mismo tiempo los mecanismos y las estructuras existentes para la prevención del tráfico de drogas.

392. Preocupa a la Junta el hecho de que la situación geográfica de Timor-Leste y la insuficiente protección de sus fronteras y costas podría inducir a los traficantes de drogas a considerarlo como país ideal de tránsito. Las autoridades han admitido que el tráfico y el uso indebido de drogas existen en Timor-Leste, pero en escala muy pequeña. Si bien la situación actual de Timor-Leste en lo que respecta al tráfico y al uso indebido de drogas no es comparable con la de sus países vecinos, muy poco más se sabe acerca de dicha situación; por consiguiente, la Junta alienta a las autoridades de Timor-Leste a que consideren la posibilidad de iniciar un estudio de reconocimiento nacional para evaluar la magnitud del tráfico y el uso indebido de drogas y considerar la posible adopción de medidas preventivas.

393. La Junta toma nota con satisfacción de que las autoridades de Timor-Leste están iniciando la elaboración de legislación amplia para la fiscalización de los suministros médicos, especialmente estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y alienta a las autoridades a que redacten tales reglamentaciones de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas.

394. Finalmente, la Junta toma nota de los esfuerzos realizados por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor oriental (UNMISSET), para dar apoyo a las estructuras administrativas básicas y prestar asistencia en el desarrollo de los diversos servicios en Timor-Leste.

Asia meridional

Novedades principales

395. El Asia meridional sigue experimentando un aumento en cuanto a la disponibilidad y el uso indebido de drogas, en razón de su proximidad a las zonas de mayor producción de opiáceos (la Media Luna de Oro y el Triángulo de Oro), del cultivo interno generalizado de cannabis y de la creciente desviación de productos farmacéuticos.

396. También va en aumento la corriente de heroína que parte del Afganistán, el productor ilícito de opio y fabricante ilícito de heroína más importante del mundo,

hacia los países del Asia meridional. Preocupa a los funcionarios de represión antidroga de la India el reciente descubrimiento de zonas donde se cultiva ilícitamente la adormidera, en el sur de la India, cerca de las rutas del tráfico de heroína que conducen a las Maldivas, Sri Lanka y países del Asia occidental. Preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, fabricados lícitamente pero que han sido desviados, se pasan de contrabando desde la India hasta Bangladesh, las Maldivas, Nepal y Sri Lanka. Las rutas del tráfico de drogas por vía marítima que van de la India a Sri Lanka y del Pakistán a la India han sido sustituidas en parte por rutas aéreas y terrestres.

397. La Junta toma nota de que la India ha realizado su primer estudio nacional amplio sobre el alcance, las pautas y las tendencias del uso indebido de drogas. En dicho estudio se determinó que el alto índice del uso indebido de opiáceos y, en particular, la creciente popularidad de las drogas inyectables representaban los principales motivos de inquietud. El estudio también puso de manifiesto un aumento del uso indebido de diversos productos farmacéuticos, que abarcan desde los jarabes para la tos a base de codeína hasta los ansiolíticos en forma de comprimidos y analgésicos inyectables.

398. Está aumentando la infección del VIH relacionada con el consumo de drogas por inyección como resultado del desplazamiento del uso indebido del opio al de heroína, especialmente en la India y Nepal, y del creciente uso indebido de analgésicos inyectables, tales como la buprenorfina y el propoxifeno. Las autoridades de la India han observado con preocupación el resurgimiento de la fabricación y el tráfico ilícitos de metacualona y, muy recientemente, del uso indebido de MDMA (Éxtasis) a niveles limitados.

Adhesión a los tratados

399. Los seis Estados del Asia meridional son partes en la Convención de 1988. Bhután todavía no es parte en la Convención de 1961 ni en el Convenio de 1971. La Junta insta a ambos Estados a que adopten medidas inmediatas para poner remedio a la situación.

Cooperación regional

400. La "Ruta para la paz" esbozada por el Gobierno de la India aboga por la reanudación de la cooperación

y el diálogo entre la India y el Pakistán en materia de terrorismo y otras formas de delincuencia transfronteriza como, por ejemplo, el tráfico de estupefacientes. En ese sentido, las autoridades de ambos países han designado coordinadores a fin de compartir información e inteligencia operacional sobre el tráfico de drogas. Altos funcionarios de aduanas de la India y Sri Lanka han adoptado estrategias a nivel operacional para combatir el contrabando de drogas. Como parte de las actividades realizadas en el marco de un acuerdo bilateral de cooperación aduanera entre la India y las Maldivas, altos funcionarios aduaneros de ambos países celebraron una reunión en Malé, en mayo de 2004. Los funcionarios reunidos decidieron establecer centros de enlace que se ocuparan de las actividades de represión destinadas a impedir diversos tipos de delitos, incluido el contrabando de drogas. Las autoridades aduaneras de la India también acordaron prestar asistencia a sus homólogas en las Maldivas en cuanto a formación para combatir el tráfico ilícito de drogas.

401. En su 24ª reunión, celebrada en Islamabad en enero de 2004, el Consejo de Ministros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) estableció grupos de trabajo de alto nivel, uno de los cuales guarda relación con las actividades desarrolladas en materia de salud y de población, como por ejemplo cuestiones relacionadas con las drogas. La Asociación y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA firmaron en mayo de 2004 un memorando de entendimiento en apoyo de las iniciativas de prevención del VIH/SIDA en los países del Asia meridional. La Junta acoge con beneplácito la iniciativa de permitir que la unidad de la SAARC de vigilancia del tráfico de drogas, adscrita al proyecto regional de fiscalización de precursores en los Estados miembros de la Asociación, desempeñe una función más dinámica en la gestión de la información relativa a la fiscalización de precursores en el Asia meridional. La Junta toma nota con reconocimiento de que la cooperación entre Bhután y el Programa de Actividades Consultivas sobre Drogas del Plan de Colombo para la Cooperación y el Desarrollo Económico y Social de Asia y el Pacífico ha sido reforzada, especialmente en las actividades relacionadas con la prevención del uso indebido de drogas. En un seminario sobre la prevención del uso indebido de drogas, organizado con el apoyo del Gobierno de Bhután, se recomendó el desarrollo de

políticas y programas dirigidos a los colegios, los centros de atención de la salud, los centros de trabajo, la comunidad y los organismos de represión antidroga y otros sectores pertinentes.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

402. En Sri Lanka se está examinando actualmente un proyecto de legislación que permitiría el cultivo limitado y controlado de cannabis para uso de unos 16.000 médicos de tradición ayurvédica inscritos a nivel local. En la actualidad, esos médicos utilizan cannabis en polvo procesado a partir del cannabis incautado que les vende la Sociedad de Drogas Ayurvédicas. Puesto que el uso de cannabis en polvo no está en consonancia con los métodos tradicionales, la legislación propuesta permitiría al Comisionado de Ayurveda (Departamento de Ayurveda) de Sri Lanka cultivar cannabis en un emplazamiento central tras haberse calculado las cantidades requeridas, teniendo en cuenta las medidas de protección y fiscalización necesarias. La Junta confía en que si se aprueba el proyecto de legislación, se observarán plenamente todas las disposiciones de la Convención de 1961 (incluidas las que figuran en los artículos 23 y 28).

403. La Asamblea Nacional de Bhután está considerando la posibilidad de introducir un proyecto de legislación que incluiría una lista de drogas calificadas como "ilícitas" y que determinaría las penas aplicables al uso indebido y al tráfico de tales drogas. Además, la Asamblea ha recomendado designar a un coordinador que se encargue de las actividades relacionadas con la fiscalización de drogas.

404. De los informes presentados por la India se desprende que los controles de las importaciones y exportaciones de sustancias sometidas a fiscalización internacional se aplican en forma apropiada. No obstante, se ha determinado que es inadecuada la fiscalización de la fabricación, el comercio y la distribución lícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en el país, como lo demuestra el hecho de que el Gobierno haya presentado información incompleta a la Junta y la desviación de productos farmacéuticos fabricados en la India. Es necesario reforzar la fiscalización de los canales de distribución internos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, dada la facilidad con que se pueden obtener drogas sometidas a fiscalización en la India. Las autoridades

de la India ejercen un control eficaz sobre el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. No obstante, el control de los canales de distribución internos parece ser menos riguroso; por consiguiente, la disponibilidad de drogas sometidas a fiscalización va en aumento. La Junta hace un llamamiento al Gobierno de la India para que dé un mayor impulso a sus actividades de represión antidroga, especialmente a nivel del comercio minorista, y para que ponga en marcha campañas de educación e información a fin de sensibilizar a farmacéuticos y público en general sobre el riesgo que entraña el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. El proyecto gubernamental de incluir en el plan de estudios de escuelas y colegios información sobre el uso indebido de drogas, además de los programas de sensibilización llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales en la esfera de la prevención del uso indebido de drogas, constituye un avance considerable.

405. En Sri Lanka se ha establecido un proyecto nacional de voluntarios con el fin de formular un plan de acción a largo plazo para la prevención del uso indebido de sustancias y la rehabilitación de toxicómanos en el marco del programa gubernamental de control de la delincuencia y los delitos relacionados con las drogas. Con arreglo a dicho proyecto, funcionarios de la sociedad civil y el Gobierno participarán en actividades de prevención y programas de sensibilización. Entre esos funcionarios habrá representantes de la policía, departamentos gubernamentales, escuelas y colegios, centros de atención de la salud (especialmente médicos y enfermeras), Grama Niladharis (funcionarios gubernamentales familiarizados con aldeas y poblaciones de ciertas regiones), funcionarios Samurdhi (encargados de mitigar la pobreza promoviendo la prosperidad) y dignatarios religiosos.

406. En las Maldivas se puso en marcha en abril de 2004 la primera campaña nacional de sensibilización. Además de ello, se imparte capacitación a maestros y miembros de asociaciones para que puedan ofrecer programas de sensibilización a escolares y jóvenes.

407. Los gobiernos de varios países del Asia meridional están prestando mayor atención al tratamiento de los toxicómanos. El estudio nacional realizado en la India puso de manifiesto que son pocas las personas que acuden a los centros de tratamiento de

las toxicomanías debido a la calidad inferior de los servicios de tratamiento y a la escasa información sobre los servicios disponibles. El Gobierno de la India ha establecido normas mínimas de servicios para los programas de prevención del alcoholismo y uso indebido de sustancias. Dichas normas han de servir de directrices para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por organizaciones no gubernamentales. El Gobierno también ha creado el Centro Nacional para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y ocho centros regionales de formación de recursos a fin de mejorar la capacidad técnica de los proveedores de servicios en la esfera de la reducción de la demanda de drogas.

408. En Nepal, una oficina de proyectos establecida por el Gobierno se encarga de aplicar planes sectoriales para el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos, así como de otras actividades de reducción de la demanda previstas en el plan maestro nacional para la fiscalización del uso indebido de drogas. El Gobierno de las Maldivas ha establecido un plan para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos que estén a la espera de ser juzgados por uso indebido de sustancias.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

409. Se sigue cultivando cannabis en grandes cantidades en el Asia meridional, donde es objeto de uso indebido. Bangladesh y la India son importantes países de origen de la hierba de cannabis. Nepal es uno de los principales países de origen de resina de cannabis que es objeto de contrabando a países de Asia y el Pacífico y de Europa así como a los Estados Unidos. En la India se han comunicado las incautaciones más importantes de resina de cannabis procedente de Nepal; la resina de cannabis se vende en la India en el mercado ilícito o se envía de contrabando a Europa.

410. En la India, determinadas cantidades de opio de producción lícita siguen desviándose a canales ilícitos pese a la intensificación de las actividades de represión antidroga. La mayoría de las incautaciones de opio se realizan dentro de las zonas de cultivo de la adormidera y de producción de opio. El opio desviado es objeto de uso indebido a nivel local o se transforma en heroína en laboratorios clandestinos para ser vendido en mercados ilícitos fuera de las zonas de

producción. La Junta toma nota con agrado de que los Gobiernos de los Estados Unidos y la India llevaron a cabo conjuntamente un estudio del cultivo lícito de la adormidera. Los resultados del estudio se utilizarán para determinar el nivel mínimo de rendimiento, que es una medida encaminada a apoyar los esfuerzos que se requieren del Gobierno para eliminar la desviación del opio de fabricación lícita.

411. Funcionarios de la India han seguido detectando y destruyendo el opio de producción ilícita e interponiendo acciones judiciales contra las personas involucradas en la fabricación ilícita de opio en los estados septentrionales y nororientales.

412. En la India, el opio se transforma en heroína en laboratorios clandestinos; esos laboratorios suelen producir una base de heroína de baja calidad conocida como “azúcar morena” que se vende localmente en el mercado ilícito o se introduce de contrabando en las Maldivas y Sri Lanka. La cantidad total de heroína incautada en la India ha venido disminuyendo desde 2001, registrando un promedio anual de menos de una tonelada.

413. Las bandas de traficantes siguen utilizando los aeropuertos de Mumbai, Nueva Delhi, Trivandrum, Cochin y Chennai para transportar heroína destinada a países del África occidental y oriental, el Asia occidental y Europa, así como a Sri Lanka. No obstante, durante estos últimos años ha habido una disminución del tráfico de heroína por vía aérea de la India a Sri Lanka; la mayoría de las incautaciones de heroína se llevan a cabo en la ruta marítima entre la India meridional y Sri Lanka. La heroína proveniente del Pakistán se introduce de contrabando en Bangladesh, la India y Sri Lanka.

414. En el Asia meridional es muy común el tráfico de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes. En Bangladesh, el número de incautaciones de jarabe para la tos a base de codeína proveniente de la India iguala al de la hierba de cannabis. En cada incautación suele haber varios centenares de litros del citado jarabe para la tos. El uso indebido de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes, tales como la codeína, sigue siendo generalizado en la región. Además, debido a su precio más reducido y a su fácil disponibilidad, en la India el uso indebido de propoxifeno por inyección tiene una prevalencia similar a la del uso indebido de heroína por inyección.

415. La importante industria química de la India fabrica una gran variedad de precursores y productos químicos esenciales, incluidos el anhídrido acético y el permanganato potásico. En la India, la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1985 y el Reglamento de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Reglamentación de Sustancias Sometidas a Fiscalización) de 1993 prevén controles estrictos de los precursores y los productos químicos esenciales notificados. El anhídrido acético, así como la metiletilcetona y el permanganato potásico, están sujetos a controles de importación y exportación. La India aplica también una política de envío de notificaciones previas a la exportación con respecto a la exportación de los 23 productos químicos incluidos en la Convención de 1988.

416. En la India existen 11 fabricantes de anhídrido acético, cuyo rendimiento anual de entre 30.000 y 40.000 toneladas se destina a diversos usos industriales y farmacéuticos. El anhídrido acético está sujeto a un régimen aduanero especial, en virtud del cual su almacenamiento y transporte en un radio de 100 kilómetros de la frontera entre la India y Myanmar y un radio de 50 kilómetros de la frontera entre la India y el Pakistán están sometidos a controles especiales. Los traficantes han ensayado métodos alternativos, como la exportación de anhídrido acético en remesas transportadas por mar declaradas incorrectamente, utilizando a Dubai como punto de trasbordo. Las autoridades locales de represión han seguido incautando anhídrido acético. El producto incautado estaba destinado principalmente a la fabricación ilícita de heroína de bajo grado de pureza en la India.

Sustancias sicotrópicas

417. Los preparados farmacéuticos que contienen sustancias sicotrópicas, especialmente benzodiazepinas y analgésicos, se desvían de los canales lícitos de distribución, se transportan a través del Asia meridional y se introducen de contrabando en países fuera de la región, tales como la Federación de Rusia y los países escandinavos. Las farmacias de la India se consideran fuentes de aprovisionamiento del tráfico de preparados farmacéuticos y del uso indebido local de tales preparados. El uso indebido de analgésicos, ansiolíticos e hipnótico-sedantes ha registrado un aumento en la región. Debido a su menor precio y a la disponibilidad de preparados farmacéuticos, así como de agujas y jeringuillas, el uso indebido de

buprenorfina, en forma inyectable, ha aumentado considerablemente en la India.

418. Hay indicios de uso indebido y de tráfico de MDMA (Éxtasis) en la incipiente cultura de “rave” o fiestas de baile y drogas en Nueva Delhi.

419. La India es el principal fabricante lícito de metacualona (mándrax) del mundo; el principal destino de la metacualona fabricada ilícitamente en la India es Sudáfrica. La fabricación ilícita y el tráfico de metacualona disminuyeron tras el éxito de una serie de operaciones de los organismos de represión. En fecha reciente, sin embargo, volvió a plantearse el problema de la metacualona. Grupos delictivos que operan fuera de la India controlan y financian los centros de fabricación ilícita de drogas.

420. La India fabrica una gran variedad de precursores químicos, entre ellos efedrina, pseudoefedrina, ácido *N*-acetilantranílico, ergotamina, metilenedioxifenil-2-propanona y fenilacetona. Hasta el momento, el ácido *N*-acetilantranílico, la efedrina, la pseudoefedrina y el ácido antranílico han sido sometidos a medidas especiales de fiscalización con arreglo a la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

421. Los laboratorios que fabrican ilícitamente metacualona se utilizan también para la fabricación ilícita de otras sustancias sicotrópicas, en particular MDMA (Éxtasis) y anfetaminas. La anfetamina se introduce en la India en pequeños alijos a través de la frontera con Myanmar.

422. Casi toda la efedrina incautada en la India estaba destinada a su introducción de contrabando, a través de la frontera entre la India y Myanmar, en este último país, donde existe una importante fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Ya se han celebrado arreglos de cooperación entre los organismos de represión antidroga de la India y de Myanmar a diversos niveles. La Junta alienta esos rápidos intercambios de información, una acción coordinada en materia de represión y la realización de investigaciones conjuntas coordinadas, ya que constituyen un medio eficiente de contener la fabricación de drogas ilícitas en la región.

Sustancias que no están sometidas a fiscalización internacional

423. El uso indebido de la ketamina, un anestésico, se ha venido observando en la India en el enclave

turístico de Goa. Pese a que la ketamina sólo debe venderse con receta médica, se adquiere sin restricciones en Goa en farmacias y, según se informa, en bares de la playa. Las autoridades de la India han intentado con gran dinamismo contener, por medio de redadas a proveedores no autorizados y de registros a turistas europeos, ese comercio ilícito en Goa. El uso indebido de inhalantes entre las capas más pobres de la sociedad y los niños de la calle está muy generalizado en la región.

Asia occidental

Novedades principales

424. La producción de opio en el Afganistán y sus repercusiones para la paz y seguridad siguen siendo los elementos centrales de la situación relativa a las drogas en Asia occidental. En el propio Afganistán, la producción de drogas ilícitas y las actividades conexas alcanzaron un nivel sin precedentes en 2004 y constituyen una amenaza para la estabilidad del país. En otros países de la región, el tráfico de drogas y su uso indebido aumentan con rapidez y socavan la estabilidad social y económica. En Asia central, el uso indebido de drogas por inyección se está convirtiendo en el principal factor que contribuye a la propagación del VIH/SIDA.

425. Pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán, con la asistencia de la comunidad internacional, la situación en el Afganistán por lo que se refiere a la fiscalización de drogas siguió deteriorándose en 2004. El extendido cultivo de la adormidera y la elaboración y el tráfico de opiáceos han transformado al Afganistán en un país en el que la economía, la cultura y la vida política se ven dominadas por el tráfico ilícito de drogas, que amenaza los esfuerzos de reconstrucción y socava las actividades económicas legítimas y el establecimiento del imperio de la ley. La Junta insta al Gobierno del Afganistán y a la comunidad internacional a que sigan otorgando a la fiscalización de drogas la máxima prioridad y redoblen los esfuerzos por abordar el problema de las drogas de manera exhaustiva, en el marco de planes y programas globales de desarrollo para establecer el imperio de la ley en todo el país e impulsar con mayor eficacia el desarrollo alternativo en las regiones donde hay cultivos de drogas. La Junta toma nota de que el presidente electo del Afganistán ha

expresado su firme compromiso con la aplicación de medidas de fiscalización de drogas.

426. En Asia central, el tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán y su uso indebido, así como el movimiento ilícito de anhídrido acético, producto químico utilizado en la fabricación de la heroína, sigue planteando preocupación. Se calcula que una tercera parte de la cosecha de opio del Afganistán en 2004 pasará por los países de la región, en particular Kazajstán y Tayikistán. Las grandes cantidades de heroína afgana que se transportan hacia la Federación de Rusia y otros países de Europa multiplican con rapidez los problemas relacionados con las drogas ilícitas en esa subregión.

427. Los países de la península arábiga están siendo utilizados con más frecuencia como lugares de tránsito para la heroína y el cannabis destinados a Europa, mientras que los precursores son objeto de contrabando en dirección contraria. Aumenta el uso indebido de opiáceos, sobre todo de heroína, al igual que el uso indebido ya muy extendido de drogas sintéticas.

428. Preocupa a la Junta que la situación relativa a las drogas en el Iraq se pueda deteriorar aún más debido a la desintegración de la estructura de fiscalización de drogas de ese país, teniendo en cuenta su situación geográfica y la actual inestabilidad política y económica que reina en el país. La compleja intervinculación del terrorismo, la delincuencia organizada, la corrupción y el tráfico de drogas plantea una amenaza sin precedentes, y suscita la preocupación de que la situación general pueda empeorarse.

Adhesión a los tratados

429. Los 24 Estados de Asia occidental son partes en la Convención de 1961, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988. Por lo que se refiere al Protocolo de 1972 de enmienda de la Convención de 1961, el Afganistán sigue siendo el único Estado de la región que aún no ha pasado a ser parte en ese instrumento. La Junta alienta a las autoridades del Afganistán a que tomen las medidas pertinentes para adherirse al Protocolo de 1972.

Cooperación regional

430. Durante el último año, numerosos acuerdos, mecanismos de cooperación y operaciones conjuntas de represión figuraron entre las actividades llevadas a

cabo o aprobadas por los Gobiernos de los países de Asia occidental para fomentar los esfuerzos de cooperación regional en la lucha contra el tráfico de drogas y las actividades delictivas conexas. La Junta acoge con beneplácito esas iniciativas y alienta a todos los países de la región a que participen en futuras actividades de cooperación.

431. En la Conferencia de Berlín sobre el Afganistán, celebrada el 31 de marzo y el 1º de abril de 2004, la Autoridad de Transición del Afganistán y sus seis países vecinos, a saber, China, la República Islámica del Irán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, aprobaron la Declaración de Berlín sobre la lucha contra los estupefacientes dentro del marco de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad, en la que se preveía, entre otras cosas, una mayor colaboración en la lucha contra los estupefacientes y el establecimiento de un cinturón de seguridad alrededor del Afganistán. En particular, la República Islámica del Irán y el Pakistán propusieron encargarse de formar a expertos afganos en la lucha contra el tráfico de estupefacientes.

432. En abril de 2004, altos funcionarios de los servicios de represión del Afganistán, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, la República Islámica del Irán, Kuwait, el Pakistán y Qatar participantes en la reunión sobre cooperación regional en el Golfo celebrada en el Pakistán convinieron fortalecer su cooperación en la lucha contra organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de drogas y a la delincuencia organizada transfronteriza. Los países decidieron designar coordinadores nacionales e intercambiar personal de operaciones con miras a mejorar el reparto de información y las operaciones conjuntas.

433. En julio de 2004, representantes del Afganistán participaron por primera vez en la reunión del Comité Técnico Intergubernamental, que es un foro para el intercambio de información en materia de represión del tráfico de drogas en la región. También asistieron a la reunión, que se celebró en Islamabad, representantes de la República Islámica del Irán y del Pakistán. El Comité convino en revisar el vigente memorando de entendimiento, a fin de admitir al Afganistán como miembro ordinario de las reuniones del Comité Técnico Intergubernamental y de establecer un comité para el análisis de inteligencia y el intercambio de

información sobre estupefacientes que se reuniría cada seis meses.

434. Los días 3 y 4 de agosto de 2004, el Gobierno del Pakistán acogió un seminario en Islamabad para Estados miembros de la SAARC a fin de examinar los progresos realizados para alcanzar las metas relacionadas con la fiscalización de precursores establecidas en 1988 por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Los participantes compartieron información relativa a las novedades legislativas en la esfera de la fiscalización de precursores y convinieron en facilitar el intercambio rápido de información sobre operaciones de precursores y medidas de vigilancia (véase el párr. 401 *supra*).

435. En agosto de 2004 y en febrero de 2004 se celebraron en Dushanbé y Ankara, respectivamente, dos cursos prácticos bajos los auspicios de la Organización de Cooperación Económica (OCE) para debatir cuestiones de reducción de la oferta de drogas. Además, se creó una red de expertos en reducción de la demanda de drogas para fomentar el intercambio periódico de información entre Estados miembros de la OCE. Asimismo, en una conferencia celebrada en Kish (República Islámica del Irán) en octubre de 2004, todos los Estados miembros de la OCE salvo Turkmenistán intercambiaron información acerca de las consecuencias del uso indebido de drogas, estrategias de reducción de la demanda de drogas ilícitas basadas en pruebas y prácticas de reducción de los daños.

436. Funcionarios de Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán celebraron una reunión en Antalia (Turquía) del 23 al 25 de febrero de 2004 para examinar medidas encaminadas a fomentar la cooperación internacional contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. Los participantes subrayaron la necesidad de compartir información e intercambiar expertos gubernamentales a fin de compartir experiencias en la elaboración de legislación y la ejecución de actividades contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

437. El mecanismo consultivo denominado Pacto de París⁴¹, puesto en marcha en 2003 por los países afectados por el tráfico de opiáceos originarios del Afganistán, celebró varias mesas redondas de expertos en el plano regional en 2003 y 2004 a fin de examinar la situación relativa al tráfico de drogas en todos los

países de Asia central, la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán y los países balcánicos. En octubre de 2004 se celebró en Viena una reunión del grupo normativo del Pacto de París para examinar los resultados de anteriores reuniones regionales. La Junta toma nota de que la reunión recomendó que se crease un grupo de tarea sobre precursores. La Junta desea alentar al grupo a que aproveche plenamente los grupos de tarea con objetivos similares que funcionan actualmente en el marco de la Operación Topacio, la Operación Púrpura y el Proyecto Prisma. Esos grupos de tarea, entre cuyos miembros figuran países que participan en el Pacto de París, funcionan muy bien. La Junta insta al grupo a que aproveche plenamente los grupos de tarea existentes a fin de utilizar de forma óptima los recursos y evitar la repetición de actividades. La Junta toma nota de la función central de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como catalizadora de la iniciativa del Pacto de París y alienta a los países que participan en ese mecanismo consultivo a que continúen cooperando con miras a la eliminación de la amenaza que constituyen los opiáceos afganos.

438. La Junta toma nota con satisfacción de que todos los países vecinos del Afganistán, incluido Turkmenistán, participan ya en la Operación Topacio, operación internacional encaminada a prevenir las desviaciones de anhídrido acético. La Junta confía en que el Gobierno de Turkmenistán adopte firmes medidas contra el tráfico de drogas a través del territorio turcomano y otorgue gran prioridad a su participación activa en otros actos internacionales orientados a promover la cooperación regional en la fiscalización de drogas y precursores.

439. En el marco de la Organización de Cooperación de Asia Central, la Organización de Cooperación de Shanghai, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y el Programa contra las Drogas para el Cáucaso Meridional (un proyecto conjunto de la Unión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de Azerbaiyán), los Gobiernos de Armenia, Azerbaiyán, China, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán adoptaron acuerdos bilaterales y multilaterales con miras a intensificar la cooperación entre los organismos nacionales de fiscalización de drogas, fomentar las operaciones de represión conjuntas, armonizar la legislación nacional de fiscalización de drogas y crear capacidades.

440. Los Estados de Asia central siguieron recibiendo asistencia internacional para luchar contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas. En 2004, la asistencia internacional se orientó hacia iniciativas locales y regionales para fortalecer las medidas de control fronterizo, mejorar la recopilación y el reparto de datos y abordar las consecuencias sanitarias del consumo de drogas por inyección. Uno de los beneficiarios de la asistencia internacional fue el Organismo de Fiscalización de Drogas de Kirguistán. En otro contexto, la Junta toma nota de que la cooperación que supone el despliegue en Tayikistán de guardias fronterizos de la Federación de Rusia, que ha sido un gran éxito, cesará en 2005. La Junta insta a los gobiernos de los países de la región a que establezcan arreglos mutuamente ventajosos que garanticen un control fronterizo eficaz en los países de Asia central.

441. En un seminario sobre fiscalización de precursores organizado conjuntamente por la Junta y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Ammán del 29 al 31 de agosto de 2004, representantes de Arabia Saudita, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y Turquía convinieron en crear una red para intercambiar información y fomentar la cooperación interinstitucional, con objeto de prevenir la desviación de precursores. Se trató de la primera ocasión en que representantes de la mayoría de los países de la península arábiga debatieron la fiscalización de precursores en el plano regional.

442. En junio de 2004, los Gobiernos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán firmaron un acuerdo de cooperación regional orientado a prevenir la propagación del VIH/SIDA en la región. Los países convinieron en realizar actividades conjuntas, incluidas iniciativas encaminadas a sensibilizar al público acerca del uso indebido de drogas y el VIH/SIDA.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

443. Sigue preocupando a la Junta la inestable situación política en el Afganistán, que entorpeció los esfuerzos del Gobierno por asentar su poder en todo el país. La falta de control, sobre todo en el plano provincial, ha supuesto un gran obstáculo para la aplicación de reglamentos de fiscalización de drogas válidos en todo el país. La situación de la fiscalización de drogas en el país ha empeorado aún más, pese a los

esfuerzos desplegados por las autoridades afganas con el apoyo de la comunidad internacional. El Reino Unido sigue desempeñando la función de coordinación de la lucha contra los estupefacientes en el Afganistán y otros países y organizaciones internacionales donantes también han empezado a prestar apoyo en cuestiones de fiscalización de drogas. La Junta exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando y prestando apoyo técnico y financiero de forma bien coordinada, a fin de establecer el imperio de la ley en todo el país y de encontrar soluciones sostenibles para la fiscalización de drogas en el Afganistán. Habida cuenta de la magnitud del problema, se necesita una determinación más firme para conseguir una repercusión importante en las actividades dirigidas contra los cultivos ilícitos y la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas.

444. La Junta observa que se ha producido una serie de novedades en el Afganistán para mejorar las capacidades de fiscalización de drogas. Sobre la base de la estrategia nacional de fiscalización de drogas, que el Gobierno aprobó en 2003, se han puesto en marcha actividades en las esferas de creación de instituciones y promoción, reforma judicial, actividades de represión, medios de subsistencia alternativos y reducción de la demanda.

445. En el marco de la continuación de las actividades orientadas a la creación de instituciones, en mayo de 2004 se creó el Grupo Directivo de Lucha contra los Estupefacientes, presidido por el Asesor de Seguridad Nacional y administrado por el Departamento de Lucha contra los Estupefacientes, que es el órgano coordinador nacional de la fiscalización de drogas. Se crearon varios órganos para ejecutar operaciones de represión. En 2004 se crearon en el Ministerio del Interior la Célula Central de Planificación de la Erradicación y la Brigada Central de Erradicación de la Adormidera que se encargan de planificar y poner en marcha las campañas de erradicación de la adormidera. Estas campañas, basadas en la erradicación puntual y sin indemnización, tuvieron una eficacia tan sólo marginal (véase el párr. 455 *infra*). La creación de la Policía de Estupefacientes del Afganistán y de la Brigada Especial de Lucha contra los Estupefacientes, encargadas de llevar a cabo operaciones de interdicción, ha dado lugar a la destrucción de laboratorios clandestinos y la incautación de opiáceos y de resina de cannabis. También se han realizado progresos en el desarrollo del sistema judicial del

Afganistán. Para facilitar la aplicación de la ley de fiscalización de estupefacientes aprobada en 2003, se organizaron cursos prácticos jurídicos en mayo de 2004 con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta. De las consultas celebradas emanaron la clasificación de las drogas y el establecimiento de un marco de fiscalización de drogas lícitas, así como la definición de disposiciones y procedimientos penales. La ley no afecta todavía a los delitos de blanqueo de dinero. No obstante, se ha puesto en marcha la preparación de nueva legislación contra el blanqueo de dinero.

446. La búsqueda de medios de subsistencia alternativos en regiones productoras de opio del Afganistán sigue tropezando con la falta de soluciones a largo plazo y sostenibles. La Junta subraya la necesidad de hacer frente a esa situación de forma exhaustiva con el apoyo de la comunidad internacional, llevando a cabo actividades de desarrollo alternativo en regiones productoras de opio y poniendo las cuestiones de fiscalización de drogas en la corriente principal de la asistencia para el desarrollo. En algunas provincias se han puesto en marcha actividades de reducción de la demanda y existen planes para ampliarlas a otras provincias. Los programas se han centrado en entregar recursos e impartir formación a organismos y organizaciones asociados dedicados a las atenciones de salud, la enseñanza y los servicios sociales. Han proseguido las actividades de vigilancia del cultivo de la adormidera en el Afganistán. Se realizó el estudio anual de la adormidera con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y ya se han publicado sus resultados, que facilitan datos sobre la magnitud y la localización del cultivo de adormidera en el Afganistán y señalan la expansión del cultivo hacia nuevas regiones. También se ha empezado a recopilar estadísticas suplementarias relacionadas con las drogas. Si bien la información sigue siendo fragmentaria, han salido a la luz algunos datos sobre la oferta de drogas ilícitas, con datos sobre incautaciones, detenciones, precios y la destrucción de laboratorios clandestinos de drogas, así como sobre la demanda de drogas ilícitas, con datos sobre el uso indebido de drogas entre determinados grupos de población.

447. El Pakistán, que ha establecido un sistema amplio de represión en los últimos años, ha proseguido con sus actividades de fiscalización de estupefacientes. Ya se ha presentado a las autoridades competentes para su

aprobación la legislación contra el blanqueo de dinero, que se preparó en 2003. El plan maestro de fiscalización de drogas que finalizaba en 2003 se ha prorrogado hasta 2007, y aporta un marco operacional para las actividades de fiscalización de drogas. Para contrarrestar la reaparición del cultivo ilícito de adormidera en el Pakistán en 2003, se llevaron a cabo intensos esfuerzos de erradicación en 2004. La Junta toma nota del empeño del Gobierno por erradicar el cultivo de adormidera y agradece las actividades llevadas a cabo en la lucha contra el tráfico de drogas. No obstante, la Junta sigue preocupada por la falta de fiscalización de artículos prohibidos que entran en el Pakistán por el puerto de Karachi y atraviesan el país hacia el Afganistán.

448. Las actividades de reducción de la demanda en el Pakistán son competencia de la Brigada de Estupefacientes, que es el órgano coordinador de la represión en materia de drogas. Según las autoridades gubernamentales, el éxito de las campañas de sensibilización basadas en la comunidad y de programas de gran alcance para la prevención del uso indebido de drogas ha quedado reflejado en la disminución del uso indebido de heroína en el país. Además, se han creado 73 centros de tratamiento en todo el país durante los últimos años, muchos de los cuales se administran a través de una red en estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales. La descentralización de las actividades de reducción de la demanda al plano de distrito funciona en general bastante bien. Por lo que se refiere a la recopilación de datos sobre el uso indebido de drogas, la Junta alienta al Gobierno del Pakistán a que vele por la continuación del mecanismo de vigilancia establecido a raíz de la encuesta nacional llevada a cabo el año 2000.

449. La República Islámica del Irán sigue siendo un principal país de tránsito de drogas procedentes del Afganistán y continúa empeñado en luchar contra el tráfico de drogas ilícitas en tránsito y el tráfico de drogas en general. También ha reconocido de manera creciente los peligros que plantea el consumo interno. Además de intensificar los esfuerzos en la esfera de la represión del tráfico de drogas, hace poco se han puesto en marcha actividades de reducción de la demanda, incluida la evaluación de las tendencias del uso indebido de drogas y la creación de un instituto nacional de investigación y formación sobre el uso indebido de drogas. Asimismo, atendiendo a estudios llevados a cabo en los últimos años, se han propuesto

enmiendas en materia de entrega vigilada, cooperación judicial recíproca y extradición. En el proyecto de enmienda también se ha examinado y actualizado la lista de drogas ilícitas y otras sustancias fiscalizadas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales y los datos científicos más recientes disponibles. Además, se ha preparado un proyecto de ley contra el blanqueo de dinero que está en espera de su aprobación definitiva. La Junta acoge con satisfacción esas iniciativas y subraya la necesidad de seguir potenciando las actividades en la esfera de la reducción de la demanda, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales. Cabe esperar que se apruebe una amplia legislación contra el blanqueo de dinero y se creen estructuras institucionales para combatirlo eficazmente.

450. En Turquía las actividades de fiscalización de drogas se centran en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en tránsito y el tráfico de drogas en general. Prosiguieron las labores de capacitación en materia de represión llevadas a cabo por la Academia Turca Internacional contra la Droga y la Delincuencia Organizada (TADOC). Esta Academia, establecida en 2000 con la cooperación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha impartido más de 50 cursos de capacitación relacionados con la fiscalización de drogas en el plano nacional, y unos 20 en el plano regional. En 2004 se publicaron en un informe⁴² las conclusiones de un estudio nacional de evaluación del uso indebido de drogas llevado a cabo en 2003 (véase el párrafo 486 *infra*).

451. Una serie de países de Asia occidental, entre ellos Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Kuwait y Qatar, han proseguido con sus esfuerzos por combatir el blanqueo de dinero. Entre las recientes iniciativas en esta esfera cabe citar el desarrollo de un sistema para vigilar y rastrear operaciones monetarias, la introducción de una estructura reguladora del sistema de transferencias informales de dinero al extranjero denominado *hawala*, la creación de servicios especiales de inteligencia financiera y la introducción de nuevas leyes contra la financiación del terrorismo. La Junta alienta a los gobiernos de todos los países de la región que todavía no lo hayan hecho a que velen por que se apruebe una legislación amplia contra el blanqueo de dinero que se ajuste cabalmente a las normas y reglas internacionales y a que establezcan

el marco y los mecanismos institucionales necesarios para su aplicación.

452. Aunque el sistema de represión se ha desarrollado bastante en muchos países de Asia occidental durante el último decenio, la Junta aprecia la mayor atención que algunos gobiernos han prestado al uso indebido y a la reducción de la demanda de drogas en los últimos años. Si bien es cierto que el conocimiento y la información sobre la naturaleza y la magnitud del uso indebido de drogas siguen siendo fragmentarios, han mejorado en muchos países como consecuencia de una serie de encuestas y estudios de evaluación llevados a cabo en años recientes. Además, en algunos países se han llevado a cabo actividades para introducir programas de prevención del uso indebido de drogas y establecer medios y servicios para el tratamiento del uso indebido de drogas. La Junta alienta firmemente a todos los países de la región a que redoblen sus esfuerzos por desarrollar sistemas de vigilancia del uso indebido de drogas y a que amplíen sus actividades de reducción de la demanda. Cabe observar que la aprobación de la pertinente legislación, la asignación de recursos suficientes y la participación de las comunidades locales, así como la cooperación con organizaciones no gubernamentales, siguen faltando en muchos países de la región.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

453. El cannabis sigue siendo la droga de mayor disponibilidad en Asia occidental. El cannabis se cultiva ilícitamente en varios países de la región; sin embargo, también sigue creciendo en forma silvestre en algunos países, entre ellos el Afganistán, Kazajstán y el Pakistán. El cannabis sigue siendo objeto de uso indebido generalizado en Asia occidental. Dado el crecimiento muy extendido del cannabis con un elevado contenido de THC en Kazajstán, el Gobierno de ese país ha seguido formulando nuevas estrategias para hacer frente a la cuestión de impedir la cosecha ilegal de cannabis, incluido el uso industrial masivo de cáñamo silvestre del valle de Chu.

454. La Junta toma nota con suma preocupación de que en el Afganistán el cultivo ilícito de adormidera prosigue con la misma intensidad. En 2003, el Afganistán registró la segunda cosecha en importancia de opio desde 1999, que se calculó en 3.600 toneladas,

lo que representa más de las tres cuartas partes de la producción ilícita de opio del mundo. Pese a los esfuerzos llevados a cabo para luchar contra esa tendencia, la producción de opio alcanzó las 4.200 toneladas en 2004. La superficie total dedicada al cultivo de adormidera aumentó de 80.000 hectáreas en 2003 a más de 130.000 hectáreas en 2004. El cultivo ilícito de adormidera se ha propagado a zonas inaccesibles. Los precios del opio en el Afganistán bajaron considerablemente en 2003 y 2004, lo que se estima como una novedad positiva en cuanto que ofrece menos incentivos a los agricultores para que planten adormidera. No obstante, los precios del opio se sitúan todavía por encima de los 100 dólares EE.UU. el kilogramo en comparación con una gama media de 50 a 70 dólares EE.UU. el kilogramo durante los últimos años del decenio de 1990. Además, los precios de los opiáceos en los países vecinos siguen siendo estables, contribuyendo así a aumentar el margen de beneficio de los traficantes.

455. La erradicación de la adormidera en el Afganistán, que fue planificada por la Célula Central de Planificación de la Erradicación del Ministerio del Interior, se ejecutó en un principio a través de los gobernadores provinciales, pero tuvo un éxito limitado. Cuando la Brigada Central de Erradicación de la Adormidera se incorporó a esas actividades, ya se había recolectado gran parte de la cosecha de adormidera. Así pues, la erradicación fue limitada, pues tuvo lugar en una provincia únicamente. La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que haga cumplir la prohibición del cultivo de adormidera y vele por la eficacia de los esfuerzos de erradicación, en coordinación con actividades de desarrollo alternativo.

456. Preocupa a la Junta el hecho de que el cultivo ilícito de adormidera prosiguiera en el Pakistán durante todo el año 2004. El cultivo ilícito de adormidera se había reducido a prácticamente cero durante los últimos años del decenio de 1990, cuando fue erradicado de las últimas zonas tradicionales de cultivo de la adormidera del distrito de Dir y otros distritos de la Provincia de la Frontera Noroeste. No obstante, el cultivo de la adormidera volvió a surgir en el Pakistán en 2003 y continuó en 2004. La superficie total dedicada al cultivo ilícito de adormidera se ha calculado en unas 6.700 hectáreas. La mayor parte del cultivo ilícito de adormidera se produjo en zonas de cultivo no tradicionales, como la región de Khyber en la Provincia de la Frontera Noroeste y en la Provincia

de Baluchistán. Ambas provincias se encuentran en la frontera del Pakistán con el Afganistán. En 2004 se erradicó en el Pakistán aproximadamente el 78% del cultivo ilícito de adormidera.

457. Aunque el cultivo de adormidera a pequeña escala también tiene lugar en Asia central, las campañas anuales de erradicación han eliminado prácticamente el riesgo de que ese cultivo prolifere en la subregión. La Junta alienta a los Gobiernos de los países de Asia central a que prosigan con sus esfuerzos encaminados a localizar y erradicar drogas cultivadas ilícitamente.

458. La transformación de opio en heroína ha continuado en gran escala en muchos países de Asia occidental, entre ellos y de forma crecientemente importante en el Afganistán, que es el principal país productor. En el Afganistán entran de contrabando grandes cantidades del precursor anhídrido acético procedentes de Asia oriental y meridional, así como de Europa. Una serie de países de Asia occidental han registrado incautaciones de anhídrido acético en los últimos años. No obstante, el Pakistán comunicó que no se han producido incautaciones importantes de anhídrido acético desde 1999 y que no se han descubierto laboratorios de fabricación de heroína en ese país desde los últimos años del decenio de 1990. No obstante, se supone que los precursores químicos entran de contrabando en el Pakistán a través del puerto marítimo de Karachi para su transporte al Afganistán. Aunque los países de Asia central no han comunicado que se hayan detectado actividades de fabricación ilícita en sus territorios, se informa de que los precursores siguen pasando de contrabando a través de esa subregión en grandes cantidades. Asimismo, Turquía ha notificado periódicamente la detección de laboratorios clandestinos de heroína en los últimos años. Las autoridades de represión de los países de Asia occidental tienen que abordar la corriente de precursores, en particular de anhídrido acético, que se utiliza para transformar el opio en heroína. La Junta está preocupada por la magnitud del contrabando de precursores en Asia occidental y subraya la importancia de las iniciativas de cooperación internacional como la Operación Topacio.

459. Se sigue registrando a gran escala el tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán, así como de resina de cannabis originaria de varios países de Asia occidental, a otros países de la región, o por vía de esos

países, y a Europa. A menudo se pasan de contrabando en dirección contraria drogas sintéticas y precursores. Los principales países de tránsito siguen siendo la República Islámica del Irán y el Pakistán. Se ha intensificado aún más la utilización de la región fronteriza meridional entre el Afganistán, la República Islámica del Irán y el Pakistán (en particular, la Provincia de Baluchistán), que siempre ha servido de importante zona de tránsito para remesas de drogas ilícitas. Otra ruta, que ha sido utilizada de forma creciente en los últimos años, atraviesa los países de Asia central. Por ejemplo, Tayikistán está situado en el tercer puesto por lo que se refiere a incautaciones de heroína en todo el mundo. Además, se utilizan cada vez más a menudo países de la región del Golfo Pérsico, a saber Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos, como países de tránsito para el tráfico de drogas. Asimismo, Turquía sigue sirviendo de país de tránsito porque está situada entre Europa occidental y Asia sudoccidental.

460. Las incautaciones de drogas siguen siendo reflejo de las rutas y las modalidades del tráfico. En el Pakistán, las incautaciones de opio han ido disminuyendo en los últimos años, pero las de morfina y heroína han aumentado bastante. Ese hecho está relacionado con la creciente capacidad de fabricación en el Afganistán, gracias a la cual los traficantes pueden pasar de contrabando morfina o heroína en lugar de grandes cantidades de opio, con lo que limitan los riesgos conexos. En la República Islámica del Irán se siguen registrando enormes incautaciones de opiáceos, aunque en años recientes las cifras de incautaciones han sido más bajas que a finales del decenio de 1990, sobre todo las correspondientes a las incautaciones de opio y morfina. Puede que esas tendencias estén también relacionadas en parte con el aumento de las actividades de fabricación en el Afganistán y en parte con el traslado de las rutas de tráfico a través de Asia central. No obstante, desde 2003 han ido aumentando de nuevo las incautaciones en la República Islámica del Irán. El Afganistán ha presentado datos sobre incautaciones desde 2003, pero las cantidades de drogas incautadas en ese país siguen siendo mucho más bajas que las notificadas por sus países vecinos. Algunos países de la península arábiga que son utilizados cada vez más como centros del tráfico de drogas han notificado un aumento de las incautaciones de resina de cannabis, heroína y estimulantes de tipo anfetamínico.

461. Las incautaciones de opio, heroína y resina de cannabis en Asia central indican un deterioro de la situación por lo que se refiere al tráfico ilícito de drogas. Gracias en parte a una mayor capacidad de interdicción, las incautaciones de opio en Tayikistán aumentaron un 45% en 2003, en Kazajstán se multiplicaron por 14 y en Uzbekistán se duplicaron. También aumentaron de forma importante las incautaciones de resina de cannabis. Se observaron aumentos análogos respecto de las incautaciones de heroína, que aumentaron un 44% en Tayikistán, un 29% en Uzbekistán y más de cuatro veces en Kazajstán, tendencia que continuó en 2004. La Junta insta a los gobiernos interesados a que refuercen su capacidad de control fronterizo y de interdicción, sobre todo en las fronteras con el Afganistán y la Federación de Rusia.

462. El uso indebido de drogas ha llegado a ser una grave preocupación en muchos países de Asia occidental. Por ejemplo, la República Islámica del Irán comunicó un aumento del consumo de heroína, incluido su consumo mediante inyección; el opio sigue siendo la droga de consumo más generalizado en ese país. El Pakistán continúa teniendo una de las tasas de prevalencia del uso indebido de heroína más altas del mundo, aunque se informa de que la tendencia ha disminuido en los últimos tiempos. El cannabis sigue siendo objeto de un uso indebido generalizado en el Pakistán. Ambos países también notificaron un aumento del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas. El uso indebido de drogas ha aumentado también en los últimos años en el Afganistán, donde también se ha señalado un aumento del consumo de drogas por inyección entre los heroinómanos.

463. La recientemente publicada evaluación nacional del uso indebido de drogas, llevada a cabo en 2003 y basada en estudios realizados en seis grandes ciudades, confirmó que la prevalencia del uso indebido de drogas es más baja en Turquía que en otros países de Asia occidental, aunque se observó una tendencia al alza. El cannabis y los inhalantes son las sustancias cuyo uso indebido es más común. Además, la heroína y la MDMA son objeto de un uso indebido creciente. Los resultados sugieren asimismo que la población de consumidores de drogas es relativamente joven. Un porcentaje considerable de consumidores de drogas también notificaron de que se habían inyectado drogas recientemente. La heroína era la principal sustancia relacionada con el consumo de drogas por inyección.

Además, los países de la región oriental del Mediterráneo y de la península arábiga han registrado un aumento del uso indebido de opiáceos, sobre todo de heroína, sumado al uso indebido generalizado de drogas sintéticas.

464. Como consecuencia de las grandes cantidades de drogas ilícitas que son objeto de tráfico en toda Asia central, en los últimos años se ha producido una incidencia creciente del uso indebido de drogas. El uso indebido de heroína, opio y cannabis constituye un grave problema en la subregión y su importancia va en aumento. El número de consumidores de drogas registrados en el Kazajstán alcanzó casi 50.000 personas a principios de 2004, lo que representa un aumento del 6% respecto del año anterior. En Uzbekistán se comunicó una tasa de aumento análoga, siendo unas 22.000 las personas registradas en instituciones de tratamiento y prevención en 2004, en su mayoría heroinómanos. En Kirguistán, el número de consumidores de drogas registrados oficialmente (de los que el 65% eran heroinómanos y opiómanos) alcanzó un total de 5.600 en 2003, lo que representa un aumento del 10% en comparación con 2002.

465. En Asia central continúa aumentando el número de personas infectadas con el VIH/SIDA, exacerbado por el consumo de drogas por inyección. Las estimaciones más recientes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sugieren que hay un total de 46.000 consumidores de drogas por inyección en la subregión, de los cuales 9.000 están infectados con el VIH. Mientras que aproximadamente el 10% de las infecciones con el VIH/SIDA en todo el mundo se deben al consumo de drogas por inyección, esta modalidad de transmisión representa del 60 al 90% de nuevos casos de VIH/SIDA en Asia central. En 2004, la prevalencia más elevada del VIH/SIDA se registró en Kazajstán (se informó de que 4.000 personas, o el 2,5% de todos los consumidores de drogas por inyección, eran VIH-positivos), seguido de Kirguistán (1,9%). En los dos últimos años, el número de casos de VIH se ha duplicado en Uzbekistán, donde el total de personas infectadas con el VIH ha alcanzado 3.600 en 2004. La Junta toma nota con preocupación de la creciente proporción de la infección con el VIH/SIDA entre los jóvenes, y la propagación del VIH de que se informa en los sistemas carcelarios. Según se informa, dos terceras partes de los reclusos hacen un uso indebido de drogas en Kazajstán. La Junta insta a los gobiernos a que adopten medidas, con el apoyo de

todos los interesados, para impedir que el VIH se siga propagando entre todos los segmentos de la población.

Sustancias sicotrópicas

466. La Junta toma nota con preocupación del creciente uso indebido en Asia occidental de sustancias sicotrópicas, principalmente benzodiazepinas y barbitúricos, en forma de comprimidos, sobre todo entre las mujeres. Esas sustancias suelen encontrarse disponibles fácilmente y se obtienen sin receta médica. Preocupa en particular a la Junta la magnitud de ese problema en el Afganistán, el Pakistán, Turquía y otros países de la región. La Junta insta a los gobiernos de los países de la región a que refuercen los reglamentos de fiscalización de drogas, también en el plano de la venta al público, y al mismo tiempo velen por que haya disponibles suficientes medicinas fiscalizadas para fines médicos.

467. También plantea una preocupación creciente en muchos países de Asia occidental el uso indebido de inhalantes, que ha sido señalado en las evaluaciones llevadas a cabo en el Pakistán y Turquía y que está relacionado principalmente con jóvenes y adolescentes, sobre todo niños de la calle.

468. El uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico sigue siendo limitado en Asia occidental. No obstante, en los dos últimos años se han observado la disponibilidad y el creciente consumo de MDMA (Éxtasis) o de drogas de fórmula manipulada o consumidas en fiestas en varios países de la región, entre ellos la República Islámica del Irán, el Pakistán y Turquía. También continúan el tráfico y el uso indebido de otros estimulantes de fabricación ilícita (de los que se notifica a menudo Captagon) y causa extensa preocupación en los países de la península arábiga.

Misiones

469. La Junta envió una misión al Pakistán en julio de 2004 y toma nota de los importantes esfuerzos que ha hecho el Gobierno del Pakistán para luchar contra la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas. Durante más de dos decenios, el país se vio gravemente afectado por el tráfico de drogas y registró una elevada prevalencia del uso indebido de drogas. A consecuencia de ello, se han ampliado los sistemas de represión y de reducción de la demanda y se han acumulado considerables conocimientos especializados en la supresión de la producción, el tráfico y el uso

indebido de drogas ilícitas. La Junta acoge con beneplácito las recientes iniciativas puestas en marcha para elaborar legislación contra el blanqueo de dinero y alienta al Gobierno del Pakistán a que investigue incidentes en los que entre en juego la corrupción.

470. En 2003 se creó en el Pakistán el Ministerio de Fiscalización de Estupefacientes para que coordine las actividades de fiscalización de drogas. La Junta espera que la importancia que se otorga a la fiscalización de drogas en el marco institucional del Pakistán contribuya a la coordinación eficaz de las actividades de todas las autoridades que participan en la fiscalización de las drogas lícitas y en la lucha contra las actividades relacionadas con las drogas ilícitas, tanto en el plano federal como en el provincial.

471. La Junta toma nota con preocupación del resurgimiento del cultivo ilícito de la adormidera en el Pakistán en 2003, que prosiguió en 2004. La Junta reconoce el empeño del Gobierno del Pakistán por erradicar los cultivos ilícitos. En el Pakistán continúa sin disminución el tráfico de opiáceos originarios del Afganistán, así como de cannabis, que también se produce en todo el Pakistán. La Junta alienta al Gobierno del Pakistán a que continúe ampliando sus actividades de reducción de la demanda relacionadas con la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas y a que investigue periódicamente la magnitud y las modalidades del uso indebido de drogas. Se informa de que el uso indebido de heroína ha disminuido recientemente, pero el uso indebido de algunas sustancias sicotrópicas aumenta con rapidez.

472. En el Pakistán, la fiscalización de la distribución lícita de productos farmacéuticos ha resultado ser insuficiente, como lo refleja el hecho de que se puedan obtener fácilmente drogas fiscalizadas sin receta en las farmacias. Preocupa también a la Junta la presentación de informes incompletos por el Pakistán. La Junta insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para vigilar la fabricación y distribución internas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, velando al mismo tiempo por que la disponibilidad y accesibilidad de drogas fiscalizadas para fines médicos sean suficientes. Por último, la Junta alienta al Gobierno del Pakistán a que decida lo antes posible el futuro de la Fábrica de Alcaloides de Opio y, en caso de que continúe, que la integre en el mecanismo existente de fiscalización de drogas lícitas con miras a poder prestar

mejores servicios de laboratorio y tratamiento, así como a mejorar la presentación de informes a la Junta.

473. Una misión de la Junta visitó Turkmenistán en diciembre de 2003. Habida cuenta especialmente de su proximidad al Afganistán, es importante que Turkmenistán cumpla todas sus obligaciones en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, adopte medidas más firmes contra el tráfico ilícito de drogas por su territorio y otorgue gran prioridad a cooperar activamente con la comunidad internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

474. El Gobierno de Turkmenistán ha facilitado únicamente información limitada sobre el uso indebido, el tráfico ilícito y las incautaciones de drogas en ese país. La Junta pide al Gobierno que vele por la recopilación, el análisis y la utilización sistemáticos de información sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. El Gobierno debe compartir esa información con las organizaciones internacionales competentes y con la Junta, de conformidad con las obligaciones que imponen los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta recomienda que el Gobierno lleve a cabo estudios epidemiológicos periódicos sobre el uso indebido de drogas.

475. En Turkmenistán, todavía no se han sentado las bases legislativas para la aplicación de varias disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta pide urgentemente al Gobierno que promulgue y aplique esa legislación, incluidas las disposiciones relativas al blanqueo de dinero y la fiscalización de precursores.

476. La Junta alienta a las autoridades de represión de Turkmenistán a que intensifiquen sus esfuerzos por reducir el tráfico ilícito de drogas y pide al Gobierno que fortalezca la capacidad de esas autoridades para prevenir la entrada de drogas ilícitas de contrabando en Turkmenistán así como la utilización del país como zona de tránsito para remesas de drogas ilícitas y precursores. La Junta alienta al Gobierno a que coopere estrechamente con los Gobiernos de los países vecinos y participe activamente en actividades regionales de fiscalización de drogas en régimen de cooperación. El Gobierno debe establecer un sistema eficaz para vigilar la fabricación y distribución de precursores, así como su comercio internacional, y debe entregar periódicamente los informes obligatorios a la Junta.

477. Aunque no se dispone de datos de fuentes oficiales, existen algunos informes de que el número de toxicómanos en Turkmenistán está en aumento. La Junta invita al Gobierno a que vele por que se presten servicios adecuados de tratamiento a los toxicómanos, de conformidad con las buenas normas médicas. La Junta recomienda que el Gobierno fomente el uso racional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para tratamiento médico. Las autoridades deben vigilar los niveles de consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y velar por que estén disponibles en cantidades suficientes para las personas que los necesiten, haciendo cumplir estrictamente al mismo tiempo la obligación de la receta médica.

D. Europa

Novedades principales

478. El tráfico de cannabis continuó en toda Europa. La hierba de cannabis se cultiva cada vez más a nivel local, en particular en los Estados miembros de la Unión Europea. Se calcula que cada año entran de contrabando en Europa más de 200 toneladas de cocaína, que llegan a la región principalmente a través de Bélgica, España, los Países Bajos y el Reino Unido. Después de tres años sucesivos de cosechas abundantes de paja de adormidera en el Afganistán, el tráfico de heroína ha recobrado cierto impulso en Europa. La fabricación ilícita y el uso indebido de estimulantes tipo anfetamina, en particular MDMA (Éxtasis), y anfetaminas continúan siendo significativos en la región.

479. El uso indebido de cannabis ha mostrado una tendencia ascendente en casi todos los países de Europa durante los últimos diez años. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se estima que el 20% del consumo indebido total de cannabis en el mundo corresponde actualmente a Europa, donde ha aumentado también el número de personas que buscan tratamiento para el uso indebido de cannabis. Según el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, el 12% de todos los drogadictos que están en tratamiento y el 25% de los nuevos drogadictos en tratamiento en los Estados miembros de la Unión Europea mencionan el cannabis como la droga principal de uso indebido. En la mayoría de los países de la región, el cannabis tiene el índice de consumo más alto. Sin embargo, en el debate público sobre el consumo de cannabis se destacan más sus

supuestos beneficios posibles que sus riesgos. La tendencia ascendente ya mencionada del consumo de cannabis parece estar relacionada con el empeño de algunos en promover la idea de que el consumo de cannabis no es nocivo.

480. Mientras que en la mayoría de los países de Europa occidental el uso indebido de heroína se mantiene estable o tiende a disminuir, en los países de Europa oriental y en los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) continúa aumentando. El uso indebido de heroína ha sobrepasado el de “kompot” (concentrado de paja de adormidera) en la Federación de Rusia que se está convirtiendo en el mercado más grande de heroína en Europa.

481. Aunque la metanfetamina representa la mayor parte de los estimulantes tipo anfetamina producidos en el mundo, en Europa la fabricación clandestina de metanfetamina y su uso indebido están circunscritos, al parecer, a unos cuantos países solamente. Mientras que los niveles de uso indebido en Europa occidental parecen haberse estabilizado, Europa oriental está cobrando cada vez mayor importancia en lo que concierne a la fabricación y al potencial de uso indebido de anfetaminas y MDMA (Éxtasis), que se están convirtiendo rápidamente en las drogas de moda preferidas. En la República Checa y Polonia, así como en los Estados bálticos (Estonia, Letonia y Lituania), la fabricación clandestina de anfetaminas y MDMA (Éxtasis) ha venido aumentando, al igual que continúa creciendo el número de fábricas y laboratorios ilícitos descubiertos y la cantidad de drogas incautadas; esas drogas se están fabricando cada vez con mayor frecuencia en gran escala. El aumento de la demanda interna ha originado el desplazamiento hacia la fabricación ilícita de drogas sintéticas, en tanto que la fabricación ilícita local ha acelerado la difusión de su uso indebido en la región.

482. La utilización de equipo de inyección contaminado entre los consumidores de drogas continúa acelerando la difusión del VIH/SIDA; los Estados bálticos y los Estados miembros de la CEI tienen el índice de crecimiento más alto de casos de VIH entre los consumidores de drogas por vía intravenosa. Aproximadamente entre el 80% y el 90% de los nuevos casos de VIH en esos países son consecuencia del consumo indebido de drogas por inyección y se estima que la tasa de ese tipo de

consumo entre la población adulta (personas de 15 a 64 años de edad) asciende hasta el 2,5% en Estonia, el 2% en la Federación de Rusia y el 1,2% en Ucrania. Además, la propagación observada del uso indebido de drogas por vía intravenosa entre los trabajadores sexuales y en las cárceles ha venido a agravar la situación, haciendo que la tasa de crecimiento de casos de VIH registrados se mantenga alta o aumente. En 2003, el 4% de la población carcelaria de la Federación de Rusia (o sea, 37.240 personas) estaba infectado por el VIH y el 95% de los infectados eran toxicómanos que se inyectaban. La proporción de la población carcelaria infectada por el VIH era del 3% en la República de Moldova, el 2% en Belarús y el 1% en Ucrania.

483. El 1º de mayo de 2004 el número de Estados miembros de la Unión Europea aumentó de 15 a 25, hecho que dio lugar a la supresión de los controles fronterizos en muchas más fronteras de los Estados miembros de la Unión Europea. En consecuencia, varios Estados miembros de la Unión Europea están reorganizando actualmente sus servicios aduaneros y reduciendo considerablemente el personal de esos servicios. La Junta hace hincapié en que esos reajustes no deben tener repercusiones negativas en la fiscalización de drogas y precursores ilícitos ni en la capacidad de acción contra el tráfico de drogas. Por otra parte, en muchos de los Estados que han pasado a formar parte de la Unión Europea en 2004 las medidas de control de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas han sido hasta ahora más estrictas que las impuestas por las reglamentaciones de la Comisión Europea. Para la Junta es motivo de preocupación la posibilidad de que la ampliación del número de miembros de la Unión Europea se traduzca en el debilitamiento de las medidas vigentes de control de las importaciones y las exportaciones en toda Europa. La Junta exhorta a los gobiernos de los países europeos a que continúen haciendo cumplir las disposiciones relativas al comercio internacional de sustancias sujetas a fiscalización.

484. Los países que se encuentran a lo largo de la ruta de los Balcanes continúan siendo vulnerables en lo que respecta a los cultivos ilícitos, la producción o fabricación ilícitas y el tráfico de tránsito de cannabis, heroína y drogas sintéticas y a la expansión de la delincuencia organizada, como consecuencia de la ininterrumpida situación de inestabilidad en materia de seguridad, la coordinación deficiente de las

actividades de represión, la falta de recursos y la extendida corrupción en el sector público. Los ramales septentrional y meridional de la ruta de los Balcanes siguen proveyendo hasta el 80% de la heroína que se distribuye en Europa.

485. La disponibilidad de tratamiento para los toxicómanos ha venido aumentando sostenidamente en los últimos años, en particular en los Estados miembros de la Unión Europea. El tratamiento de las toxicomanías es también en la actualidad más variado: mientras que, hasta ahora, se ofrecía tratamiento principalmente para la opiomanía, hoy en día hay más personas que buscan tratamiento por la adicción a otras sustancias, como el cannabis y la cocaína. Sin embargo, en los países con economías en transición los servicios de tratamiento de las toxicomanías continúan enfrentándose a las consecuencias de la reestructuración y es posible que, como resultado, tengan que reducir sus servicios o competir con proveedores de tratamiento privados, en perjuicio del creciente número de toxicómanos que buscan tratamiento. La Junta insta a los gobiernos a que destinen a esa labor recursos adecuados y amplíen los servicios de tratamiento para los toxicómanos.

486. La Junta observa con beneplácito la publicación de los resultados iniciales de uno de los estudios internacionales más grandes que se haya realizado hasta ahora sobre el uso indebido de drogas. El proyecto cuatrienal europeo de sondeo en los colegios sobre el consumo de alcohol y otras drogas, llevado a cabo con los auspicios del Grupo Pompidou del Consejo de Europa desde 1995 en cerca de 30 países europeos, es un sondeo transversal realizado en el medio escolar que abarca más de 90.000 estudiantes de 15 y 16 años de edad de la escuela media y secundaria. Los resultados ofrecen a los encargados de la formulación de políticas valiosa información acerca del desarrollo de actitudes y opiniones frente a la droga con el paso del tiempo.

Adhesión a los tratados

487. De los 44 Estados de Europa, 43 son parte en la Convención de 1961 y el Convenio de 1971 y 41 Estados y la Comunidad Europea son parte en la Convención de 1988.

488. Andorra sigue siendo el único Estado de Europa que no es parte en la Convención de 1961 ni en el

Convenio de 1971. La Junta invita a Andorra a que se adhiera a ambos tratados lo antes posible.

489. La Junta recomienda encarecidamente a Liechtenstein, la Santa Sede y Suiza que se adhieran a la Convención de 1988 y reitera que esa Convención es la base para hacer frente con eficacia al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a otros problemas conexos como el blanqueo de dinero.

Cooperación regional

490. En marzo de 2004, el Parlamento Europeo aprobó el proyecto de una decisión marco del Consejo de la Unión Europea relativa al establecimiento de las disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas. De conformidad con esa decisión, los Estados miembros de la Unión Europea deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que los delitos graves de tráfico ilícito de drogas sean objeto de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, incluida la privación de libertad por períodos de uno a diez años. En la decisión se pide, además, a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para castigar la incitación a cometer esos delitos, la complicidad en ellos o los intentos de cometerlos. La Junta observa que la posesión de pequeñas cantidades de drogas “para uso personal” y los delitos conexos han quedado excluidos del ámbito de aplicación de la decisión.

491. En julio de 2004, el Consejo de la Unión Europea aprobó una resolución sobre el cannabis. En ella se pide a los Estados miembros de la Unión Europea que adopten una serie de medidas para hacer frente al problema del uso indebido y el tráfico de esa sustancia. En la resolución se pide también la continuación de las investigaciones sobre el cannabis, y se invita a los Estados miembros de la Unión Europea a que promuevan las actuales o nuevas actividades de investigación sobre el cannabis, en especial en lo que atañe a la dependencia y a los riesgos para la salud. Además, en su resolución el Consejo invita a los Estados miembros de la Unión Europea a que, con arreglo a su respectiva legislación nacional, estudien medidas contra los sitios de Internet que ofrecen información sobre el cultivo de cannabis y fomentan su consumo.

492. Dentro del programa marco de la Comisión Europea para la cooperación en asuntos penales en las

esferas judicial y de policía, del 26 al 29 de abril de 2004 se celebró en Santander (España) la Conferencia Europea sobre Blanqueo de Capitales. Organizada por el Gobierno de España, la Conferencia congregó a representantes de los servicios de aduanas y de policía de todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como de la Comisión Europea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el GAFI, la Interpol, la Oficina Europea de Policía (Europol) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. Los participantes analizaron la posible contribución de los datos sobre la demanda y el mercado de drogas ilícitas a una mejor comprensión del fenómeno del blanqueo de capitales. Expusieron igualmente sus opiniones sobre el intercambio internacional de información de inteligencia, la aplicación de marcos jurídicos y la forma de encarar los métodos que utilizan quienes se dedican al blanqueo de capitales.

493. La cooperación regional siguió siendo sólida tras la expansión de la Unión Europea hacia el este; los países de Europa septentrional y los Estados miembros de la CEI se muestran cada vez más receptivos a la creación de alianzas regionales, en particular en las esferas de intercambio de información, represión y reducción de la oferta y la demanda. En 2004, la Federación de Rusia se unió a la Operación Púrpura, cuya finalidad es el control internacional de los cargamentos de permanganato de potasio, y Serbia y Montenegro se unieron a la Operación Topacio, que facilita el rastreo transfronterizo de cargamentos de anhídrido acético. Ucrania participa en el Proyecto Prisma y en la Operación Púrpura y hace parte de la Operación Topacio en calidad de observador. Además, Ucrania continúa participando activamente en la labor de la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental y en operaciones regionales, como la segunda fase de la Operación Contención, la Operación Reducto y la Operación Canal. La Junta señala la actitud receptiva del Gobierno de Ucrania frente a la cooperación internacional y, en vista de la importancia del establecimiento de controles adecuados del anhídrido acético, insta a ese país a que participe plenamente en la Operación Topacio.

494. Los organismos de fiscalización de drogas de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea han continuado su cooperación en el marco del programa Phare (que se dará por terminado gradualmente de aquí a 2006 en el caso de ocho de los nuevos Estados

miembros de la Unión Europea) y en los cursos prácticos del Consejo de Europa y en proyectos de la Unión Europea, el GAFI y la Interpol. Se han emprendido acciones conjuntas en esferas como la aplicación de medidas contra la oferta de drogas ilícitas y el blanqueo de dinero, haciendo hincapié en los componentes de las estrategias nacionales relacionados con la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas e integrando las actividades de fiscalización de drogas de los organismos competentes nacionales de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea en el marco del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

495. La Federación de Rusia continúa esforzándose por contener la amenaza del tráfico de opiáceos tras una nueva cosecha extraordinaria de opio en el Afganistán. Los organismos competentes de la Federación de Rusia, conjuntamente con los demás Estados miembros de la CEI que integran la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Organización de Cooperación de Shangai, adoptaron medidas para desarticular el tráfico internacional de drogas, incluida la utilización de la técnica de la entrega vigilada; como resultado de esas actividades se han producido importantes incautaciones de drogas. La Operación Canal, realizada en septiembre de 2004 por las autoridades competentes de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán y Tayikistán en el marco de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, mejoró efectivamente las capacidades de interceptación y comunicación y los arreglos de coordinación entre los organismos de represión participantes. Se prestó particular atención a los nexos entre la producción y el tráfico de drogas y la participación de los bancos en planes de blanqueo de dinero, la financiación de actividades terroristas y la necesidad de intensificar las operaciones de fiscalización de drogas.

496. La República de Moldova y Ucrania, en el marco de las actividades de los Estados del GUUAM (Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova, Ucrania y Uzbekistán), han continuado intensificando su cooperación en el logro de los objetivos comunes de fortalecer la seguridad regional y combatir el tráfico internacional de drogas, el blanqueo de dinero y el terrorismo internacional. Las actividades de los Estados del GUUAM están encaminadas a potenciar la capacidad de los Estados miembros de la CEI en Europa oriental, el Cáucaso y Asia central para

responder con eficacia a nuevos desafíos y amenazas. La Junta toma nota de que los Estados del GUAAM están estableciendo un centro virtual de datos sobre la represión y un sistema interestatal de análisis de información que fomentarán el intercambio de datos y la coordinación de las medidas de control fronterizo y aduanero para hacer frente al tráfico ilícito de drogas.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

497. En mayo de 2004 el Gobierno de la Federación de Rusia sancionó un decreto de enmienda del Código Penal y las reglamentaciones administrativas pertinentes que, entre otras cosas, fija las dosis individuales medias de estupefacientes y sustancias psicoactivas a efectos de la definición de las penas por posesión de drogas ilícitas para consumo personal y por narcotráfico. El decreto estipula que cuando se trate de cantidades de menos de diez dosis individuales medias, la posesión de sustancias ilícitas y los delitos conexos no se considerarán en adelante delitos sino que serán tratadas como infracciones administrativas. Las enmiendas contribuirán a que en la labor de represión se ponga el énfasis en la persecución de los traficantes de drogas más que en los consumidores de drogas, al mismo tiempo que se fomentan los programas médicos y de intervención social a fin de atenuar las consecuencias negativas del uso indebido de drogas. La Junta observa que las nuevas enmiendas permitirán imponer penas más severas por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, disposición que resulta oportuna en vista del aumento significativo del tráfico ilícito de drogas registrado en la Federación de Rusia.

498. En un esfuerzo por continuar adaptando la legislación nacional a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, el Gobierno ruso aprobó en septiembre de 2004 un decreto con el propósito de encarar el problema de la producción en el país de estupefacientes a partir de plantas. En virtud del nuevo decreto, es ilegal el cultivo de todo tipo de plantas que contengan estupefacientes, incluidos el cannabis, la hoja de coca, todas las variedades de adormidera, el khat, la silocibina (hongo alucinógeno) y la mescalina (peyote).

499. En Francia se puso en marcha en julio de 2004 un nuevo plan gubernamental para el período 2004-2008 contra las drogas ilícitas, el tabaco y el alcohol, a fin de garantizar la aplicación más homogénea de la ley de

31 de diciembre de 1970 relativa a las medidas contra el uso indebido de drogas y el tráfico de drogas, que tipifica como delito la posesión de drogas ilícitas con cualquier fin. La Junta toma nota de que el Gobierno de Francia optó por no modificar la propia ley, en vista de que un cambio podría haber dado a la población una señal equivocada respecto del peligro de las drogas, que conduciría a aumentar aún más el uso indebido de drogas. La nueva política prevé la introducción de penas que tengan un efecto disuasorio, reduciendo así la reincidencia.

500. En Suiza, el Parlamento rechazó en junio de 2004 un proyecto de ley que, entre otras cosas, habría llevado a la despenalización de la posesión de cannabis y los delitos conexos.

501. Varios países de Europa han adoptado medidas con el propósito de reducir la demanda de cannabis. En Suiza se puso en marcha un plan de acción para el período 2004-2007 con miras a reducir el uso indebido de cannabis, en particular entre los jóvenes, y encauzar a los consumidores habituales de cannabis hacia los centros de orientación y tratamiento; cada año se asignará 1 millón de francos suizos al plan de acción, en el que se recurrirá a medidas de prevención primaria, campañas de información y servicios de orientación para los adolescentes y adultos jóvenes y para sus padres. En septiembre de 2004 los Gobiernos de Alemania y Suiza pusieron en marcha conjuntamente el proyecto "Compréndelo", encaminado a reducir el uso indebido de cannabis y la dependencia del cannabis. Como parte del proyecto se organiza una sesión de orientación de diez semanas de duración para motivar a los jóvenes que consumen cannabis regularmente o en grandes cantidades a reducir el consumo o a dejar de consumir del todo esa droga. En Alemania, están participando en el proyecto tres centros de orientación sobre las drogas de ciudades próximas a la frontera suiza. La Junta expresa su beneplácito por las iniciativas mencionadas en la esfera de la prevención del uso indebido de cannabis. La Junta insta al Gobierno de los Países Bajos a que ultime su plan de acción contra el uso indebido de cannabis, que se encuentra actualmente en proceso de elaboración.

502. En Irlanda se puso en marcha en enero de 2004 la segunda fase de la campaña nacional de concienciación sobre la droga. La campaña es un importante componente de la Estrategia Nacional de Fiscalización

de Drogas de ese país, que entraña una acción concertada en las esferas de reducción de la oferta, prevención, tratamiento e investigación, con miras a lograr el objetivo general de reducir en forma apreciable el daño causado a los ciudadanos y a la sociedad. Una de las claves para lograr el objetivo general de la campaña es promover en toda la sociedad una mayor sensibilidad, comprensión y claridad acerca de los peligros del uso indebido de drogas.

503. Durante los dos últimos años los países de Europa central y oriental han venido fortaleciendo activamente su respectiva base legislativa y sus planes de acción para hacer frente al uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. El Gobierno de la República Checa ha presentado su nueva estrategia nacional de fiscalización de drogas para el período 2005-2009, encaminada a reorientar la labor de los organismos e instituciones competentes en la esfera de la fiscalización de drogas para poner el énfasis en la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas, en particular entre los adolescentes, más que en la reducción de la oferta. Los Gobiernos de Letonia y Lituania han continuado aplicando sus nuevas estrategias de fiscalización de drogas para el período 2004-2008, que tienen un objetivo común: promover las iniciativas de prevención del uso indebido de drogas con la participación de las autoridades locales y la sociedad civil. En febrero de 2004 el Parlamento de Eslovenia aprobó un nuevo programa nacional de fiscalización de drogas para el período 2004-2009, que prevé el mayor fortalecimiento de los programas de reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, el desarrollo de sistemas de información sobre fiscalización de drogas, la coordinación de los programas de prevención, evaluación e investigación a nivel interministerial y la promoción de la cooperación internacional.

504. Continúa la reestructuración de los organismos competentes de fiscalización de drogas de la Federación de Rusia. En julio de 2004, el Comité Estatal de Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Gosnarkokontrol) de la Federación de Rusia, establecido en marzo de 2003, se transformó en el Servicio Federal de Fiscalización de Drogas y recibió el amplio mandato de combatir el tráfico ilícito de drogas, fiscalizar el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y promover la cooperación interinstitucional en la esfera de la prevención del uso indebido de drogas. La Junta

señala, sin embargo, que es necesario seguir fortaleciendo los aspectos legislativos y operacionales del sistema nacional de fiscalización de drogas, a fin de garantizar la cooperación entre los organismos competentes recién estructurados y las instituciones gubernamentales que participan en la fiscalización de drogas.

505. Los gobiernos de los Estados Miembros de la CEI continuaron fortaleciendo su capacidad para contrarrestar el blanqueo de capitales mediante la introducción de mejoras en la base legislativa y las estructuras institucionales de cada país. En octubre de 2004 se llegó a un acuerdo para crear en Moscú un órgano regional similar al GAFI que se encargaría de coordinar las actividades de los Estados miembros de la CEE encaminadas a combatir el blanqueo de capitales y la delincuencia financiera. La Junta observa que en Belarús, tras la revisión de la legislación pertinente, empezó a funcionar una dependencia de investigación financiera que habrá de facilitar la cooperación con los organismos internacionales y con los asociados regionales y bilaterales.

506. En marzo de 2004 el Gobierno de Italia estableció en la Oficina del Primer Ministro un departamento nacional de políticas de fiscalización de drogas con la función de coordinar las iniciativas para hacer frente a los problemas de la droga y elaborar un plan nacional trienal de acción sobre fiscalización de drogas.

507. En España se aprobó en junio de 2004 el real decreto N° 1555/2004 por el que el Plan Nacional sobre Drogas pasa a formar parte del Ministerio de Sanidad y Consumo. Anteriormente, el Plan Nacional sobre Drogas había sido una entidad orgánica del Ministerio del Interior.

508. Los Países Bajos continúan aplicando un plan de acción contra la MDMA (Éxtasis). En marzo de 2004, un informe de situación indicó que la ejecución del plan de acción, que se prolongará hasta 2006, ha dado lugar al aumento de la cantidad de materias primas incautadas y el número de sospechosos detenidos. Por otra parte, la formación de equipos de investigación especializados ha dado resultados positivos, como el desmantelamiento de una red internacional de narcotraficantes en diciembre de 2003.

509. Según el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la disponibilidad de tratamiento de

sustitución de drogas ha aumentado en el 34% en los cinco últimos años en 15 Estados miembros de la Unión Europea y en Noruega. Actualmente reciben ese tipo de tratamiento cerca de 400.000 personas. Más del 60% de los servicios de tratamiento se encuentran en España, Francia e Italia. El aumento más apreciable del número de servicios disponibles para el tratamiento de las toxicomanías se ha registrado en los países que inicialmente contaban con pocos de esos servicios. La Junta insta a los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea a que evalúen el impacto de esos programas sobre el mercado ilícito y el uso indebido de heroína.

510. El establecimiento de salas de inyección, consumo o inhalación de drogas, o de instalaciones similares donde se administran drogas ilícitas, continúa siendo una cuestión polémica, en particular en los Estados miembros de la Unión Europea. Aunque a veces se argumenta que las salas de inyección tienen algunos efectos positivos, como el establecimiento de contactos entre los servicios sociales y la población de consumidores de drogas por vía intravenosa, a la que es difícil llegar, el suministro de instalaciones de ese tipo plantea problemas jurídicos y éticos. Las salas de inyección de drogas son instalaciones legales creadas con el propósito de facilitar un comportamiento que es a la vez ilegal y nocivo. Las drogas utilizadas en esas instalaciones provienen del mercado ilícito. La Junta señala que los gobiernos de muchos países europeos, que tienen políticas de fiscalización de drogas tan dispares como las de Dinamarca y Portugal, han optado por oponerse al establecimiento de salas de inyección, y la Junta respalda decididamente esa decisión. La Junta reitera también que las salas de inyección de drogas son contrarias al principio central consagrado en los tratados de fiscalización internacional de drogas, a saber, que el empleo de drogas debe estar limitado a fines médicos y científicos únicamente.

511. La Junta observa con preocupación que a través de Internet se siguen vendiendo semillas de cannabis y accesorios para el consumo indebido de drogas, a menudo mediante anuncios publicitarios dirigidos específicamente a los jóvenes. Más aún, el uso indebido de drogas se presenta como una actividad deseable en revistas y publicaciones de otro tipo y en sitios de Internet. La Junta señala que en el apartado iii) del inciso c) del párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de 1988 se estipula que los Estados parte deberán tipificar como delito, entre otras cosas, el

instigar o inducir públicamente a otros al consumo de drogas ilícitas o el tráfico de drogas. La Junta hace un llamamiento a los gobiernos para que apliquen las disposiciones de la Convención de 1988, en especial cuando se trate de menores.

Cultivo, producción, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

512. Albania y otros países de la zona de los Balcanes (Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro) y la Federación de Rusia y Eslovenia siguen siendo los principales abastecedores de cannabis de Europa oriental. En 2002 se incautaron en total 35 toneladas de cannabis en Europa oriental y en la Federación de Rusia se incautaron otras 30 toneladas. El cannabis se sigue cultivando en Europa occidental, principalmente en los Países Bajos y, en menor medida, en países vecinos y en Suiza. La Junta expresa su reconocimiento por las medidas que ha adoptado Suiza contra el cultivo ilícito de cannabis, tales como la Operación puertas adentro, que hizo posible la destrucción de 60 cultivos de cannabis y el cierre de 70 tiendas de venta de cáñamo en Suiza; además, se incautaron 4,2 toneladas de cannabis.

513. Marruecos sigue siendo la principal fuente de la resina de cannabis que se consume ilícitamente en Europa occidental. La resina de cannabis proveniente de Marruecos se introduce de contrabando en España en transbordadores de vehículos de carga o de otro tipo o en botes pequeños. La droga es transportada luego por tierra a Bélgica, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. La Federación de Rusia continúa siendo un importante abastecedor de resina de cannabis y, en 2002, notificó la cantidad más grande de resina de cannabis incautada en Europa oriental, que ascendía a más de 1,4 toneladas. En 2002 se incautó en Europa oriental un total de más de 2 toneladas de resina de cannabis.

514. El cannabis es la droga ilícita más consumida en Europa (y en todas las demás regiones). En Europa, un número estimado en 28,8 millones de personas, o sea, el 5,3% de la población total, hicieron uso indebido del cannabis durante los últimos 12 meses. El consumo ilícito continuó aumentando en 2003 y 2004 en Europa oriental, donde, según los informes, el 3,6% de la población adulta, o sea alrededor de 8,5 millones de personas, hicieron uso indebido del cannabis. En la

República Checa la tasa media anual de uso indebido de cannabis es del 11%. En Europa oriental la tasa media anual de ese consumo entre personas de 15 y 16 años de edad se ha duplicado en el último decenio.

515. España y Portugal continuaron siendo utilizados como principales puntos de entrada de los cargamentos de cocaína provenientes de América del Sur, y en esos dos países se incautó el 5% de la cocaína incautada en todo el mundo. Se produjo un aumento de la cantidad total de cocaína incautada en algunos países de Europa occidental (Bélgica, Francia e Italia); esa cifra aumentó también en algunos países de Europa oriental, aunque a partir de un nivel más bajo. En Estonia se incautaron en 2003 30 kilogramos de cocaína, la cifra más alta registrada hasta ahora en ese país.

516. En Europa el uso indebido de cocaína ha venido aumentando desde 1998, aunque tiende a estabilizarse. En Europa oriental el uso indebido de cocaína se encuentra todavía a un nivel que está por debajo del de Europa occidental. El uso indebido de cocaína está aumentando, al parecer, en el Reino Unido y, en menor medida, en Alemania, Dinamarca, España, los Países Bajos y Suiza. Los datos indican que entre el 1% y el 9% de las personas de entre 15 y 34 años de edad han consumido cocaína durante su vida.

517. El cultivo ilícito de adormidera se sitúa a un nivel bajo en los países de Europa central y oriental y en los Estados miembros de la CEI; sin embargo, las incautaciones de opiáceos notificadas indican que el volumen del tráfico es alto. En 2002 se incautaron en Europa oriental alrededor de 2,5 toneladas de opio. En la República de Moldova se incautó un total de 1.505 kilogramos, en la Federación de Rusia 445 kilogramos, en Lituania 261 kilogramos y en Estonia 170 kilogramos. En 2002 se incautaron en Europa oriental más de 2,7 toneladas de heroína y morfina, de las cuales 844 kilogramos fueron incautados en la Federación de Rusia.

518. Tras su disminución reciente, las incautaciones de heroína han aumentado de nuevo en Europa. Se calcula que alrededor del 90% de los opiáceos destinados a los mercados ilícitos de drogas de Europa provienen del Afganistán. El examen de las incautaciones efectuadas en Europa indica que el llamado ramal meridional de la ruta de los Balcanes, que llega a Italia pasando por Grecia, Albania o la ex República Yugoslava de Macedonia, disminuyó en importancia en 2003. El ramal septentrional tradicional de la ruta de los

Balcanes, la ruta terrestre que pasa por Turquía, Bulgaria, Rumania, Hungría y Austria, juega hoy un papel más importante que en 2002. Se informa que, como consecuencia en parte de medidas de represión más eficaces, el volumen total de heroína incautada ha aumentado en la mayoría de los países que quedan sobre la ruta tradicional; en Bosnia y Herzegovina se duplicó en 2003 la cantidad total de heroína incautada y en Croacia se ha observado un aumento del tráfico de heroína. La mayor parte de las incautaciones de heroína efectuadas en Europa han tenido lugar en el Reino Unido, Italia y los Países Bajos (en ese orden). En febrero de 2004 se incautaron en Austria alrededor de 113 kilogramos de heroína, la incautación de heroína más grande realizada hasta ahora en ese país. Las conexiones por trasbordador entre Albania e Italia se están utilizando cada vez más para el contrabando de heroína. Albania y la zona de Kosovo (en Serbia y Montenegro) se utilizan cada vez con mayor frecuencia para almacenar y transbordar la heroína destinada a los Estados miembros de la Unión Europea.

519. Además de la heroína, las anfetaminas, la MDMA (Éxtasis) y el LSD son cada vez más comunes como drogas preferidas en algunos países de Europa central y oriental. La fabricación ilícita de drogas sintéticas tiene lugar cada vez con mayor frecuencia a nivel local, como lo demuestra el hecho de que el número de laboratorios ilícitos descubiertos ha seguido aumentando. En la República Checa se dismantelaron 32 laboratorios de fabricación de drogas ilícitas en 2003 y se incautaron más de 35.000 tabletas de MDMA (Éxtasis) y 7.300 dosis de metanfetamina. Polonia sigue siendo el principal abastecedor de anfetaminas y MDMA (Éxtasis), debido principalmente al aumento de la demanda interna. Las incautaciones efectuadas indican que en Bulgaria se fabrican en gran escala drogas ilícitas sintéticas y ese país se está convirtiendo en la fuente principal de anfetaminas, MDMA (Éxtasis) y precursores de Europa; en 2003 se incautaron en Bulgaria 350 kilogramos de anfetaminas y 1,5 toneladas de precursores. Ha habido un aumento similar de la fabricación ilícita de drogas sintéticas en los Estados bálticos, donde en 2003 fueron dismantelados muchos laboratorios clandestinos de fabricación en gran escala de drogas ilícitas y se incautaron cantidades sin precedentes de esas drogas. Ha habido también un cambio en las cantidades de las diversas drogas incautadas: en Estonia y Lituania el volumen de las incautaciones de anfetaminas y MDMA

(Éxtasis) de fabricación local está sobrepasando el de las incautaciones de heroína y otros opiáceos.

520. La guardia de fronteras rusa, emplazada a lo largo de la frontera de 800 millas entre el Afganistán y Tayikistán, ha continuado demostrando su eficacia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, como lo comprueba el hecho de que en 2003 decomisó 5,3 toneladas de drogas ilícitas, incluidas 2,7 toneladas de heroína. Aunque esa cifra es sólo una fracción de la cantidad total que se introduce de contrabando, representa un aumento del 33% respecto de la cifra de 2002. De acuerdo con el Servicio Federal Ruso de Fiscalización de Drogas, más del 70% de los opiáceos incautados en la frontera rusa y dentro del país provienen del Afganistán.

521. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en Europa consumen ilícitamente opiáceos alrededor de 4 millones de personas, de las que dos terceras partes se encuentran en países de Europa oriental, principalmente en la Federación de Rusia donde el nivel de consumo indebido de opiáceos es muy alto. De acuerdo con estimaciones oficiales, en la Federación de Rusia hay más de 1 millón de consumidores de heroína; en consecuencia, ese país ha pasado a ser el mercado de heroína más grande de Europa. En Europa occidental el país que tiene el nivel más alto de consumo indebido de opiáceos es Luxemburgo, seguido por Portugal, el Reino Unido, Italia y Suiza. Mientras que el uso indebido de heroína se mantiene estable o tiende a disminuir en Europa occidental, ha venido aumentando en la mayoría de los países de Europa oriental.

522. La actual producción ilícita de paja de adormidera en la Federación de Rusia, sumada a las importaciones ilícitas, la disponibilidad de heroína de pureza más baja y la caída en años recientes de los precios, que son ahora cinco veces más bajos, pueden ser algunas de las causas del repentino aumento del uso indebido de opiáceos en ese país.

523. Para la Junta es motivo de preocupación un hecho revelado recientemente: el fentanil, un opioide sintético, se ha estado fabricando ilícitamente en Ucrania. Según se informa, el fentanil producido en Ucrania se está suministrando de manera ilícita a los Estados bálticos y a los países escandinavos. En vista de la potencia de esa sustancia y de la proximidad inmediata de grandes mercados de consumidores, la Junta pide al Gobierno de Ucrania que vigile de cerca

la situación y tome las medidas necesarias para acabar con la fabricación ilícita de fentanil.

Sustancias sicotrópicas

524. Los Países Bajos continúan siendo el país que más frecuentemente mencionan otros países en sus informes como la fuente principal de MDMA (Éxtasis) y anfetamina; sin embargo, la frecuencia de esos informes es cada vez menor y se informa, en cambio, cada vez más de la fabricación de estimulantes tipo anfetamina en Europa central y oriental. Estonia y Polonia han sido identificados como las fuentes principales de anfetaminas y MDMA (Éxtasis). Los organismos de represión de Polonia informan del desmantelamiento de un promedio de diez laboratorios clandestinos de fabricación de anfetaminas cada año; aunque ya en el primer trimestre de 2004 se habían desmantelado ocho de esos laboratorios. En Ucrania se han descubierto y desmantelado en los últimos meses varios laboratorios clandestinos bien equipados que fabricaban estimulantes tipo anfetamina y fenciclidina, un alucinógeno sicotrópico. El hecho de que en Alemania se hayan descubierto en 2003 nueve laboratorios de fabricación de GHB en pequeña escala indica la creciente importancia de esa sustancia en el mercado de drogas ilícitas de ese país.

525. La anfetamina fabricada en Polonia se introduce de contrabando en Alemania, Noruega, Suecia y Ucrania, así como en los Estados bálticos, en tanto que un porcentaje estimado en el 65% de la anfetamina fabricada ilícitamente es objeto de uso indebido a nivel local. De igual manera, en la mayoría de los países de Europa central y oriental y en los Estados miembros de la CEI el uso indebido de estimulantes ha aumentado. Los estimulantes se están convirtiendo en la droga más común de uso indebido entre los drogadictos registrados por primera vez.

526. El uso indebido de MDMA (Éxtasis) y de anfetamina parece haberse estabilizado en la mayoría de los países europeos. El nivel de uso indebido de MDMA (Éxtasis) de los países de Europa figura entre los más altos del mundo, superado sólo por el de Australia. Según los informes, el nivel de uso indebido de MDMA (Éxtasis) más alto de Europa es el de Irlanda, viniendo a continuación la República Checa, el Reino Unido y España. Los niveles más altos de uso indebido de anfetamina en Europa se dan, según los informes, en los siguientes Estados miembros de la

Unión Europea (enumerados en orden decreciente): Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, España, República Checa, Estonia y Polonia. En Suecia, uno de los primeros países de Europa que se vio seriamente afectado por el uso indebido de anfetaminas, una encuesta realizada entre reclutas del ejército indicó que en 2003 el uso indebido de anfetaminas en esa subpoblación había alcanzado su nivel más bajo desde 1996.

527. Se continúan introduciendo de contrabando sustancias sicotrópicas provenientes de los países de los Balcanes y de los Países Bajos y Polonia en Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania. Además, en esa zona se han desviado del comercio lícito tabletas de flunitrazepam (Rohypnol) que han estado apareciendo en los mercados ilícitos de los Estados bálticos y de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia). El flunitrazepam se introduce de contrabando en Suecia, utilizando normalmente correos lituanos, en trasbordadores ya sea a través de los Estados bálticos o de Alemania y Dinamarca. Algunos cargamentos tienen también como destino final Noruega. En Finlandia se incauta con frecuencia buprenorfina (analgésico opioide) proveniente supuestamente de Francia. La Junta insta a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos por mantener una fiscalización eficaz del comercio internacional de sustancias sicotrópicas y a que refuercen la cooperación internacional encaminada a prevenir o reducir la fabricación y el tráfico ilícitos de esas sustancias. La Junta recomienda también a los organismos de represión de Europa a que lleven estadísticas sobre los diferentes tipos de sustancias sicotrópicas incautadas.

528. En varios países de Europa continúa el uso indebido de preparados que contienen sustancias sicotrópicas. Se ha notificado el uso indebido de tranquilizantes y sedantes en los Estados bálticos, por ejemplo, en Letonia, donde la tasa de uso indebido de esas sustancias a lo largo de toda la vida llegó a ser del 22% en 2003 entre las personas de 15 a 64 años de edad.

529. Varios países de Europa occidental han sometido el khat a su régimen de fiscalización nacional e incautan regularmente cantidades importantes de esa sustancia. En Suecia, por ejemplo, la cantidad de khat incautada ha venido aumentando sostenidamente en los últimos años, llegando a ser de casi 7 toneladas

en 2003. En Noruega, según se informa, el khat seco se fuma mezclado con tabaco o se bebe como infusión.

Misiones

530. La Junta envió una misión a Bélgica en septiembre de 2004 para que estudiara la situación en materia de fiscalización de drogas y los progresos que había logrado el Gobierno tras la misión enviada a ese país en 1994. La Junta observa con satisfacción que el Gobierno de Bélgica continúa empeñado en abordar todos los aspectos del problema de la droga mediante un enfoque integrado y equilibrado.

531. La Junta observa que, en virtud de la nueva legislación que el Gobierno de Bélgica aprobó en enero de 2001, si bien la pena impuesta al uso indebido de cannabis por un adulto en determinadas circunstancias ha sido reducida a la categoría de sanción administrativa, la fabricación, el tráfico y la posesión ilícitos de drogas con la intención de revenderlas o distribuir las sigue estando prohibida. La Junta insta al Gobierno a que realice una evaluación amplia de los efectos de la aplicación de las nuevas disposiciones legales sobre el consumo, la posesión o el tráfico de cannabis y sobre la reducción de la demanda, a fin de asegurarse de que la nueva legislación está logrando los resultados deseados mediante el suministro de tratamiento y asistencia para la reinserción social de los infractores más que mediante el encarcelamiento.

532. La Junta observa con preocupación que una empresa farmacéutica belga continúa utilizando materia prima de cocaína incautada para la fabricación lícita de productos farmacéuticos destinados a la exportación debido, según se informa, a problemas relacionados con la calidad de la materia prima de cocaína fabricada y exportada lícitamente por el Perú. La Junta insta al Gobierno de Bélgica a que estudie otras posibilidades distintas de la utilización con ese fin de la materia prima de cocaína incautada. La Junta toma nota de la intención de las autoridades belgas de prestar asistencia para solucionar el problema de la calidad de la materia prima de cocaína importada.

533. La Junta observa con preocupación que, al parecer, la fabricación ilícita de MDMA (Éxtasis) se ha desplazado de los Países Bajos a Bélgica. El Gobierno de Bélgica ha dado alta prioridad a la represión de la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas sintéticas, incluida la MDMA, y en particular a la detección y el desmantelamiento de laboratorios clandestinos de

fabricación de drogas y la interceptación de cargamentos de drogas ilícitas a lo largo de la frontera. La Junta toma nota con reconocimiento de los esfuerzos de las autoridades belgas por prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas sintéticas y, en vista del aumento de la fabricación ilícita de MDMA en Bélgica, insta a las autoridades a que continúen impulsando las actividades de fiscalización de drogas que se concentran en esas sustancias.

534. En septiembre de 2004 una misión de la Junta visitó Dinamarca. La Junta felicita al Gobierno de Dinamarca por la elaboración del plan de acción contra el uso indebido de drogas, denominado “Lucha contra las drogas”, que se basa en los tratados de fiscalización internacional de drogas y rechaza todo tipo de legalización de las drogas. La Junta acoge asimismo con beneplácito los considerables progresos que se han realizado en la aplicación de las iniciativas del plan de acción. La Junta elogia al Gobierno de Dinamarca por la introducción de una “garantía de tratamiento”, que exige a los municipios que ofrezcan a los toxicómanos una diversidad de opciones de tratamiento dentro de 14 días siguientes a la presentación de la solicitud de tratamiento por el toxicómano.

535. La Junta ve con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Dinamarca contra el tráfico de cannabis en el distrito de Christiania de Copenhague, medidas que han reducido la disponibilidad de esa droga en Copenhague y en el sur de Suecia. La Junta invita al Gobierno que divulgue entre el público general los objetivos y resultados logrados gracias a los controles del tráfico de drogas introducidos en esa zona.

536. El gran número de incautaciones de khat en Dinamarca indica que puede haber un problema relacionado con el uso indebido de esa sustancia y, por consiguiente, la Junta pide al Gobierno que investigue el asunto. Como el khat no está sujeto a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, se pueden recrudecer los problemas del tráfico de esa sustancia, problemas que ya se experimentan en todos los países escandinavos y en muchos otros países de Europa. El Gobierno tal vez desee también notificar al Secretario General del problema de uso indebido del khat, con miras a poner en marcha el procedimiento para someter esa sustancia al régimen de fiscalización internacional.

537. Parece que, contrariamente a lo dispuesto en la resolución 1999/32 del Consejo Económico y Social, en la que se exhorta a los Estados a que importen semillas de adormidera solamente de países en que la paja de adormidera se cultive lícitamente de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1961, se han exportado a Dinamarca semillas de adormidera provenientes del Afganistán. La Junta insta al Gobierno de Dinamarca a que complete su investigación del asunto lo antes posible y a que haga cuanto esté a su alcance para impedir esas importaciones en el futuro.

538. En abril de 2004 una misión de la Junta visitó Portugal. La Junta examinó el marco legal aplicable desde julio de 2001 a los delitos relacionados con las drogas cuando se trata de pequeñas cantidades de drogas, y observó que la adquisición, posesión y uso indebido de drogas seguían estando prohibidos. Aunque la práctica de exonerar de enjuiciamiento penal al infractor en el caso de pequeñas cantidades de drogas es compatible con los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta pone de relieve que el objetivo de los tratados es prevenir el uso indebido de drogas y limitar la utilización de sustancias fiscalizadas a fines médicos y científicos. La Junta pide al Gobierno de Portugal que examine la manera en que las comisiones para la disuasión del uso indebido de drogas pueden contribuir a prevenirlo.

539. La Junta observa que la tasa de consumo lícito de sustancias sicotrópicas de Portugal es más alta que la de cualquier otro país europeo, exceptuada Irlanda, y que se desconocen las razones de ese alto nivel de consumo. Las incautaciones efectuadas en ese país de fármacos que contienen diazepam, alprazolam o oxazepam indican que, a pesar del estricto régimen de control establecido, hay desviaciones de esas sustancias del mercado lícito al mercado ilícito. Por consiguiente, la Junta exhorta al Gobierno de Portugal a que examine el actual régimen de control de la distribución de productos farmacéuticos y la práctica vigente relativa a la receta y utilización de benzodiazepinas. La Junta quisiera señalar a la atención del Gobierno la resolución 44/43 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Contribución a la utilización apropiada de benzodiazepinas”.

540. Una misión de la Junta visitó Suecia en septiembre de 2004. La Junta encomia al Gobierno de Suecia por su empeño y su labor en la lucha contra el

uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, de conformidad con los tratados internacionales sobre drogas.

541. La Junta ve con beneplácito el plan nacional de acción de Suecia contra la droga, que abarca el período de cuatro años comprendido entre 2002 y 2005, en el que se propugna el logro de una sociedad libre de drogas mediante la aplicación de iniciativas que habrán de reducir tanto la demanda como la oferta de drogas ilícitas. La Junta subraya que las actividades de fiscalización de drogas sólo pueden ser eficaces cuando se enfocan a largo plazo y se realizan de forma sostenida. La Junta destaca la importancia de continuar la labor de coordinación de la Oficina de Coordinación Nacional de Políticas sobre Drogas.

542. Respecto de la fiscalización de drogas lícitas, la Junta se complace de que las medidas adoptadas por el Gobierno de Suecia hayan dado resultados positivos en la reducción de desviaciones en gran escala de sustancias sicotrópicas, en particular de flunitrazepam. La Junta insta al Gobierno a que refuerce su capacidad para vigilar la formulación de recetas de fármacos sujetos a fiscalización internacional, a fin de detectar los usos no médicos de esos fármacos.

543. Observando que en Suecia el acceso de los toxicómanos al tratamiento es con frecuencia difícil, la Junta insta encarecidamente al Gobierno a que conceda mayor prioridad al tratamiento de los toxicómanos, que es uno de los pilares del plan nacional de acción contra la droga, y a que aumente sustancialmente las asignaciones presupuestarias para el suministro de tratamientos.

544. En 2003 se incautaron en Suecia un total de casi 7 toneladas de khat. La Junta subraya que esas incautaciones pueden ser indicio de que hay un problema relacionado con el uso indebido de khat y pide al Gobierno que investigue el asunto y formule medidas para combatir el problema. En vista de que el khat no está sometido al régimen de fiscalización de los tratados internacionales sobre drogas, se pueden recrudecer los problemas relacionados con el tráfico de esa sustancia, problemas que experimentan todos los países escandinavos y muchos otros países de Europa. El Gobierno tal vez desee también notificar al Secretario General del problema del khat, con miras a iniciar el procedimiento para someterlo a fiscalización internacional.

545. La Junta examinó la situación de Albania en materia de fiscalización de drogas y el cumplimiento por parte del Gobierno de los tratados de fiscalización internacional de drogas. A raíz de una misión enviada a Albania en septiembre de 2002, la Junta había recomendado que el Gobierno adoptara diversas medidas para fortalecer la fiscalización de drogas, entre otras, reformas administrativas para garantizar la coordinación adecuada entre los organismos oficiales.

546. No obstante varias comunicaciones enviadas al Gobierno de Albania, éste no ha suministrado a la Junta ninguna información sobre la aplicación de sus recomendaciones. La Junta sigue preocupada por repetidos informes acerca de los graves problemas de fiscalización de drogas existentes en el país, incluida la falta de atención al contrabando generalizado de drogas hacia otros países. La Junta insta al Gobierno a que tome de inmediato medidas para dar pleno cumplimiento a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y a que suministre a la Junta información detallada de las medidas que se hayan adoptado.

547. Al examinar la situación de la fiscalización de drogas en Serbia y Montenegro, la Junta pasó revista a los progresos alcanzados por el Gobierno en la aplicación de las recomendaciones que la Junta formuló a raíz de su misión a ese país en 2001. La Junta observa con preocupación que el Gobierno de Serbia y Montenegro no ha establecido un órgano de coordinación en materia de drogas a nivel federal ni ha adoptado un plan maestro de fiscalización de drogas para encarar la situación en lo que respecta al uso indebido y el tráfico de drogas, aunque en la República de Serbia se están realizando esfuerzos de ese tipo siguiendo las recomendaciones de la Junta.

548. En vista de que Serbia y Montenegro se encuentran sobre la ruta tradicional de los Balcanes, la Junta insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar la coordinación adecuada de las actividades de fiscalización de drogas y su aplicación efectiva, no sólo en la esfera de reducción de la oferta y la demanda, sino también en la de la fiscalización de actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores.

549. La Junta toma nota con reconocimiento de que, a pesar de la falta de recursos humanos y financieros, en Serbia y Montenegro se ha realizado una serie de

actividades de represión bien coordinadas, que han dado por resultado la detección de algunos laboratorios ilícitos con una gran capacidad de fabricación de estimulantes de tipo anfetamina. La Junta insta al Gobierno a que continúe su labor en esa esfera, con miras a hacer frente a las crecientes actividades de la delincuencia organizada, en especial las actividades relacionadas con el tráfico de drogas.

550. La Junta examinó los progresos alcanzados por el Gobierno de Ucrania en la aplicación de las recomendaciones que la Junta formuló a raíz de su misión a ese país en julio de 2001. La Junta observa con reconocimiento que el Gobierno ha puesto en práctica esas recomendaciones y ha logrado avances considerables en algunas esferas de la fiscalización de drogas. En particular, la Junta observa que se ha dado una posición más destacada al Comité Nacional de Fiscalización de Estupefacientes dentro de la estructura administrativa, con miras a reforzar su papel en calidad de coordinador de los organismos competentes de fiscalización de drogas en el país. Ucrania pasó a ser parte en el Protocolo de 1972 de enmienda de la Convención de 1961, aprobó leyes contra el blanqueo de dinero e introdujo controles adicionales de sustancias como la codeína y el fenobarbital.

551. La Junta comparte la preocupación del Gobierno de Ucrania por el empeoramiento de la situación en materia de uso indebido de drogas en el país, en particular en lo que se refiere al considerable aumento del número de heroínómanos y el hecho de que la mayoría de los toxicómanos registrados sean adolescentes. La Junta insta al Gobierno a que refuerce sus actividades en la esfera de la prevención y reducción de la demanda, a fin de detener, e incluso invertir, esa tendencia alarmante.

E. Oceanía

Novedades principales

552. La mayoría de las incautaciones de drogas y precursores efectuadas en Oceanía corresponden a Australia y Nueva Zelandia. En ambos países la fabricación ilícita y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico han aumentado considerablemente. El número total de laboratorios clandestinos descubiertos en Australia en 2003 ascendió a 314.

553. En Australia el uso indebido de heroína ha descendido por debajo de los niveles que se habían registrado antes de la escasez de esa droga a principios de 2001. La mayor parte (90%) de la heroína que se consumió en Australia procedía del Asia sudoriental; Sidney es el principal puerto de entrada de las remesas que llegan al país. Ante la menor oferta de esa droga en Australia, los heroínómanos se han ido pasando a otras drogas.

554. Las drogas de consumo en fiestas, tales como el GHB, y el tráfico ilícito y el uso indebido de ketamina, son motivo de grave preocupación en Australia, al igual que ocurre con el uso indebido de varios tipos de benzodiazepinas que se desvían de los canales de distribución lícitos.

555. Las organizaciones de narcotraficantes establecidas fuera de Nueva Zelandia envían al país grandes cantidades de estimulantes de tipo anfetamínico, especialmente tabletas de MDMA (Éxtasis) (en 2003 se incautaron 266.000). Algunas de las organizaciones de narcotraficantes son carteles chinos que introducen medicamentos elaborados con efedrina y pseudoefedrina, sustancias que se utilizan para la fabricación ilícita de metanfetamina. También se está registrando un aumento en las incautaciones de efedrina y pseudoefedrina.

556. La mayoría de los Estados insulares del Pacífico siguen siendo vulnerables al tráfico de drogas en tránsito y al uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico.

Adhesión a los tratados

557. Preocupa a la Junta el hecho de que, de los 15 Estados de Oceanía, sólo Australia, Fiji, Nueva Zelandia y Tonga sean partes en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Kiribati, Nauru, Niue, Samoa, Tuvalu y Vanuatu no son partes en ninguno de dichos tratados. De los cinco Estados restantes, uno (las Islas Salomón) sólo es parte en la Convención de 1961 y los demás son partes en la Convención de 1961 y el Convenio de 1971. La Junta insta a los Estados que no se hayan adherido a todos los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan lo antes posible. Asimismo, hace un llamamiento a las organizaciones regionales, tales como el Foro de las Islas del Pacífico, para que presten su asistencia a esos Estados en el cumplimiento de su cometido.

Cooperación regional

558. En junio de 2004, una operación conjunta de la Interpol y de los servicios de represión antidroga de Australia, Fiji, Malasia, Nueva Zelandia y la Región Administrativa Especial de Hong Kong culminó en el desmantelamiento en Fiji del mayor laboratorio clandestino de fabricación de metanfetamina de toda Oceanía, con capacidad para producir quincenalmente 1 tonelada de clorhidrato de metanfetamina (comúnmente llamado "ice") para abastecer mercados ilícitos de Australia, los Estados Unidos, Nueva Zelandia, y países de Europa.

559. Los dirigentes que participaron en el 35º período de sesiones del Foro de las Islas del Pacífico, celebrado en Apia del 5 al 7 de agosto de 2004, tomaron nota con preocupación de que los países de la región tenían graves problemas de seguridad, e instaron a los miembros del Foro que todavía no lo hubieran hecho a que promulgaran y pusieran en práctica las disposiciones existentes de la legislación modelo, especialmente las relacionadas con el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas, la limitación de armamentos y la seguridad en el transporte. La Junta acoge con beneplácito la formación en las Islas Cook de un organismo mixto de servicios encargados de aplicar la ley, que facilitará el intercambio de información y la utilización conjunta de otros recursos por parte de todos los ministerios y departamentos gubernamentales que lo integran, con el fin de combatir diversas formas de delincuencia, en particular la de índole transnacional. La Junta también acoge complacida la creación en Suva, en junio de 2004, de un centro de coordinación para combatir la delincuencia transnacional en el Pacífico, cuya función será recopilar y distribuir por toda la región datos confidenciales relacionados con la aplicación coercitiva de la ley.

560. La cooperación entre los organismos de represión antidroga de Australia y las fuerzas policiales de varios países, entre ellos Camboya, Filipinas y el Perú, permitió realizar importantes incautaciones de drogas. En marzo de 2004 se incautaron en Filipinas 1,5 toneladas de pseudoefedrina con destino a Australia y, en la frontera australiana, 750 kilogramos de pseudoefedrina importados de Camboya. En el Perú se incautaron más de 44 kilogramos de cocaína cuyo destino era Australia. La Junta alienta al Gobierno de

Australia a que intensifique su cooperación con los gobiernos de los países de América del Sur con miras a combatir el tráfico ilícito y el uso indebido de cocaína.

561. La Junta acoge con satisfacción la asistencia prestada por el Gobierno de Australia para fortalecer la capacidad de organismos de represión antidroga, en particular en los Estados insulares del Pacífico.

Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

562. Como se señaló en informes anteriores^{43,44} sigue preocupando a la Junta el establecimiento de un local de inyección de drogas en el estado de Nueva Gales del Sur (Australia) y la prórroga de cuatro años del período de prueba. La Junta toma nota con beneplácito de que ningún otro estado del país tiene previsto establecer ese tipo de locales.

563. La Junta toma nota asimismo de que el Gobierno de Australia ha adoptado una estrategia nacional en materia de drogas para el período 2004-2009 a fin de orientar a los gobiernos locales y a las organizaciones no gubernamentales del país en cuanto a la elaboración y aplicación de estrategias, programas e iniciativas encaminadas a prevenir y reducir el consumo de drogas nocivas.

564. Sigue preocupando a la Junta el hecho de que la fiscalización armonizada de los precursores sea difícil de aplicar en Australia. Acoge con agrado la creación de un grupo de trabajo sobre precursores que se ocupará del tema con el propósito de encontrar soluciones que fortalezcan la cooperación entre los distintos organismos de represión antidroga.

565. La Junta toma nota de que el Gobierno del Territorio de la Capital Australiana ha aprobado una nueva ley que permitirá controlar con mayor rigurosidad la posesión de plantas de cannabis para uso personal (el número máximo se reduce de 10 a 2 plantas) y de que, al mismo tiempo, ese Gobierno abrirá una clínica de tratamiento de la adicción al consumo de cannabis, que estará especializada en la prevención y el tratamiento de las toxicomanías.

566. La Junta felicita al Gobierno de Fiji por haber establecido una dependencia transnacional para combatir el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y la trata de personas.

567. Si bien en las Islas Cook y en Nauru se aprobaron nuevas leyes para subsanar ciertas deficiencias de la legislación interna aplicable al blanqueo de dinero, sigue preocupando a la Junta que las Islas Cook y Nauru sigan figurando en la lista de países y territorios que el GAFI considera que no cooperan en las actividades contra el blanqueo de dinero. La Junta invita a esos dos Estados a que sigan esforzándose por cumplir las recomendaciones del GAFI.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

568. En Australia, la hidroponía sigue siendo la técnica más difundida de cultivo del cannabis destinado al mercado interno, debido a que permite obtener un mayor rendimiento con un menor número de plantas y a que el cultivador considera que los cultivos hidropónicos son más difíciles de descubrir. Además, los consumidores prefieren el cannabis que se obtiene mediante esa técnica. En Australia las autoridades se incautan anualmente de miles de plantas de cannabis y de sistemas y equipo de cultivo hidropónico. A raíz de la estrategia denominada “Firmeza ante la droga”, introducida por el Gobierno en 1997, se han incautado importantes cantidades de cannabis en las fronteras australianas (640 kilogramos en 2004).

569. En Australia, la pureza de la heroína incautada fue ligeramente superior en 2003 a la de años anteriores. Además, se registró un aumento en el número de remesas de heroína descubiertas en las fronteras, en tanto que el total de la sustancia incautada disminuyó, lo que hace suponer que los métodos de los traficantes de heroína en Australia podrían estar pasando de la importación bien organizada de grandes cantidades de la droga al contrabando oportunista y en menor escala. Se observó una tendencia análoga en el mercado ilícito de cocaína; sin embargo, la pureza de la droga incautada era ligeramente inferior.

570. En Nueva Zelandia, los cultivadores de cannabis también están involucrados en la fabricación ilícita de metanfetamina en laboratorios clandestinos.

Sustancias sicotrópicas

571. En Australia y Nueva Zelandia se mantiene alta la demanda de estimulantes de tipo anfetamínico, entre ellos MDMA (éxtasis), como lo confirman en ambos países las incautaciones efectuadas y el número de laboratorios clandestinos de fabricación de esas sustancias que se han desmantelado últimamente.

572. Las incautaciones de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico, tales como la efedrina y la pseudoefedrina, también han registrado un aumento en las fronteras neozelandesas; hay indicios de que los fármacos que contienen tales sustancias entran de contrabando en el país, por correo o por conducto de pasajeros de aeronaves procedentes de China y de países del Asia sudoriental, y se destinan a la fabricación ilícita de metanfetamina. A medida que los delitos graves contra la propiedad o perpetrados con violencia se han ido vinculando al uso indebido de metanfetaminas, mayor ha sido el número de toxicómanos que han pasado por los departamentos de policía y centros de tratamiento de drogadictos.

573. Desde mediados del decenio de 1990, han aumentado las incautaciones de MDMA (Éxtasis) en Australia. Los mensajeros que portan la sustancia en su cuerpo introducen de contrabando en el país MDMA (Éxtasis) que procede principalmente de Europa occidental.

574. La Junta toma nota con preocupación que en Nueva Zelandia un cartel delictivo se valió de una empresa de cambio de divisas para blanquear dinero que supuestamente procedía de importaciones en gran escala de MDMA (Éxtasis). En Nueva Zelandia se interceptó correspondencia enviada desde el Canadá que contenía LSD en forma cristalizada y líquida.

575. Según un estudio nacional en el que se investiga y observa la evolución de las tendencias australianas relacionadas con la MDMA (Éxtasis) y otras drogas de consumo en situaciones sociales, titulado *Party Drugs Initiative*, el uso indebido del GHB, de la ketamina (sedante alucinógeno) y de varios antidepresivos es cada vez más frecuente en las fiestas nocturnas de baile. La fiscalización del GHB ha comenzado a ser motivo de preocupación, ya que se importan grandes cantidades de su precursor químico, la *gamma*-butirolactona (GBL), para usos legítimos. La Junta insta al Gobierno de Australia a que prepare

estrategias con miras a la prevención del uso indebido de esas sustancias.

(Firmado)
Hamid Ghodse
Presidente

(Firmado)
Alfredo Pemjean
Relator

(Firmado)
Koli Kouame
Secretario

Viena, 11 de noviembre de 2004

Notas

¹ La Convención Única sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N° 14956) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627).

² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1993* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.2), párrafos 15 y 16.

³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.98.XI.1), párrafos 22 y 134.

⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.99.XI.1), párrafo 103.

⁵ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.87.I.18), cap. I, secc. A.

⁶ “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas y los objetivos fijados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones” (A/58/124), secc. II.A.

⁷ *The Prices of Illicit Drugs: 1981 through the Second Quarter of 2000*, informe preparado por la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas de los Estados

Unidos de América (octubre de 2001).

⁸ William Rhodes y otros, *Illicit Drugs: Price Elasticity of Demand and Supply; Final Report* (Cambridge, Massachusetts, Abt Associates, 2000).

⁹ *The Prices of Illicit Drugs ...*

¹⁰ *Tendencias mundiales de las drogas ilícitas, 2003* (publicación de las drogas ilícitas, 2003 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.XI.5).

¹¹ David F. Musto, “Historical perspectives”, *Substance Abuse: a Comprehensive Textbook*, 3ª ed., J. H. Lowinson y otros, eds. (Baltimore, Maryland, Williams and Wilkins, 1997), págs. 1 a 9.

¹² *Ecstasy and Amphetamines: Global Survey 2003* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.03.XI.15).

¹³ RAND Drug Policy Research Center, *The Benefits and Costs of Drug Use Prevention* (Santa Mónica, California, RAND, 1999)

¹⁴ *Lessons Learned in Drug Abuse Prevention: a Global Review*, Estudios de la OFDPD sobre drogas y delincuencia (Londres, Mentor Foundation, 2002).

¹⁵ “Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas” (E/CN.7/2003/2/Add.1), párrafos 2 y 3.

¹⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Por qué invertir en el tratamiento del abuso de drogas: Documento de debate para la formulación de políticas*, serie de Manuales sobre Tratamiento del Abuso de Drogas (Viena, 2003).

¹⁷ *Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre el mejoramiento de las repercusiones de la actividad intersectorial en los delitos de uso indebido de drogas: Viena, 6 a 10 de diciembre de 1999* (Viena, Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, 2000).

¹⁸ Steven Belenko, “Research on drug courts: a critical review”, *National Drug Court Institute Review*, vol. I, N° 1 (1998).

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

²⁰ *Ibíd.*, vol. 1019, N° 14956.

²¹ *Ibíd.*, vol. 1582, N° 27627.

²² *Ibíd.*, vol. 976, N° 14152.

²³ *Ibíd.*, vol. 976, N° 14151.